EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Miércoles 16 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CLARFIX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 231. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ervin Forro, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre en su carácter de Director del Directorio de "CLARFIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", personería que acredita con los siguientes recaudos: a) Con los Estatutos Sociales protocolizados con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano don Juan Carlos Soldano Deheza, los que en testimonio fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el ocho de junio del mismo año, bajo el número ochocientos seis, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con la modificación de Estatutos otorgada ante el Escribano Soldano Deheza con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cuatrocientos quince, al folio doscientos diez del libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — c) Con la modificación de Estatutos otorgada ante el Escribano Soldano Deheza, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, al folio ciento setenta y dos, del libro cincuenta y dos, tomo A., de Estatutos Nacionales. — d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinte y uno de abril del año pasado, de elección del actual Directorio y e) Con el acta de Directorio de fecha veinbución de cargos. — Los documentos habilitantes en copias autenticadas debidamente agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y en el carácter invocado, el que asegura no le ha sido revocado ni limitado en manera alguna, el señor Gador expone: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y uno de abril y diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno se resolvió modificar el artículo sexto de los Estatutos sociales. — Que dicha reforma fue presentada para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el Expediente número seis mil quinientos nueve, y su correlativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero nueve mil ciento quince, año mil novecientos sesenta y uno, constando de fojas ciento noventa y uno a ciento noventa y tres, copia de la parte pertinente del acta de Asamblea antes mencionada; a fojas ciento noventa y cinco la planilla del Registro de asistencia de accionistas y a fojas doscientos trece el decreto del Ministerio de Educación y Justicia que aprueba la reforma introducida en los Estatutos de "Clarfix, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Los documentos de referencia, dicen así: "Acta de la Asamblea General Ordinaria del 28|4|62. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 17.20 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria en las oficinas sitas en Av. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso, los señores accionistas de "Clarfix" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que figuran detallados al folio 13 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, habiendo concurrido 10 accionistas (5 por si y 5 por poder), representativos de un capital suscripto de pesos 5.000.000.— m|n en acciones ordinarias, con derecho 20.440 votos, sin la asistencia del Inspector de Justicia y presididos por el Sr. Ervín Forró y manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones en vigor sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y existiendo quórum procede a dar constituida la Asamblea a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — 2º) Fijación de número de Directores y elección de los mismos por un año. — 3º) Elección de Síndicos titular y suplente. — 4º) Reforma artículo 6º del estatuto. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, pide la palabra el Accionista Sr. Francisco Crovetto, quien observa que el Balance a tratar no incluye el revalúo contable. — Informa entonces la presidencia que el Directorio estimó conveniente diferir el revalúo contable para el próximo ejercicio 1961, atento a que la Ley 15.272, permite optar por uno de los dos ejercicios. — Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Francisco Crovetto, mociona para que se practique el revalúo contable en el ejercicio que la Asamblea está considerando como así también se fije el destino del saldo del revalúo que resulte. — En apoyo de su moción manifiesta que si la Asamblea lo aprueba la sociedad estará en condiciones de aumentar el capital, en la parte que la Ley 15.272 lo autoriza, durante el ejercicio 1961. — Caso contrario, es decir si se difiere el revalúo para el ejercicio 1962, su capitalización recién podrá iniciarse para fines del mismo ejercicio. —

Puesta a consideración la propuesta del Sr. Crovetto y luego de una breve deliberación se resuelve modificar el Balance del ejercicio 1960, incluyendo en el mismo el revalúo contable. —

A estos efectos por unanimidad la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día 10 de mayo de 1961, a las 17 horas. — En consecuencia, siendo las 18,30 horas, la Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta la fecha y hora indicadas precedentemente. Forró". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 1961, siendo las 17,10 horas, prosigue la asamblea, luego del cuarto intermedio, dispuesto por la misma, el día 28 de abril ppdo. con la asistencia de la totalidad de los accionistas que figuran registrados a folios 13 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia. — Seguidamente y continuando la consideración de lo previsto en el punto primero del orden del día, el directorio somete a estudio de la asamblea la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, incluyendo en el balance general el revalúo contable: se cumple de esta manera lo dispuesto por los accionistas en la reunión del día 28 de abril. — Por unanimidad, con la abstención de los señores directores, se aprueban la memoria e informe del síndico, en los términos en que se encuentran transcriptos a folios 144|47 del libro de actas de directorio y el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a folios 28|31 del libro inventario. — Asimismo se resuelve por unanimidad, aprobar el revalúo contable que se consigna en el pasivo del balance, por el importe de m$n. 8.400.000 practicado por el directorio de acuerdo a los términos de la Ley 15.272, y conforme a la precitada ley destinar el parcial de m$n. 3.200.000 representativo del 40 % del capital integrado, a su capitalización en acciones ordinarias de cinco votos quedando facultado el directorio para practicar las presentaciones pertinentes, requerir la autorización que proceda y cuantas diligencias sean necesarias para oportunamente realizar la emisión y entrega de las acciones. — En cuanto a la utilidad del ejercicio que asciende a m$nacional 2.563.782.38 que sumadas al saldo del ejercicio anterior da un total de m$n. 3.021.912.75, por unanimidad se resuelve distribuirlo como sigue: a reserva legal, 2 o|o s|m$n.. 2.563.782.38 ó sea m$n 51.275,65; a honorarios directores y síndicos m$n. 500.000 para dividendo en acciones ordinarias de un voto 25 %, s|m$n. 8.000.000 o sea m$n. 2.000.000. — El saldo de m$nacional 470.637,10 se dispone que pase al nuevo ejercicio. — A continuación pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad fijar en seis el número de directores. — La elección recae en los señores Gador, A. Hodosi y Gustavo Szanto, quienes ejercerán su mandato por el término de un año. La elección de síndicos titular y suplente prevista en el punto tercero del orden del día recae en los señores Aron Trajtenberg y Francisco Crovetto, respectivamente. — Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día que provee la reforma del art. 6º del estatuto se da lectura al texto propuesto por el directorio el que resulta aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: — "Artículo 6º) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de m$n. 50.000.000, moneda nacional, en series de 1.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las series a emitirse dentro del aumento de capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos por acción o de un voto por acción o de acciones preferidas, sin voto. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un 10 % no acumulativo, con participación adicional hasta "pari-passu", con las acciones ordinarias. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Innspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$nacional 10.000.000 con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — "A continuación la asamblea, por unanimidad, designa a los Sres. Ervin Forró y|o Arón Trajtenberg para que acepten las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia, así como también para firmar, cualesquiera de ellos indistintamente, la correspondiente escritura y realizar todos los trámites que fueren necesarios para la aprobación de la reforma los trámites que fueren necesarios para la aprobación de la reforma dispuesta. —

En cumplimiento de lo dispuesto en el quinto punto del orden del día, designa a los señores Francisco Crovetto y Esteban Graf para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — No habiendo otros asuntos que tratar, finaliza la asamblea." siendo las 18.50 horas. — Firmado: Francisco Crovetto, Esteban Graf, Ervin Forró. — Es copia fiel del acta de asamblea registrada a folios 23|25 del libro respectivo.— "Asamblea general ordinaria del... de 196... Hay un sello y una estampilla. Número de orden. Fecha. Año 1961. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. 5 votos. — 1 voto. — Números de los Títulos, acciones o certificados. Capital $. — Cantida de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. Firmas. — 1 — 24 — 4. — Nicolás Gador. — Isaac Trajtenberg. — 3190. —13.310. — 1.650.000. — 9.000. — 5.930. — Firmado: Isaac Trajtenberg. 2 — 24 — 4. — M. T. C. de Gador. — Francisco Crovetto. — 50. — 5.000. — 250. — 250. — Firmado: Francisco Crovetto. — 3 — 24 — 4. — Ervin Forró. — Por sí. — 3.180. — 13.270. — 1.645.000. — 9.000. — 5.930. — Firmado: Ervin Forró — 4 — 24 — 4. Gerti E. de Forro. — Esteban Graf. — 50 — 5.000. — 250. — 250. — Firmado: Esteban Graf. — 5 — 24 — 4. Francisco Martinez, por sí — 3.130. — 13.270. — 1.640.000. — 9.000. — 5.930. — Firmado: Francisco Martínez. — 6 — 24 — 4. — Livia S. de Martinez. — Francisco Crovetto. — 50. — 5.000. — 250. — 250. — Firmado: Francisco Crovetto. — 7 — 24 — 4. Alejandro Hodosi, por sí — 50 — 5.000. — 50 50. — Firmado: Alejandro Hodosi. — 8 — 24 — 4. — Gustavo Szanto. — Esteban Graf. — 50 — 5.000. — 50 — 50. — Firmado: Esteban Graf. — 9 — 24 — 4. — Livio E. Gador, por sí. 50 — 5.000. — 50 — 50. — Firmado: Livio Gador. — 10 — 24. — 4. — Francisco Crovetto, por sí — 350 — 25.000. — 1.750. — 1.750 — Firmado: Francisco Crovetto. — 10.000. — 40.000. — 5.000.000. — 29.650. — 20.400. — A los 24 días de abril de 1961, se cierra el presente registro, habiendo diez accionistas depositado acciones ordinarias representativas de un capital suscripto de m$n. 5.000.000. — Firmado: Ervin Forró. — A los 28 días de abril de 1961, siendo las 17,20 horas, se constituyó la asamblea general ordinaria con la presencia de 10 accionistas (5 por sí y 5 por poder), representativos de un capital suscripto de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias y con derecho a 20.440 votos. — Firmado: Ervin Forró. — Francisco Crovetto. — Esteban Graf. — Es copia fiel del folio 13 del libro de depósitos de acciones y asistencia. — Forró". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 nov. 1961. — Visto el Expediente Nº 9.115|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos vuelta (192 vta.) a ciento noventa y tres (193) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1961. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.184. — Luis R. Mac Kay. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el artículo sexto de los estatutos sociales de "Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quedan redactados en los siguientes términos: Artículo 6º) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de m$n. 50.000.000 moneda nacional, en series de 1.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las series a emitirse dentro del aumento de capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos por acción o de un voto por acción o de acciones preferidas sin voto. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un 10 % no acumulativo, con participación adicional hasta "Pari passu", con las acciones ordinarias — La resolución de la asamble deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinentes, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000 con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Impuesto el señor Gador de los términos de la presente escritura manifiesta conformidad y aceptación. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Forró. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve días de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en cinco sellos de actuación notarial, de la serie A. numerados correlativamente del ciento veinticinco mil treinta y uno, al presente inclusive. — Delfín Rueda (Escribano). — Buenos Aires, abril 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.320.— e.16|5-Nº 35.927-v.16|5|62

FLANDES

Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Ubaldo Omar Ferrer con fecha 27 de noviembre de 1961, la SOCIEDAD ANONIMA FLANDES, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA, EXPORTADORA E INMOBILIARIA, por asamblea general de accionistas celebrada el primero de noviembre de 1960, aprobada por resolución ministerial Nº 2.389 del 10 de octubre de 1961, ha reformado los artículos sexto, séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto de sus estatutos, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Capital — Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado de la Sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de acciones de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social



19620516

podrá ser aumentado mediante resolución de la Asamblea General y cumpliendo con los requisitos del Decreto-Ley 852|55 hasta el límite de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas y acciones de igual valor. — Las acciones serán de tres clases: a) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción; b) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y c) Acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes cacarterísticas: a) Serán preferidas a las acciones ordinarias en cuanto al cobro de dividendos y a la devolución del capital en caso de liquidación; b) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo, no mayor del quince por ciento anual; c) Tendrán participación en las utilidades con la limitación de que el dividendo fijo unido a la participación no exceda el cuarenta por ciento; gozarán de derecho a un voto por acción en las asambleas, sólo en caso de que el dividendo correspondiente al ejercicio anterior estuviera pendiente de pago; d) Podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad, a su valor nominal y previo cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de las leyes de la materia. — En caso de rescate parcial se practicará un sorteo. — Las series numeradas de uno al cinco y del once al veinticinco son de acciones ordinarias de un voto y las series numeradas del seis al diez son de acciones ordinarias de cinco votos. — El directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado en acciones ordinarias de un voto y de cinco votos y|o preferidas. — Siempre entre las acciones ordinarias de un voto y de cinco votos se mantendrá la actual proporción. — En caso de emisión de acciones preferidas el directorio o la asamblea, en su caso, fijará el dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades dentro de los límites señalados en este artículo. — Toda emisión de acciones o de aumento de capital sobre el autorizado de diez millones de pesos podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluidas las reservas del caso, previa comprobación de su desafectación, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponer que éstas se emitan con prima; d) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derecho que adquiera la Sociedad de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — En caso de emitirse nuevas acciones ordinarias, los tenedores de acciones emitidas tendrán siempre preferencia para suscribir las de la misma clase en proporción a las que posean, o en mayor proporción si alguno de ellos no ejerciera su derecho. — Toda nueva emisión constará de acciones de un voto y de cinco votos y la cantidad a emitirse de una y otra clase mantendrá la actual proporción entre ambas. — El aumento de capital autorizado se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la de la última publicación. — Artículo séptimo: No se podrá emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las acciones de las series anteriores e integradas en un diez por ciento, por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No se enunciará como capital autorizado sino el de diez millones más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo vigésimo octavo: Toda resolución de la Asamblea será tomada por mayoría de votos presentes, con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones rigen aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta [illegible] del Código de Comercio. — Artículo trigésimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales en los cuales se incluirán participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiese resuelto acordar a directores ad referéndum de la Asamblea, a agentes y a otras personas, cargas sociales y amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuida y no alcance a dicho diez por ciento; b) El porcentaje que se destine para remuneraciones entre el presidente, directores y síndicos; c) El saldo de utilidades se distribuirá como dividendo de las acciones que se hayan emitido de acuerdo al siguiente orden de preferencia: 1) Dividendos atrasados de acciones preferidas; 2) Dicidendos del ejercicio de las acciones preferidas; 3) Participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias; los dividendos serán abonados en el lugar y fecha que fije el directorio pero dentro de los noventa días de la aprobación por la asamblea. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo trigésimo quinto: A la expiración del plazo de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general designará uno o varios liquidadores determinando sus facultades y un síndico titular y un suplente, bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tienen principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se destinará en el siguiente orden de preferencia, para: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, y d) El excedente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado".

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040 — e.16|5-Nº 35.970-v.16|5|62

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Hernando Clemente Nicolini, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos diez y siete, de profesión Sociólogo Industrial, domiciliado en Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, Capital, con Libreta de Enrolamiento doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, Distrito Militar dos, División Primera; Federico José Dámaso Uriburu, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos diez y ocho, industrial, soltero, domiciliado en Azcuénaga mil quinientos diez y siete, Capital, con Libreta de Enrolamiento cero cuatrocientos diez y ocho mil seiscientos ochenta y seis, Distrito Militar dos, División Primera; José Constantino Bellini, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, casado, industrial, domiciliado en Campichuelo mil doscientos siete, Capital, con Libreta de Enrolamiento sesenta y dos mil novecientos setenta, Distrito Militar Primera Región; Néstor Eduardo Barales, argentino, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, domiciliado en Sarandí seiscientos setenta y cinco, Capital, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta mil doscientos veintisiete, Distrito Militar Buenos Aires, Sección Décima; Walter Francisco Griffa, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, soltero, comerciante, domiciliado en Córdoba novecientos sesenta y seis, cuarto piso, departamento veintinueve, Capital, Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho; don José Guillemot, español, nacido el tres de mayo de mil novecientos diez y siete, casado, comerciante, domiciliado en Amenabar quinientos setenta y nueve, departamento A., Capital, Cédula de Identidad tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Juan Lorenzo Agüero, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintiuno, casado, comerciante, domiciliado en Córdoba novecientos sesenta y seis, planta baja, departamento tres, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, Distrito Militar cuatro, Región Primera; Jorge Pucheu, argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, casado, industrial, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cinco, de tránsito en ésta, pues es vecino de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento trescientos noventa y seis mil doscientos nueve, Distrito Militar tres; don Carlos Alberto Dipieri, argentino, nacido el veintinueve de mayo de de mil novecientos treinta y uno, soltero, industrial, domiciliado en Matheu setecientos catorce, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis, Distrito Militar sesenta y ocho, Región Segunda; doña Elena María Lafai-Rosa Piro de Berardi, nacida el cuatro de abril de mil novecientos veintidós, comerciante, casada, domiciliada en Acassuso cinco mil seiscientos treinta, Capital, con Libreta Cívica cero quinientos siete mil doscientos once; doña Rosa Piro de Berardi, nacida el cuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro, argentina, nacionalizada, casada, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Güemes cuatro mil seiscientos veintinueve, piso sexto, Departamento B., Capital, Libreta Cívica tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el veintiocho de octubre del año próximo pasado, según acta constitutiva que se transcribirá, los comparecientes fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "S.A.N.S.O.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia, y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por lo que y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de dicha Sociedad y a protocolizar sus Estatutos tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación así como también el Acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: Acta de Constitución de "S.A.N.S.O.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno, a iniciativa y por gestiones del señor Hernando Clemente Nicolini, se reúnen en el domicilio de la calle Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, planta baja, conjuntamente con él las siguientes personas: señores Fedcrico José Dámaso Uriburu; José Constantino Bellini, Néstor Eduardo Barales, Walter Francisco Griffa, José Guillemot, Juan Lorenzo Agüero, Jorge Pucheu, Carlos Alberto Dipieri, Elena María Lafaille de Gentile y Rosa Piro de Berardi, todos capaces y mayores de edad, los que por unanimidad acuerdan y convienen: 1º) Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "S.A.N.S.O.N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial": y que tendrá por objeto: todo acto de producción, comercio y|o industria, principalmente la industrialización y|o comercialización de casas y galpones prefabricados y|o premoldeados, y todo cuanto directa o indirectamente tenga relación con cualquier tipo de construcciones y obras en general, con la edificación, con la vivienda y|o con el confort, y con máquinas, instalaciones, materias primas y materiales, incluso las financiaciones; y además, importaciones, exportaciones, y representaciones en general — 2º) Aprobar los siguientes Estatutos Sociales: Estatutos: Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "S.A.N.S.O.N. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por el Código de Comercio, en todo cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer fábricas, negocios, agencias, sucursales y|o representaciones, en cualquier punto de esta Capital, del interior y|o exterior del país. — Artículo 3º: Su término de duración, prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas, será de noventa años, a contar de la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto: La producción, fabricación, industrialización y|o comercialización de casas y galpones prefabricados y|o premoldeados, las construcciones en general y las obras de ingeniería u otras y de todo tipo; entendiéndose cada uno de los aspectos precedentes en las etapas de planificación o planteamiento, proyección, dirección y|o realización y ejecución ya sea en su totalidad o de elementos parciales; y las máquinas, instalaciones, materias primas, materiales y demás, relacionados con lo anterior. Podrá dedicarse también a importaciones, exportaciones y representaciones en general. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad, queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de valor nominal, cada una, capital que se divide en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada acción. El Directorio está facultado para emitir las series de acciones hasta cubrir el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). Las resoluciones de estas emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea General, podrán ser convertidos en acciones nominativas las emitidas al portador y viceversa, según el caso; refiriéndose ello tanto a las series emitidas como a las que se emitan. Cada resolución de este carácter deberá anotarse en el Registro de Accionistas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La propiedad o transmisión de acciones nominativas o que se conviertan en tales, se regirá por las prescripciones del artículo 330 y siguientes del Código de Comercio. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) mediante la emisión de series sucesivas, que guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio: de acciones ordinarias nominativas o al portador, con derecho a uno o cinco votos por acción, o preferidas. El Directorio fijará además, la forma y condiciones de pago, de las respectivas emisiones, en el caso de que expresamente la Asamblea le delegue tales facultades. — Artículo 7º: En toda resolución de emisión de acciones y de aumentos del capital autorizado, deberá fijarse las características de las acciones a emitirse, elevarse a escritura pública, abonándose en el acto el impuesto fiscal que corresponda, darse a conocer mediante publicación durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) más los aumentos efectuados conforme a este artículo. — Artículo 8º: Cuando se hagan nuevas emisiones, siempre que las mismas no estén condicionadas a la realización de una operación especial, para la adquisición de determinados bienes; los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares. A este efecto, suscribirán e integrarán lo que correspondiere, dentro de los quince (15) días de la fecha del último aviso del llamado, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 9º. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para este último caso, o sea de que la integración sea en bienes u otros efectos, será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º — El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirán en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo de hasta un quince por cento (15), previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal según lo disponga la Asamblea y en las condiciones del re-

ferido artículo 343, del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, sin embargo si en un ejercicio no se abonaran los dividendos establecidos, participarán de las Asambleas mientras dure la mora con voz y derecho a un voto por acción. — Artículo 11º — Las acciones llevarán la firma del Presidente y de otro Director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. — Se expedirán en títulos representativos de una o de más acciones. — Serán indivisibles en cuanto a que la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º — La Dirección y Administración será ejercida por el Directorio, compuesto por un Presidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, quien fijará su número y el de los suplentes, que también elegirá. — El mandato del Presidente y Directores y Titulares y Suplentes, será por el término de dos años debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 13: — Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de por lo menos quinientas (500) acciones, las que deberán quedar depositadas en la Sociedad, mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 14º: Los suplentes reemplazarán a los titulares, según el caso, en forma transitoria o en forma definitiva hasta la primer Asamblea General Ordinaria que se celebre. Ingresarán al Directorio conforme al orden en que fueron designados. Si quedaren o se produjeran nuevas vacantes el Directorio con ausencia del Síndico, designará entre los accionistas, el o los sustitutos que han de actuar hasta la primera Asamblea General. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá al menos una vez por mes, en forma ordinaria, por convocatoria del Presidente y por el requerimiento del mismo Presidente o de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, teniendo también voz y voto el Presidente y siendo decisivo su voto en caso de empate. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración, las que ejerce por conducto del Presidente como su representante legal. Sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores y a terceros, sean o no accionistas. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos dentro de la Sociedad, como Gerentes o Directores técnicos, en cuyo caso sus remuneraciones serán abonadas "ad-referendum" de la Asamblea. — Artículo 17º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. Sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; b) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Administrar y dirigir con las más amplias facultades todos los bienes de la Sociedad, realizando todos los actos, negocios y operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, inclusive los indicados en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 de Comercio, que se dan aquí por reproducidos; d) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y demás cosas de comercio, en el interior y|o exterior del país y constituir sobre los mismos cualquier derecho real; hipotecas, prendas u otros gravámenes; celebrar contratos de locación, de servicio y de arrendamientos, por más de seis años. Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales; f) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro género de derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurar obligaciones propias de la Sociedad; g) Operar y|o actuar y|o contratar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Administración Federal de la Vivienda, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria o similar y|o instituciones para la vivienda, la construcción u obras en general, creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar sus respectivas leyes, estatutos y reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros papeles de comercio; h) Celebrar contratos de Sociedad, consignaciones, representaciones y gestión de negocios, suscribir y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales o en participación; desempeñar toda clase de mandatos; i) Emitir debentures dentro y fuera del país con o sin garantía, con garantía flotante y|o con garantía especial, conforme a la ley número 8.875, fijando condiciones de la emisión, monto, amortización, interés y demás circunstancias necesarias; j) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en todas las clases de nomenclaturas actuales o futuras; l) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones y sueldos y gratificaciones ad-referéndum de la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueren Directores; m) Disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos 361 y 364 del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; n) Convocar las Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar todo otro acto de administración y emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y debiendo considerarse las facultades fijadas en este artículo, como meramente enunciativas y de ninguna manera limitativas. En ningún caso podrá comprometerse a la Sociedad en prestaciones gratuitas, pudiendo únicamente firmarse fianzas o avales cuando estén relacionados con operaciones del objeto social. — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelecto el que tendrá las funciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. En la misma forma se elegirá un suplente que deberá reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. Para esta elección, todas las acciones ordinarias tendrán solamente derecho a un voto por acción. — Capítulo IV. — Asambleas, Distribución de Utilidades. — Liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, se convocarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, cuyo término será el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 348 del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días o tres días con diez días y ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda citación, respectivamente y todo conforme con el Decreto Ley 1.793 del año mil novecientos cincuenta y seis. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas tenedores de acciones depositarán sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. Computándose el quórum sobre el capital suscripto según se dice en el artículo siguiente, los certificados de acciones con voto y que no estén en mora, tendrán derecho al o los votos correspondientes a las acciones a que pertenecen, aun cuando no estén totalmente integradas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del artículo 351 del Código de Comercio se constituirán con cualesquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para el fundador por el término de diez ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25º de estos Estatutos; c) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio y Síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; e) Los dividendos acumulativos y f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 23º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo, incluso los gastos generales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado; si lo hubiera y si resultara sobrante éste se distribuirá entre los poseedores de las acciones preferidas y ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo 24º: Todo suscriptor o poseedor de acciones de la Sociedad, por ese mismo hecho, acepta y se obliga a todo lo establecido en los presentes Estatutos; e igualmente a todas las resoluciones tomadas en forma legal por el Directorio de la Sociedad, como así por las Asambleas salvo los derechos que le otorgan los artículos 352 y 353 del Código de Comercio. — Artículo 25º: (Disposición Transitoria): Conforme con lo dispuesto por el artículo 321 del Código de Comercio, se reconoce al señor Hernando Clemente Nicolini, el carácter de fundador de esta Sociedad y como tal, se le asigna el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas por el término de diez (10) ejercicios. — 3º: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, de la cual los constituyentes integran los siguientes montos: El señor Hernando Clemente Nicolini cinco mil (5.000) acciones ordinarias al portador y los señores Federico José Dámaso Uriburu, José Constantino Bellini, Néstor Eduardo Barales, Walter Francisco Griffa, José Guillemot, Juan Lorenzo Agüero, Jorge Pucheu, Carlos Alberto Dipieri, Elena María Lafaille de Gentile y Rosa Piro de Berardi, quinientas (500) acciones cada uno de ellos, e integran en este acto el diez por ciento de tales suscripciones, o sea que han suscripto en conjunto íntegramente, dicha primera serie de acciones e integrado en total la suma de cien mil pesos moneda nacional. — 4º: Elegir el Primer Directorio, fijando en seis el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes, el que queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr. Hernando Clemente Nicolini; Directores Titulares: Federico José Dámaso Uriburu, José Constantino Bellini; Néstor Eduardo Barales; Walter Francisco Griffa; José Guillemot; Elena María Lafaille de Gentile. Directores Suplentes: Jorge Pucheu, Carlos Alberto Dipieri. Síndico Titular: Rosa Piro de Berardi; Síndico Suplente: Juan Lorenzo Agüero. — 5º) Que mientras se tramita la obtención de la correspondiente personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio, el Directorio elegido se desempeñará como mandatario de esta Sociedad Anónima, con todas las facultades que el Estatuto aprobado confiere al Directorio, las cuales se declaran subsistentes y en pleno vigor hasta el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 324 del mismo Código. — 6º: Otorgar poder a los señores Hernando Clemente Nicolini y Federico José Dámaso Uriburu, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de estos Estatutos, aceptando e introduciendo las modificaciones que fuesen sugeridas por las autoridades públicas; y una vez autorizado el funcionamiento de la Sociedad Anónima, requerir la inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando entendido que la escritura que ordena el artículo 319 del Código de Comercio, deberá ser firmada por todas las personas que firman el presente acto constitutivo, por sí o mediante poder extendido en forma legal. Con lo que terminó el acto firmando conforme todos los comparecientes, previa lectura y ratificación. Entre líneas: expresamente la Asamblea le delegue tales facultades con garantías. Vale. — Sobre raspado: Comercio; cualquier; m|n.; Registro nominativo; o; en el caso de que; accionistas representen; 13; las ad-refendum de; Diciembre; representado; 354; adeudado; al valor integrado de sus acciones; Lorenzo; Lorenzo; Agüero; Lafaille; Estatutos que conjunta. Vale. — Testado: Ordinaria; Ordinaria; señoras; 5º. No valen. — José C. Bellini. — Elena L. de Gentile. — Juan L. Agüero. — Federico D. Uriburu. — José Guillemot. — N. Barales. — W. Griffa. — C. Depieri. — Rosa Piro de Berardi. — H. C. Nicolini. — J. Pucheu. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 387, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Hernando Clemente Nicolini, don Federico José Dámaso Uriburu, don José Constantino Bellini, don Néstor Eduardo Barales, don Walter Francisco Griffa, don José Guillemot, don Juan Lorenzo Agüero, don Jorge Pucheu, don Carlos Alberto Difieri, doña Elena María Lafaille de Gentile y doña Rosa Piro de Berardi. Conste. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1961. — Hay un sello. — José Enrique Arnedo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación L. H. V. — W. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. Visto el expediente Nº 10.284|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "S. A. N. S. O. N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "S. A. N. S. O. N. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.252". Es copia fiel, del acta de constitución, Estatuto, sus modificaciones y resolución obrantes de fojas uno a fojas nueve inclusive, diez y seis a diez y nueve del expediente número diez mil doscientos ochenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, año mil novecientos sesenta y uno, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, de conformidad de todo lo que doy fe. — José C. Bellini. — Elena L. de Gentile. — Juan L. Agüero. — Federico D. Uriburu. — José Guillermo — N. Barales. — W. Griffa. — C. Depieri. — Rosa Piro de Berardi. — H. C. Nicolini. — J. Pucheu. — Hay un sello. Ante mí: Jaime C. Pérez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y tres del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo. Para la Sociedad "S. A. N. S. O. N., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados los cinco primeros correlativamente del ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, al ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta siete y del sexto al presente correlativos del ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro al ciento sesenta y seis mil cuartocientos ochenta y siete respectivamente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: doscientos — nuevas — que se produjeren — días. Vale. — S|r.: designen — constituir — otros — gerentes — emitirlas. Vale. — Enmendado: 10º. Vale — Jaime C. Pérez, escribano público. Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.16|5-Nº 4.235-v.16|5|62

CARBALLO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Chris-

tian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1961, se resolvió la reforma de los artículos 4º 13º y 16º de los Estatutos Sociales de "CARBALLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", los que fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 1.908 de fecha 10 de setiembre de 1961 y elevados a escritura pública el 31 de octubre de 1961 a folio 2.166 del Registro 182 de Capital Federal de la adscripción del Escribano Pedro C. Balbuena, los que quedaron redactados así: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. c|l.) representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una, divididas en veinticinco series de diez mil acciones cada una ordinarias y|o preferidas, emisibles en la oportunidad y condiciones que fije el Directorio al decidir su emisión. — Emitida la primera serie de acciones las series sucesivas deberán guardar las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como autorizado, sino un capital de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. c|l.). —

De emitirse en el futuro cualquier nueva series de acciones, sean ellas ordinarias o preferidas (lo que deberá hacerse mediante escritura pública, abonándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, e informando de todo ello a la Inspección General de Justicia), la emisión o emisiones anteriores deberán hallarse totalmente suscriptas e integradas, como mínimo el diez por ciento de su valor. — Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán las firmas de las personas que ejerzan la representación legal de la sociedad y demás recaudos impuestos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones se clasifican en: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones ordinaras clase "B" con derecho a un voto por acción y Acciones preferidas sin derecho a voto, salvo lo prescripto en el Art. dieciséis para el caso de que los dividendos estuvieran impagos. — Las cinco primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. — El Directorio determinará oportunamente en qué fechas y condiciones los suscriptores completarán dicha integración. — La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos". — "Artículo Décimo Tercero: La retribución de los Directores y Síndicos será fijada por la Asamblea General que los elija o sustituya, pero el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día". —

"Artículo Décimo Sexto: Presididas por el Presidente del Directorio, o en ausencia de éste o de su apoderado, por el Accionista que la misma Asamblea determine al iniciarse el acto. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, cualquiera sea el capital representado, con las limitaciones impuestas por el Art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán siempre por la mayoría de votos presentes, inclusive para los casos previstos en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio rigiendo para estos casos el quórum anteriormente establecido. — Cada acción ordinaria de la Clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la Clase "B" da derecho a un voto. — Ambas clases de valores tendrán igualdad de votos para la elección de Síndicos. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados al colocarias. — Las acciones suscriptas, ordinarias o preferidas, parcialmente integradas gozarán del derecho de reunirse con otros accionistas hasta completar la integración, a los efectos del derecho de voto en las Asambleas — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder dirigida al Presidente. — Al iniciarse la Asamblea, ésta designará un accionista para que se desempeñe como Secretario de la misma y dos para que firmen el acta correspondiente. — El Presidente y el Secretario de la Asamblea formarán la junta escrutadora". — E|L.: "de fecha 10 de setiembre de 1961". Vale.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.- e.16|5 Nº 35.974 D.T. v 16|5|62

FINANCIERA BAIRES
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.233. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de le República Argentina, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecieron los señores Hugo Bartolomé de Baeremaecker, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con Juana María Meza, domiciliado en la calle Vélez Sársfield seiscientos cincuenta y siete, Martínez, de paso aquí; Atilio Domingo Del Riccio, argentino, comerciante, casado con Celia Langenheim, domiciliado en la calle Avellaneda novecientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; José Levi, uruguayo, comerciante, casado con Rebeca Cohen, domiciliado en la calle Virrey Loreto, un mil setecientos tres, de esta Ciudad; Luis Francisco Rubial, argentino, comerciante, casado con María Dolores Osorio, domiciliado en la calle Bolivia un mil setecientos sesenta y nueve de esta Ciudad; Luis Enrique Alvarez, uruguayo, empleado, casado con Blanca Rosa Mesina, domiciliado en la calle Cangallo un mil setecientos treinta y dos, de esta Ciudad; Félix Giovinazzo, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Jujuy un mil cuatrocientos sesenta de esta Ciudad; Mario Fambri, argentino, empleado, casado con Alda Sandra Bonora, domiciliado en la calle Darragueira dos mil seiscientos cuarenta y tres, Boulogne, de paso aquí; Luis Alberto Machado, uruguayo, empleado, casado con Elena M. Rimbaut, domiciliado en la calle Once de Setiembre un mil novecientos dos, de esta Ciudad; Jesús Iglesias, argentino, empleado, casado con Dora Batista, domiciliado en la calle Caseros un mil quinientos sesenta y siete de esta Ciudad; y Luis Francisco Pomponio, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Pola ciento nueve, de esta Ciudad, todos son personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en reunión celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno en la calle San Martín doscientos quince, de esta Ciudad, los nombrados fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Financiera Baires", Sociedad Anónima, Comercial, y en el mismo acto aprobaron los estatutos que debían regirla. — Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de esos estatutos el Poder Ejecutivo Nacional, dictose, previo los trámites de estilo, y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el respectivo decreto, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Que en cumplimiento de vigentes disposiciones legales, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también los demás actos constitutivos de la sociedad y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que transcripto dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la calle San Martín doscientos quince los señores Hugo Bartolomé de Baeremaecker; Atilio Domingo Del Riccio; José Levi; Luis Francisco Rubial; Luis Alberto Machado; Luis Enrique Alvarez; Félix Giovinazzo; Mario Fambri; Jesús Iglesias; Luis Francisco Pomponio, y resolvieron: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima con la denominación de "Financiera Baires", Sociedad Anónima, Comercial. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta acta. — Tercero: Emitir cuatro series de acciones ordinarias por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, las que quedaron suscriptas por los diez accionistas fundadores, quinientas acciones cada uno de los cinco primeramente nombrados y trescientas acciones cada uno de los restantes, que fueron integradas en efectivo en un diez por ciento. — Cuarto: Designar el siguiente Directorio: Presidente: José Levi; Vicepresidente: Atilio Domingo Del Riccio; Director: Hugo Bartolomé de Baeremaecker; Síndico: Ramón A. Santamarina y como Síndico Suplente: Luis Enrique Alvarez. — Quinto: Dejar autorizados a los doctores Jaime Malamud, Enrique Waterhouse y Juan Tomás Frías, los que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, así como la aprobación de sus estatutos sociales, así como aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que fueran exigidas. — Se les autoriza igualmente para solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizar todos los trámites y actos que sean necesarios para la constitución definitiva. — Labrada la presente acta constitutiva y leída que fué, la firmaron todos los presentes de conformidad, dándose término así a la reunión. — H. de Baeremaecker. — Atilio Del Riccio. — José Levi. — Luis F. Rubial. — Luis A. Machado. — Luis E. Alvarez. — Félix Giovinazzo. — M. Fambri. — J. Iglesias. — Luis F. Pomponio. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FINANCIERA BAIRES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituida esta sociedad anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser requerido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) realizar o intervenir en general, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera de la República, en toda clase de operaciones financiera e inversiones de dinero mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, compra y|o venta de acciones, títulos y debentures, comisiones, representaciones, afianzamientos financieros y mandatos. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se relacionen mediante aporte requerido al público en general; b) A operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignaciones o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, elobaradas o a elaborarse productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; 2) Edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, dentro o fuera de la República; 3) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; 4) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comuniad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones; 5) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Capítulo II: Capital Social. Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional y estará dividido en veinte series de mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una. — El Directorio podrá decidir en cualquier momento la emisión de las series no emitidas, fijando la oportunidad y forma de su integración. — En ese caso la emisión podrá hacerse de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas a la vez; a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en el balance o balances aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. d) Mediante la conversión de obligaciones. — En los dos primeros casos las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer y en el caso del inciso c) serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción a las que igualmente justifiquen poseer y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación que por tres días debe efectuarse en el Boletín Oficial. — Una vez suscripto el capital autorizado e integrado el diez por ciento de su importe podrá ser elevado por resoluciones de la asamblea de accionistas en una o más veces y hasta un monto máximo del quíntuplo del mismo sin necesidad de que para ello deban llenarse los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Esas resoluciones se harán conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — La asamblea de accionistas que decida dichos aumentos podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución sobre aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Toda emisión de acciones se hará por series, no pudiendo emitirse una nueva sin que se halle suscripta la anterior e integrado por los menos en un diez por ciento. — Toda emisión será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: La sociedad puede emitir las acciones correspondientes a las series aún no suscriptas y a cualquier aumento de capital, por un precio mayor del valor nominal de las mismas. — Artículo Septimo: Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsimil y tendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisorios, los que estarán sujetos a los mismos requisitos de validez exigidos por los títulos definitivos.

— Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. —

La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo octavo: La asamblea dentro de los preceptos de los artículos anteriores podrá emitir acciones preferidas, las que tendrán un dividendo fijo y anual de hasta el veinticuatro por ciento de su valor nominal, que podrá ser acumulativo hasta por un plazo de tres años. También podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas, dentro del límite que al efecto fije la asamblea de accionistas. Las condiciones respectivas se fijarán en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas y serán irrevocables mientras se encuentren en circulación. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias en cuanto a la percepción de dividendos fijos y también con respecto a la devolución del capital en caso de liquidación. Los tenedores de acciones preferidas tendrán voto en las asambleas solamente cuando estuvieren impagos, total o parcialmente, sus dividendos; en tal caso concurrirán a la formación del quórum ejerciendo el derecho de voto a razón de uno por cada acción con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y a partir de la primera asamblea ordinaria que se celebre desde el día que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los que estén con atraso. Las condiciones de emisión de las acciones preferidas serán determinadas en cada ocasión dentro de lo previsto en estos estatutos, por la asamblea general, incluso la de si serán o no rescatables, total o parcialmente, y en caso de que lo fueren, las bases respectivas. Si la asamblea resolviera el rescate de todas o parte de las acciones preferidas en circulación, éste se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción de capital. Los tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de rescate y|o dividendos corridos que pudieran corresponderles. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse el cual se realizará previo aviso durante cinco días en el Boletín Oficial, publicado con anticipación no menor de ocho días a la celebración del

acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo noveno: Todo dividendo o participación en las ganancias, no cobrados en el plazo de tres años desde el día que fueron puestos a la disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad. — Artículo décimo: En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. —

Artículo undécimo: El directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el directorio estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio designado por la asamblea general de accionistas. El directorio se compondrá de tres a cinco miembros titulares, elegidos por el término de tres años, el que se contará desde su designación hasta la asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos. Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — Para ser elegido director es menester ser propietario de diez acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse vacantes en el directorio, éste procederá con conformidad del síndico a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea. Si por cualquier causa quedara reducido a menos de dos miembros el número de directores si fuera tres o de tres si fuera cuatro o cinco, se convocará inmediatamente a la asamblea para proceder a llenar las vacantes. En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falte para cumplir el período del director saliente. — Artículo décimo tercero: La asamblea nombrará asimismo al presidente y vice presidente, los que podrán ser reelectos. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de renuncia, muerte o de ausencias o impedimentos temporarios. Si existen impedimentos para que el vicepresidente sustituya al presidente, el cargo será ocupado por uno de los directores elegidos al efecto por el directorio en cada oportunidad que se presente el caso. El presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el directorio. — Artículo décimo cuarto: El directorio se reunirá en las fechas fijadas por convocatoria del presidente o cuando dos miembros del directorio o el síndico lo soliciten. Funcionará válidamente con la asistencia mínima de dos de los miembros que lo componen si fueran tres los designados y de tres si se hubiesen nombrado cuatro o cinco directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del presidente y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán los directores que hayan concurrido a la sesión. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y un director o por medio de dos directores designados al efecto por el directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado: b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etcétera; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco oficial, mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad tomar participación en sociedades accidentales y dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandato; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención; hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa; c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participación de las utilidades, con cargo de gastos generales del ejercicio. Si la designación recayera en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Podrá revocar esas designaciones. — d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre. —f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deban ser aprobados por éste; g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, o si hubiere sido autorizado por la Asamblea conforme a lo estatuido en los artículos sexto, séptimo de estos estatutos fijando las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones; k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros; l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarios; m) Promover toda acción judicial y administrativa; incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos en este estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo Décimo Sexto. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos estatutos. Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio a más tardar hasta el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Extraordinaria se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Artículo Décimo noveno: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial,, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo: Hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe que ellas han sido depositadas en un establecimiento bancario. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, las acciones ordinarias y las preferidas, en las condiciones estatuidas en el artículo octavo tendrán derecho a un voto. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente. El mandatario, podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos Estatutos. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos presidirá la persona que la Asamblea designe. Quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Cuando sea necesario por falta de número proceder a una segunda convocatoria, se hará ésta por medio de avisos en el "Boletín Oficial", cuya publicación deberá hacerse durante tres días, empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea. Esta segunda convocatoria se deberá hacer dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera y quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo vigésimo cuarto: Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos estatutos; los Balances, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Lo que la Asamblea fije como honorarios del Directorio y Síndico. — Tercero: El dividendo impago de ejercicios anteriores correspondientes a las acciones preferidas. — Cuarto: El dividendo que corresponda a las acciones preferidas incluyendo la participación adicional en el caso de que se les hubiera acordado ese beneficio. — Quinto: El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionistas directamente o a propuesta del Directorio. Los dividendos que corresponda abonar tanto a las acciones ordinarias como a las preferidas se pagarán en proporción a la parte integrada. — Artículo vigésimo sexto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico con notificación a la Inspección General de Justicia. Del producido neto de la liquidación se reintegrará a los accionistas el capital integrado teniendo prioridad las acciones preferidas sobre las acciones ordinarias. Luego se abonarán los dividendos acumulados de ejercicios anteriores si hubiere a las acciones preferidas y el excedente corresponderá a las acciones ordinarias en proporción a las tenencias y capital integrado. — Artículo vigésimo séptimo: Para la reforma o modificación de estos estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad o para la disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas que representen dos terceras partes de los votos presentes en la Asamblea. No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo tercero resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. El quórum requerido en este artículo se requiere por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. Buenos Aires, 21 Feb. 1962. Visto el expediente Nº 14.937|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Financiera Baires" Sociedad Anónima Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 24 de abril de 1923, a la sociedad "Financiera Baires" Sociedad Anónima Comercial constituída en esta Capital el 29 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19) y las salvedades indicadas de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay, Ministro de Educación y Justicia. — Decreto Nº 1.828". — Es copia fiel del Acta de Constitución, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia obrantes a fojas una a ocho diecisiete a veinte y veintidós a veintitrés del expediente número catorce mil novecientos treinta y siete, del año mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — El escribano autorizante hace constar que en la declaración jurada mensual correspondiente a la fecha de esta escritura, repondrá la suma de doce mil pesos moneda nacional correspondiente al monto del capital autorizado. Así la otorgaron y previa lectura y ratificación, firman por ante mí. — H. de Baeremaecker. — Atilio del Riccio. — José Levi. — J. Iglesias. — Luis F. Pomponio. — Félix Giovinazzo. — Luis E. Alvarez. — Luis A. Machado. — Mario Fambri. — Luis F. Rubial. — Hay un sello. Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintidós a mi cargo, al folio mil doscientos treinta y tres, doy fe. — Para la Sociedad "Financiera Baires", Sociedad Anónima Comercial, expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellados de actuación notarial numerados correlativamente del doscientos veintidós mil ciento treinta al presente doscientos veintidós mil ciento cuarenta y uno, todos de la Serie A., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. M. M. Santamarina. Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.560.— e.16|5-Nº 55.978-v.16|5|62

MORI Y CIA.
Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 380. — Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Público comparece el señor don José Omero Mori, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos veintidós, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Hugo Hera de Pardini, argentino, casado; don Valter Marcelino Mori, argentino, casado; don Aldo Ludovico Mori, argentino, casado; doña Elide Clementina Mori, argentina, soltera; doña Noelia Emma Mori de Mujica, argentina casada; don Alberto Cesáreo Ferrari, argentino, casado; don José Miguel Molina, argentino, casado; don Raúl Osvaldo Mori, argentino, casado; y don León Pitterle, yugoslavo, casado: cuyas personerías acreditan con los poderes otorgados en fecha dieciséis de enero del corriente año ante el Escribano de la Ciudad de Chacabuco don Omar Enrique Ricardi al folio cinco del Registro a su cargo; con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno ante el mismo Escribano Ricardi al folio ciento quince de su Registro y con fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata

don Carlos R. Pagni al folio mil novecientos sesenta y uno de su Registro, de los que resulta la expresa autorización de los mandatarios para este otorgamiento. — Los tres poderes mencionados se encuentran debidamente legalizados y extendidos cada uno en dos sellos provinciales que repondré en el corresponde de la presente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno constituyeron la Sociedad Anónima "Mori y Cía." Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y redactaron sus Estatutos que sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente número catorce mil sesenta y nueve. — Que dichos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. número tres mil trescientos veintisiete de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el articulo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mi el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, la nómina de accionistas, el texto de los Estatutos, el Balance de la Sociedad "Mori y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Sociedad Anónima la enmienda al acta constitutiva y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 30 de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local calle Lavalle Nº 376, Capital Federal, los abajo firmados, bajo la presidencia del Sr. José Omero Mori, se declara abierto el acto y se tratan los siguientes asuntos: Constitución de una Sociedad. — Se cumple el propósito que motiva esta reunión dejando por constituida la entidad que habrá de funcionar previo cumplimiento de disposiciones legales y administrativas bajo la denominación de "Mori y Cía." Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, con asiento en esta Capital y para cumplir el propósito que determina el Estatuto que hace a la Carta Orgánica de esta Sociedad. — Estatutos. — Se estudian todas y cada una de las disposiciones que hacen al Estatuto societario conforme al anexo que se agrega a esta acta y que hace parte integrante de la misma y se aprueban sus disposiciones en general y en particular. — Propósito: El propósito principal de esta formación societaria se la fundamenta en el hecho de hacerse cargo del "Activo y Pasivo" de Mori & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio y en relación al balance patrimonial, este es: De su activo y pasivo con valor al 30 de junio de 1960, cuya cifras y rubros, en base al "Inventario" que le justifican, son consideradas en general y en particular, por los constituyentes y aceptadas sin reservas ni discriminaciones. — Queda convenido y aceptado, por la totalidad de los votos presentes, que la Sociedad Anónima, que se deja constituida toma, todo el movimiento económico, comercial, financiero, de Mori & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el balance de saldos al 31 de mayo de 1961, que ha sido certificado, con las constancias en libros de contabilidad, por el Contador Público de la Matricula Nacional Dn. Juan Rodolfo Schillizzi, que lo certifica. — El saldo que resulta de la comparación entre el "Activo" y el "Pasivo" exigible de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y el resulta, del movimiento económico al 31 de mayo de 1961, y de acuerdo a las cifras que hacen al balance preindicado será abonado por Mori & Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, en acciones liberadas, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco (5) votos, a la par, con cupón al uno de julio de mil novecientos sesenta, y beneficiará a los transfirientes, en el grado y medida que a ellos corresponda y de acuerdo a las cifras en contabilidad, antes mencionadas y aprobadas. — Se aclara, al mismo tiempo y a los efectos que pudiera corresponder que los valores asignados a los rubros del activo "terrenos y edificios", responden a valores de inversión y éstos son inferiores a los valores mercantiles al día que tienen dichas propiedades raíces. — La Asamblea deja constancia que el balance-inventario, motivo de la transferencia de Mori & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a "Mori y Cía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", ha sido compulsado, siguiendo las constancias en libros de contabilidad, llevados en legal forma, justificados por documentos fehacientes, por el Contador Público Nacional, doctor Juan Rodolfo Schillizzi quien se expide confirmando dicho estado patrimonial. — A mayor abundamiento, los concurrentes al acto firman también dicho estado contable. Prosecución de negocios. — La Asamblea, por el voto favorable de todos los concurrentes, faculta en forma expresa, amplia y sin limitaciones, al Directorio que habrá de administrar a "Mori y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", para que, bajo su responsabilidad, prosiga con los negocios de "Mori y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y desde luego, de la Sociedad Anónima, y en consecuencia, podrá realizar todos los actos, gestiones, contratos y otros que estime necesarios, adecuados y convenientes, con cargo de dar cuenta de los mismos a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre. — Libros de contabilidad. — Los libros de comercio de "Mori y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la documentación contable pertinente quedan en poder de "Mori y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera" y se registrarán en los mismos, el movimiento económico, financiero, comercial que se produzcan, de hoy en adelante, sin perjuicio de la registración, dentro de la técnica que corresponda, en los libros de la Sociedad Anónima cuando ésta funcione legalmente. — Convenio. — Consiguientemente y a mayor abundamiento, se aprueba el boleto-convenio firmado entre "Mori y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Mori y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", que ha estado representada por voluntad de constituyentes, por el Contador Público Nacional don Juan Rodolfo Schillizzi. — Directorio. — Después de un breve cambio de ideas se resuelve integrar el primer Directorio con seis (6) miembros titulares, así: Presidente, don José Omero Mori; Vicepresidente, don Valter Marcelino Mori y Vocales, señores Aldo Ludovico Mori, Raúl Osvaldo Mori, Hugo Heraldo Pardini y Alberto Cesáreo Ferrari. Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y el señor José Omero Mori asume la presidencia de la Sociedad. — Síndicos: Se procede a la designación de estos funcionarios de la ley. — El nombramiento recae, así: Síndico titular, señor Ingeniero Civil don Héctor Aníbal Mori y Síndico suplente, doctor Juan Rodolfo Schillizzi. — Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere. — Suscripción de capital: Se cubre este propósito teniendo en cuenta la disposición de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos y esa integración queda definida, así: 1) José Omero Mori, m$n. 2.814.800. — 2) Valter Marcelino Mori, 1.972.000 m$n. — 3) Aldo Ludovico Mori, m$n. 1.972.000. — 4) Héctor Aníbal Mori, m$n. 1.125.100. — 5) Raúl Osvaldo Mori, m$n. 1.125.100. — 6) Elida Clementina Mori, m$n. 346.500. — Noelia E. Mori de Mujica, m$n. 346.500. — 8) Hugo Heraldo Pardini, m$n. 496.200. — 9) Alberto Cesáreo Ferrari, m$n. 496.200. — 10) José Miguel Molina, m$n. 50.000. — 11) León Pitterle, m$n. 50.000. — Total: m$n. 10.794.400. — Queda determinado que los nueve primeros accionistas integran totalmente su capital en base a la transferencia del "Activo y Pasivo" de "Mori y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al "Inventario-Balance" antes señalado y en cuanto a los dos últimos, cubren el 10 % (diez por ciento) de esa suscripción, en dinero efectivo, importe que resulta acreditado en los libros de la contabilidad de "Mori y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", depósito constituido por los expresados accionistas para concurrir a este acto y consiguientemente a la formación societaria. — Títulos. — La Asamblea da por presentados los títulos de la Propiedad que acreditan el dominio a favor de "Mori y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de los bienes raíces que se registran en los rubros "Terrenos y Edificios". — Se aclara que las inversiones contabilizadas bajo el rubro "Galpones", responden también cabalmente a constancias en los libros de contabilidad y a documentos que las justifican. — Pericia contable: Se da entrada y se aprueba a la pericia contable presentada por el Contador Público Nacional, doctor Juan Rodolfo Schillizzi. — Revalúo Ley 15.272. — La Asamblea valora la circunstancia de que "Mori y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha acogido al régimen de revaluación de activos, de la Ley 15.272, tanto en el campo impositivo como en el contable, registrando así en el balance al 31 de mayo de 1961, un incremento activo de m$n. 7.952.356,72 (siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional con setenta y dos centavos), capitalizando la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.800.000.— m|n. de c|l.) quedando un saldo de revalúo de cinco millones ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal con setenta y dos centavos ($ 5.152.356,72 m|n. de c|l.), que se capitalizará en ejercicios posteriores, dentro de la técnica de la ley de la materia. La Asamblea ratifica que, el importe o monto del revalúo, de los bienes y cosas motivo del reaforo es inferior, en todos los casos, al valor mercantil al día, que tienen estos bienes y cosas y se responsabiliza con respecto a dichos incrementos activos. — Trámites. — La Asamblea delega en el Dr. Juan Rodolfo Schillizzi, las más amplias facultades para correr con todos los trámites administrativos frente a la Inspección General de Justicia y al Poder Público para obtener la personería jurídica de la Sociedad que se deja constituida así como también para aceptar, en su caso, modificaciones, supresiones y agregados que dispongan tales instituciones y esto sin limitaciones tanto en el acta constitutiva como en el Estatuto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, se labra el acta, se lee y se firman de conformidad, por todos los concurrentes al acto. — José Omero Mori. — Valter Marcelino Mori. — Aldo Ludovico Mori. — Héctor Aníbal Mori. — Raúl Osvaldo Mori. — Elide Clementina Mori. — Noelia E. Mori de Mujica. — Hugo Heraldo Pardini. — Alberto Cesáreo Ferrari. — José Miguel Molina. — León Pitterle. — Estatuto. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MORI Y CIA.", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA" se constituye por noventa y nueve años una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio, el que podrá asignarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Premoldeados de hormigón armado y todos sus derivados; construcción de obras de arquitectura y albañilería en general, hidráulicas y electromecánicas; construcción de puentes, caminos, pavimentos, canalizaciones, subterráneos; elaboración de materias primas destinadas a las industrias metálicas, livianas y pesadas; plásticas y las concernientes a la petroquímica y química en general. — b) Comerciales: Compra-venta y permuta de materias primas, mercaderías y frutos del país, importación y exportación de mercaderías generales y materias primas de fuente nacional, dirección y administración de empresas; comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones en general, así como también para participar en licitaciones generales de obras de ingeniería y de la construcción, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o particulares; c) Financieras: Operaciones financieras ya sea mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios en general, otorgamientos de créditos comerciales con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier otro derecho real, otorgando por la ley compra ventas y permuta do títulos; acciones y otros valores mobiliarios, inmobiliarios, operaciones hipotecarias, adquirir y transferir créditos, acciones, y derechos, participar en otras sociedades de capital, de responsabilidad limitada en comandita por acciones o de otra naturaleza. La Sociedad no podrá realizar operaciones de las que prevé el artículo 93 de la Ley 11.672 o de otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo II. — Del Capital Social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, que podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este Estatuto, hasta la suma de Cien Millones de Igual Moneda: La Asamblea fijará las características de las acciones que emita dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la forma, modo y condiciones de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series de acciones, guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categoría distintas, en los aumentos de capital, se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo 7º. — Artículo Cuarto: El capital autorizado está representado por 200.000 (Doscientos mil) acciones, dividido en una primera serie de m$n. 15.000.000.— (Quince millones de pesos m|n. de c|l.) y una segunda serie de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos m|n. de c|l.). — Las acciones tendrán valor de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional). — Pueden ser nominativas o al portador o viceversa a pedido del accionista. — La conversión de acciones al portador por nominativas o viceversa se inscribirá en el Registro Público de Comercio y en un libro especial, llevado al efecto, por la Sociedad y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los gastos que demande la conversión correrán por cuenta del accionista que la hubiere solicitado. — Las acciones se clasificarán en: a) Acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción; c) Acciones preferidas, sin derecho a voto, pero con voz en las Asambleas Generales la primera serie de acciones de m$n. 15.000.000.— (Quince Millones de Pesos Moneda Nacional), está representada por acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, al portador. — Las acciones restantes, correspondientes a la segunda serie, podrán estar representadas por acciones ordinarias clase "B", con un voto o preferidas. — Las condiciones de la emisión de acciones podrán variar, entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de la emisión, gozarán de un dividendo fijo no mayor del Dieciocho por ciento (18 o|o), con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo sin embrgo, acordarse además del dividendo fijo una participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del dieciocho por ciento (18 o|o). La participación adicional no podrá exceder de un ocho por ciento (8 o|o). El dividendo establecido para las acciones preferidas no será acumulativo. Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y con derecho a un voto mientras dure la mora. Los rescates de acciones preferidas se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados por el Código de Comercio. — Artículo Sexto: La resolución de la Asamblea que dispone el aumento de capital se llevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y dentro de los quince (15) días de sancionado por la Asamblea. — Artículo Séptimo: De emitirse una serie de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, simultáneamente se emitirá otra serie de acciones con derecho a un voto guardándose la proporción existente respecto de las acciones en circulación al momento de la emisión. Igual procedimiento se seguirá en la emisión de acciones preferidas, de existir características distintas entre una y otra serie. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante tres (3) días consecutivos. Si se juzga conveniente se podrá publicar avisos en uno o más diarios. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen por encima de la par; b) Capitalizando la reserva legal en el porcentaje que exceda el mínimo prescripto por el artículo 363 del Código de Comercio; c) Capitalizando reservas libres; d) Emitiendo acciones para el pago de bienes y derechos que se incoporen al patrimonio social, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones pagadas. En este acto se requerirá una resolución expresa del Directorio de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo en capital accionario, total o parcialmente, los debentures emitidos por la Sociedad, debiendo en este caso requerirse la conformidad de los debenturistas y de la Asamblea de Accionistas. En los casos de los incisos b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea. — Artículo Décimo: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser facsímil o por el Director único. — Artículo undécimo: En caso de que no estén integramente pagadas las acciones se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo 10º. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo décimo segundo: Las acciones son indivisibles y la Sociedad sin excepción no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directo-

rio sin perjuicio de los derechos reconocidos por el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de la emisión de acciones, dentro de los quince días subsiguientes a la de la última publicación señalada en el artículo octavo. Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que sean propietarios. Igual derecho tendrán los accionistas preferidos en cuanto se relacione con la emisión de acciones preferidas. — Artículo décimo quinto: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo al artículo Nº 333 del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses quedará a disposición del interesado. — Artículo décimo sexto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Estos títulos serán firmados por el Presidente y un Director o por el Director General según corresponda. — Capítulo III. — De la administración. — Artículo décimo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros, según lo disponga la asamblea de accionistas. — El Directorio designará de su seno a quien habrá de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia. — El Presidente tendrá voto y voto de desempate. — Conforme a la ley, cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de votos presentes. — La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, salvo en la absolución de posiciones en juicio, en cuyo caso la sociedad podrá estar representada por el miembro del Directorio que éste designe, o por un apoderado general o especial para este caso; el Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de ausencia temporaria o definitiva, renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento. — La firma social le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, y a los apoderados conforme al tenor de los respectivos poderes. — Los Directores duran un año, pudiendo ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: No obstante lo establecido en el artículo anterior y sus concordantes, la asamblea puede reducir a uno sólo el número de Directores. — Si hubiere un solo director tomará el nombre de director general y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponde al Directorio y a su presidente. — En este caso la asamblea de accionistas designará un director general suplente, para reemplazar al titular en los casos que se mencionan precedentemente, de existir impedimento, ausencia, etcétera, por parte del presidente. — Artículo décimo noveno: El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderos generales con todas las facultades que se creyeren conveniente o necesario conceder. — El monto máximo de las retribuciones que pueden recibir los miembros del Directorio, incluido el pago de cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas o realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo porán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como un de los puntos del "orden del día". — Artículo vigésimo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad. — Está facultado para realizar todos los actos y contratos que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, comprar y vender muebles, inmuebles o semovientes, y gravarlos con toda clase de derechos reales; tomar o dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, específicamente con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares del país o del extranjero; otorgar a terceros poderes especiales o generales y actuar en juicio, adquirir el activo y pasivo de sociedades, comprar bienes, valores y cosas, pagándolas con acciones liberadas, emitidas por la sociedad, siempre que ellas representen valores equivalentes; registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, por lo que el Directorio podrá efectuar todos los actos enumerados en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto lo concierne, y todos los actos, gestiones, diligencias, judiciales y extrajudiciales, que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea de accionistas. — Capítulo IV. — Del síndico. — Artículo vigésimo primero: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336 y 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría y las preferidas tendrán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas generales. — Artículo vigésimo segundo: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio; la distribución de utilidades; el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico; b) Elegir directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente; c) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieran lugar a la convocatoria respectiva. Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el Síndico convocará a la Asamblea con el "Orden del Día", propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el "Boletín Oficial", que se publicarán durante cinco días con diez de anticipación, o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo vigésimo quinto: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia y voto personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes o representantes accionarios que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital accionario con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354, citado, regirá la norma señalada en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — Artículo vigésimo séptimo: Las deliberaciones o resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de las Asambleas y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Beneficios. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances anuales a practicarse al 30 de junio, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previa las amortizaciones que correspónden y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la Asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneraciones del Directorio y Síndico; c) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido, en proporción al capital integrado; d) Hasta el dieciocho por ciento (18 %) de dividendo a las acciones ordinarias; e) El dividendo adicional que se hubiere estipulado a las acciones preferidas; f) El remanente quedará a disposición de la Asamblea. — La aplicación del porcentaje determinado en el inciso b) queda subordinado a las normas señaladas en el artículo 19º. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, distribuir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas, según balances parciales aprobados por el Síndico. — Los dividendos así anticipados se considerarán pagados a cuenta del que en definitiva declare la Asamblea General para el ejercicio en curso. — De la resolución adoptada por el Directorio se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Si hubiera saldo, previo pago de los dividendos atrasados a los accionistas preferidos, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — José Omero Mori. — Valter Marcelino Mori. — Aldo Ludovico Mori. — Héctor Anibal Mori. — Raúl Osvaldo Mori. — Elide Clementina Mori. — Noelia E. Mori de Mujica. — Hugo Heraldo Pardini. — Alberto Cesáreo Ferrari. — José Miguel Molina. — León Pitterle. — Modificación de Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la Sede de la Entidad, calle Lavalle trescientos setenta y seis, Capital Federal, los abajo firmados, constituyentes de "Mori y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", acto que es presidido por el Sr. José Omero Mori y se tratan los siguientes asuntos: Trámites: El señor Presidente informa que el expediente iniciado ante la Inspección General de Justicia, para obtener la personería jurídica de Mori & Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial - Financiera, ha sido favorablemente despachado por la Sección Anónimas, y agrega, que el mismo ha pasado a la Sección Contable General para que ésta se expida con respecto y hacerca del balance - inventario al treinta de Junio de mil novecientos sesenta, y añade que ese despacho, así lo considera, debe producirse dentro de breves días más, acorde con las informaciones que le ha suministrado el Dr. J. Rodolfo Schillizzi; de todo lo que toma conocimiento la Asamblea. Propósitos: El Sr. Presidente dice: En el acta constitutiva de fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se estableció que "Mori & Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", se hacía cargo del Activo y Pasivo de "Mori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en relación al balance patrimonial al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y agrega: Como el trámite para obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima demorará cierto tiempo más, esa situación entorpece, no cabe la menor duda —dice—, la gestión comercial, legal y también en grado especial la impositiva, pues corren los plazos legales para la presentación de las declaraciones juradas para el pago de los impuestos, y también para la aprobación de los balances. — Para obviar estos inconvenientes, todos los integrantes de "Mori & Cía. S. R. Ltda." y los Sres. José Miguel Molina y León Pitterle firmantes también del acta de constitución, han aceptado como temperamento sustituir el balance inventario al 30 de Junio de mil novecientos sesenta por el del treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, cuya situación, en lo que concierne al monto de capital suscripto, no ha variado, manteniéndose integramente la registración anotada en el capitulo Suscripción de Capital, esto es, que queda firme la suscripción de Diez Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Agrega el Señor Presidente que las utilidades emergentes del balance al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, beneficiarán en el grado y medida que correspondan a los consocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se abre el debate sobre este particular y después de un breve cambio de ideas queda aceptada por la totalidad de los votos presentes la proposición formulada por el señor Presidente y éste en el sentido: a) Modificar el acta constitutiva del treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en la forma expresada por el señor Presidente; b) Reemplazar el balance-inventario al treinta de Junio de mil novecientos sesenta, por el correspondiente al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno; — c) Mantener integramente la suscripción de capital por Diez Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, como se determina en la recordada acta del treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Aprobación de Balance - Inventario: Acto seguido y a mayor abundamiento, dice el Sr. Presidente, aún cuando los comparecientes a este acto, conocen cabalmente la formación del Activo y Pasivo de 'Mori & Cía. S.R. Ltda.", según el balance practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, conviene que la Asamblea se expida con respecto a la aprobación de sus cifras y rubros. — A este efecto, se procede a la lectura de los integrantes del Activo y Pasivo dentro de una suma de arrastre de Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, y ese estado patrimonial es aprobado en general y en particular y en prueba de ello firmado por los comparecientes. Presentación ante la Inspección de Justicia: El Sr. Presidente queda autorizado para presentar esa acta si que, igualmente el balance-inventario al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno ante la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Acción Mercantil: El señor Presidente dice se ha convenido con los componentes de "Mori & Cía. S. R. Ltda." que firmarán el acta de esta sesión, que "Mori & Cía. Industrial, Comercial, Financiera", entra de lleno y bajo su exclusiva responsabilidad a administrar los intereses de que se ha hecho cargo a partir del balance del treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, en adelanto y hasta que la Sociedad pueda funcionar legalmente. — La Asamblea aprueba este temperamento y delega en el Directorio de la Sociedad Anónima todas aquellas funciones y facultades inherentes y necesarias al mejor desempeño del mandato en bien de los intereses que se administran. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, se labra el acta, se lee y se firma de plena conformidad por todos los accionistas constituyentes de "Mori & Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera". — José Omero Mori. — Valter Marcelino Mori. — Aldo Ludovico Mori. — Héctor Aníbal Mori. — Raúl Osvaldo Mori. — Elide Clementina Mori. — Noelia E. Mori de Mujica. — Hugo Heraldo Pardini. — Alberto Cesáreo Ferrari. — José Miguel Molina. — León Pitterle". — "Mori & Cía. S. R. Ltda.". — Balance de Situación al 30 de Junio de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — Bancos. Depósitos en cuentas corrientes 128.857,43. — Caja: Casa Central y Sucursales — 62.500.— 191.537,43. — Créditos: Deudores Varios 9.029.356,32. — Documentos a Cobrar — 395.671,27. — Depósitos en Garantía — 17.948,90. — 9.442.976,49. — Bienes de Cambio. — Mercadorías: Existencias en Casa Central y Sucursales. — 1.855.111,93. — Materias Primas: Existencias en Casa Central y Sucursales — 1.214.897,65. — Obras en Construcción: Inversión en obras varias en ejecución — 1.095.567,78 — 4.165.577,33. — Bienes de Uso. — Terrenos. — 1.246.642,69. — Edificios. 1.518.709,90. — Galpones. 5.763.139,50. Maquinarias. 1.937.419,90. Material Rodante. 1.211.181,59. — Herramientas — 134.712,64. Moldes & Hormas. 419.206,78 — Muebles y Utiles. — 780.320,19. — Yeguarizos: 780.320,19. — Herramientas Emp. Constructora: 105.146,22. — Herramientas Taller Mecánico: 178.286,50. — Plantaciones: 7.279,50. — Instalaciones: 820.441,87 — 14.117.488,84. — Inversiones: Acciones sin cotización. — 15.157. Total del Activo: $ 27.932.556,59.

— Pasivo. — Exigibles Varios. — Proveedores Varios: 3.115.717,26. — Banco Nación — Chacabuco, Créd. en Ctas. Ctes. 36.876,67. — Banco Provincia Bs. As. Chacabuco — Créd. en Ctas. Ctes.: 10.128,45. — Obligaciones a Pagar: 1.425.291,23. — Obligaciones Prendarias: 626.400. — Acreedores p|suscripción de acciones a regularizar: 10.000. — 5.224.413,61. — Provisiones: Impuestos Diversos a Pagar: 1.104.453,93 — Previsiones: Reserva-Ley: 11.729.637.630.22. — Otras Cuentas: Cargas Sociales: 3.734.366,83. — Total del Pasivo: 9.700.864.59. — Transporte a hoja Nº 2. $ 9.700.864,59. — Transporte de la hoja Nº 1: 9.700.864,59. — Capital Social — Reservas y Cuentas Particulares Socios. — Capital Social. — José Omero Mori — Cuenta Capital: 2.814.800. — Valter M. Mori — Cuenta Capital: 1.972.000. — Aldo L. Mori — Cuenta Capital: 1.972.000. — Héctor A. Mori — Cuenta Capital: 1.125.100. — Raúl O. Mori — Cuenta Capital: 1.125.100. — Elide C. Mori — Cuenta Capital: 346.500. — Noemía E. Mori de Mujica — Cuenta Capital: 346.500. — Hugo H. Pardini — Cuenta Capital: 496.200. — Alberto C. Ferrari — Cuenta Capital: 496.200. — 10.694.400. — Reservas: Reserva Revaluación Activo Ley: 15.272. 5.152.356,72. — Cuentas Particulares: Haber en cuentas de socios: 2.384.935,28. — Total: Pasivo — Capital Social — Reservas y Cuentas Particulares Socios: pesos 27.932.556,59. — Cuentas de Orden: Documentos Descontados: $ 1.315.049,48 — Banco Provincia Bs. As. — Chacabuco — Cta. Descuentos: 341.504,82. — Banco Nación Argentina — Chacabuco — Cta. Descuentos: 318.751,88. — Banco Crédito Ind. Argentino — c|Central — Cta." — "177.505,05. — Banco Español Río de la Plata — c|Central — Cta. Descuentos: 81.930,65. — Banco Español Río de la Plata — Suc. M. -D. Plata — Descuentos: 119.618,80. — Banco del Oeste. S. A. — Chacabuco — Cta. Descuentos: 217.682,28. — Banco Español Río de la Plata — Suc. Gral. Pico. — Cta. Desc.: 58.056. — Certificados de Obras Públicas Descontados: $ 1.573.000. — Banco Nación Argentina — Chacabuco — Cta. Desc. Certif. — 1.573.000. — 2.888.049,48. — 2.888.049,48. — Noemía E. M. de Mujica. — p. p. Héctor Mori. — José Omero Mori. — José Omero Mori. — Elide C. Mori. — J. Molina. — L. Pitterle. — p. p. Aldo L. Mori. — H. A. Mori. — H. A. Mori. — V. M. Mori. — Raúl O. Mori. H. H. Pardini. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — eas. — JDCW. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.217|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Mori y Cía." Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera: Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le acuerda el decreto número 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado. en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Mori y Cía." Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera. constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1961. y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos veintiocho (228) a doscientos veintinueve (229). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doscientos treinta y cinco (235) a doscientos treinta y seis (236) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas doscientos treinta (230) a doscientos treinta y uno vuelta (231 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3327. — Luis R. Mac Kay". Son copia fiel. doy fe de las constancias obrantes de fojas una a doce. fojas doscientos veintiocho. doscientos veintinueve. doscientos treinta. doscientos treinta y uno. doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis del citado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declara definitivamente constituída a la Sociedad "Mori y Cía. Sociedad Anónima. Industrial. Comercial. Financiera". solicitando le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. agregando: Que en los integrantes de la Sociedad "Mori y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", oportunamente transferirán a esta Sociedad Anónima el activo y pasivo de la misma. así como el dominio de los inmuebles de propiedad de la mencionada Sociedad. — Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando por ante mí. doy fe. — José Omero Mori. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — A. García Calvo.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.480.- e.16|5-Nº 35 981 D.T.-v.16|5|62

FADEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Don Gabriel Hirsch, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y ocho, nacido en la Capital Federal el veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, hijo de don Salomón Hirsch y doña Lydia Edelstein, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, don Federico Roje, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos noventa y tres, nacido en la Capital Federal el ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de estado casado, hijo de don Francisco Roje y doña Ernesta Rojo, domiciliado en la calle Lacar número cinco mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal, don Enrique Mario Frankon, empleado, nacido en Zaromin, Provincia Varsovia, Polonia, el veinte de agosto de mil novecientos veintitrés, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil seiscientos noventa y dos de estado casado, hijo de don Samuel José Frankon y doña Toloy Kovalsman, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil trescientos treinta y dos, quinto piso, Departamento once, de la Ciudad de Buenos Aires; don Abraham Konzevik, argentino, nacido en Tucumán el veintinueve de Enero de mil novecientos vintinueve, Contador Público, con cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, de estado casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos cuarenta y dos, de la Capital Federal, el Doctor Pablo Eduardo Girard, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, de profesión abogado, nacido el diecisiete de Febrero de mil novecientos veintidós de estado casado, hijo de don Domingo Valentín Girard y doña Olimpia Gualco, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, Tercer Piso, de la Capital Federal; don Rogelio Tomás Buccino, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y siete mil treinta, nacido en la Capital Federal el dieciséis de Junio de mil novecientos veinte, de estado casado, hijo de don Fernando Buccino y doña Amparo Rodríguez, domiciliado en la Avenida General Paz número seiscientos treinta y siete, Tercer Piso A, del Partido de Vicente López de esta Provincia; la Doctora María Ana Valmadre, argentina, con Libreta Cívica número seis millones ciento dos mil trescientos cuarenta y dos, nacida en la Ciudad de Olavarría, de esta Provincia, el día dos de Junio de mil novecientos veintiséis, de estado soltera, de profesión abogada, hija de don Pedro Valmadre y doña María Ana Pennee, domiciliada en la calle Azcuénaga setecientos noventa y siete de la Ciudad de Buenos Aires; don Manuel Amigo, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos diecisiete mil ciento sesenta y tres, nacido en la Ciudad de Buenos Aires, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos dieciséis, de estado casado, empleado, hijo de don Angel Amigo y doña Ana Villecco, domiciliado en la calle San Vicente número doscientos cincuenta y cinco, Villa Domínico, de este Partido de Avellaneda, la señorita Franca Clara Brovia, empleada, nacida en Serravalle Langhe, Italia, el trece de Enero de mil novecientos treinta y ocho, naturalizada argentina, con Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y siete, de estado soltera, hija de don Teobaldo José Brovia y doña Clara Emma Brusco, domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro, Llavallol de esta Provincia, y don Carlos Domingo Palacios, argentino, empleado con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos veintinueve, nacido en la Ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, de estado casado, hijo de don Irineo Palacios y de doña Celestina Caretta, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, tercer piso, de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, hallándose de tránsito aquí, los domiciliados fuera de este Partido, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que según acta labrada en la Ciudad de Buenos Aires, el doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y aprobaron los Estatutos, con sujeción a los cuales había de regirse la Sociedad referida de los que resulta que el capital autorizado se fijó en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo Ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en Series de cien mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales los constituyentes emitieron en el acto de la fundación las cuatro primeras Series de Acciones Ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital social, habiendo los socios fundadores aquí comparecientes, suscripto la totalidad de dichas Series e integrado en ese acto su diez por ciento, en dinero efectivo, en la proporción establecida en el Acta constitutiva relacionada, procediendo asimismo a fijar el número de miembros del Directorio y elección de sus componentes, todo de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los Estatutos Sociales de la entidad que constituían. — Que dando cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes o sean todos los comparecientes, en aquella oportunidad, fue iniciado el mismo año mil novecientos sesenta y uno ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente letra N, número catorce mil trescientos veinte, solicitando la obtención de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos de la expresada Sociedad, en cuyo expediente previos los trámites de estilo se expide a fojas dieciséis el señor Inspector de Justicia, que luego del estudio de la documentación presentada, manifiesta no tener observación que formular y que puede autorizarse a la recurrente a funcionar con el carácter adoptado y aprobarse sus Estatutos en la forma de fojas tres a fojas diez, todo ello con cumplimiento previo del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios en vigencia. Que elevadas las actuaciones al señor Inspector General de Justicia, éste dictamina a fojas diez y siete, que de conformidad con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera que el señor Ministro puede acordar la autorización pedida y aprobar los Estatutos de fojas tres a diez, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios .Vistas las actuaciones producidas, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho sesenta y uno, por Resolución P. J. número tres mil cuarenta y uno, dictada con fecha quince de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno y corriente a fojas diez y ocho del mencionado expediente, que en dicho Ministerio tramitó bajo el número nueve mil seiscientos veinticinco sesenta y uno, resolvió autorizar para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno y aprobó su Estatuto corriente de fojas tres a diez del expediente relacionado. — Por consiguiente los señores comparecientes, a fin de dar cumplimiento al Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, tal como lo resuelve el Artículo Primero de la Resolución Ministerial, me piden a mí el autorizante eleve a escritura pública en este Registro de Contratos Públicos número setenta y nueve a mi cargo el Acta Constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y la Resolución Ministerial que los aprueba, cuyos originales obran a fojas uno y dos, tres a diez y a fojas diez y ocho del expediente letra N. número catorce mil trescientos veinte iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el año mil novecientos sesenta y uno y que en el Ministerio de Justicia de la Nación tramitó bajo el número nueve mil seiscientos veinticinco en el mismo año mil novecientos sesenta y uno, que tengo para este acto a la vista y transcriptos, en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Cerrito ochocientos treinta y seis, piso sexto, los señores: Gabriel Hirsch, casado; Federico Roje, casado; Enrique Mario Frankon, casado; Abraham Konzevik, casado, Pablo Eduardo Girard, casado; Rogelio Tomás Buccino, casado, María Ana Valmadre, soltera; Manuel Amigo, casado, Franca Clara Brovia, soltera y Carlos Domingo Palacios casado, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Segundo: Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que suscriben e integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, en la forma siguiente: don Enrique Mario Frankon, un mil doscientas cincuenta acciones; don Gabriel Hirsch, doscientas cincuenta acciones, don Federico Roje, doscientas cincuenta acciones; don Abraham Konzevik, doscientas cincuenta acciones; don Pablo Eduardo Girard, mil acciones; don Rogelio Tomás Buccino, doscientas acciones; doña María Ana Valmadre, doscientas acciones, don Manuel Amigo, doscientas acciones; doña Franca Clara Brovia, doscientas acciones, y don Carlos Domingo Palacios. doscientas acciones. — Cuarto: Se resuelve fijar en tres el número de miembros del Directorio, siendo electos por unanimidad: Presidente: Doctor Pablo Eduardo Girard; Vicepresidente: don Enrique Mario Frankon; Director: doña María Ana Valmadre. — Quinto: Se designa Síndico titular a don Gabriel Hirsch. — Sexto: El Directorio precedentemente citado dentro de los treinta días posteriores al otorgamiento por el Poder Ejecutivo Nacional de la personería jurídica de la Sociedad deberá convocar a Asamblea General a efectos de designar el Directorio definitivo. — Séptimo: Se autoriza al Doctor Pedro Eduardo Girard y Doctora María Ana Valmadre, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personalidad jurídica, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás Oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima. Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las quince horas, firmando los presentes. G. Hirsch. F. Roje. Enrique Frankon. — Konzevik. P. Girard. R. T. Buccino. M. A. Valmadre. M. Amigo. Franca Brovia. C. D. Palacios, en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 461 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Gabriel Hirsch, Federico Roje, Enrique Mario Frankon, Abraham Konzavik, Pablo Eduardo Girard, Rogelio Tomás Buccino, María Ana Valmadre, Manuel Amigo, Franca Clara Brovia y Carlos Domingo Palacios. Conste. Buenos Aires, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Carlos F. Mesa. Hay un sello que dice:

Carlos F. Mesa, Escribano". — Estatuto. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de "FADEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, plásticos, sintéticos, químicos y máquinas para la industria en general. b) Comerciales: Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley once mil seiscientos setenta y dos (T. O. en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título Segundo: Capital, Acciones, Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto. La Asamblea de accionistas podrá elev[illegible] el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. La Asamblea que resuelva [illegible] aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado [illegible] vará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la [illegible] ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten. — Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitada[illegible] o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago: c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.— Artículo Octavo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencias los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posee. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsimil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. Artículo Décimo Primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a pagar en dinero efectivo. d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad, siempre que los precitados aportes, ya sean como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar quinientas acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia, impedimento temporario o definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, siendo el poderdante de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato o reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escriturar s. instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de créditos, trus-receipt, conocimientos, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado existente o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: El presidente y el vicepresidente, [illegible] tienen la representación legal de la sociedad; sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción incluso en los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderados generales o especiales. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Título Quinto. Balances, Reservas, Utilidades, Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el día treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios a Directores y Síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el tope fijado antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abo-

náudose en primer término el dividendo acumulativo, impago en el orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue necesario. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. G. Hirsch. F. Roje. Enrique Frankon. Konzevik. P. Girard. R. T. Buccino. M. A. Valmadre. M. Amigo. Franca Brovia. C. D. Palacios. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 461, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Gabriel Hirsch, Federico Roje, Enrique Mario Frankon, Abraham Konzevik, Pablo Eduardo Girard, Rogelio Tomás Buccino, María Ana Valmadre, Manuel Amigo, Franca Clara Brovia y Carlos Domingo Palacios. Conste. — Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. Carlos F. Mesa. Hay un sello que dice: Carlos F. Mesa. Escribano. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación r.s — W. — Buenos Aires, 15 Dic. 1961. Visto el expediente Nº 9625|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los términos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 3041. Luis R. Mac'Kay. —" Lo transcripto es Copia Fiel de las constancias que obran en el Expediente citado y al que me remito, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado Continúan Diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por la presente Elevado a Escritura Pública del Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir la Sociedad "Fadel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y la Resolución P. J. número tres mil cuarenta y uno, dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, autorizando a la Sociedad para funcionar como anónima y aprobando su Estatuto, quedando de esta manera Definitivamente Constituida la citada Sociedad. — Hacen Constar los comparecientes que dejan Emitidas las Cuatro Primeras Series de Acciones Ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, del Capital Social que suscribieron en el Acto Constitutivo por un total de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales, las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B", ordinarias o preferidas. — Asimismo, solicitan los comparecientes se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, previas las publicaciones de ley y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que en el testimonio de esta escritura se abonará la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en pago del impuesto fiscal del seis por mil sobre el importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, valor de las cuatro primeras series de acciones emitidas. — Leída que les fué, los señores comparecientes ratifican el contenido de esta escritura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, el escribano autorizante, de lo que doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta de fecha de ... — G. Hirsch. — Federico Roje. — Enrique Mario Frankon. — A. Konzevik. — P. E. Girard. — R. T. Buccino. — María Ana Valmadre. — M. Amigo. — Franca Brovia. — C. D. Palacios. — Hay un sello. Ante mí: O. Weskamp. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Fadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en quince sellos notariales de tres pesos nacionales cada uno, números dos millones doscientos sesenta y cinco mil mil novecientos cuarenta y ocho, correlativos al dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis; dos millones ciento once mil setecientos treinta y cuatro; dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho, correlativos al dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y uno; y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. Weskamp. — Hay un sello que dice: Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen. Escribano Nacional. Avellaneda. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 5191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.265.927 Lomas de Zamora, 2 de marzo de 1962. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires. Firmado: Eduardo Torres. Hay un sello que dice: Eduardo Torres. Escribano. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 23.280 e.16|5 Nº 36.018 D.T. v.16|5|62

M. S. MIRANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 27. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de marzo de un mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen la señorita Elena Josefina Colombo, argentina, de cuarenta años de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, soltera, titular de la libreta cívica número cuatrocientos noventa y seis mil veintisiete, domiciliada en la Capital de la República, calle Acevedo cuatrocientos setenta y nueve, y los señores Manuel Miranda, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bo, español, de setenta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Tucumán número doscientos catorce mil ciento setenta y nueve, y domicilio en la Capital Federal, calle Alsina novecientos setenta y uno; Bernardo López, casado en primeras nupcias con doña Rogelia Sarmiento, español, de setenta y dos años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad un millón tres mil quinientos noventa y uno de la Policía Federal, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Nahuel Huapi número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve; Manuel Miranda, hijo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ferro, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con matrícula de enrolamiento número ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, y domicilio en la Capital de la República, calle Estados Unidos un mil novecientos cuarenta y siete; Sergio Miranda, casado en primeras nupcias con doña Angélica Nieves López, argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante titular de la matrícula individual número doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos, domiciliado legalmente en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina novecientos setenta y uno; Jorge López, casado, en primeras nupcias con doña Esther Dardis, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos nueve mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la Capital de la República, calle Nahuel Huapi cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, y Hugo Norberto Ciancaglini, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Masramón, argentino, de treinta y cinco años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa, y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Luis María Campos setecientos cuarenta y siete, quinto piso, departamento A; todos los comerciante, con cédula de identidad nas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por propio derecho a excepción hecha del señor Manuel Miranda, quien, además de por sí, lo hace en ejercicio de las siguientes representaciones: Primero. En nombre y representación de don Norberto José Spata, que firma "Norberto J. Spata", casado en primeras nupcias con doña Velia Africa Cano, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y seis mil seiscientos sesenta, y de doña Angélica Nieves López de Miranda, que firma "Angélica L. de Miranda", casada en primeras nupcias con el señor Sergio Miranda, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos diecisiete, ambos domiciliados en la ciudad y partido de Bahía Blanca, de esta provincia, respectivamente en las calles Undiano setecientos sesenta y cinco, departamento dos, y Lamadrid seiscientos cuarenta y uno de quienes es apoderado con mandato suficiente, y facultades acordes, según lo acredita con el poder especial que aquellos le confirieran el veintitrés de enero del año en curso por ante el escribano de la mencionada ciudad de Bahía Blanca, don José Jaimovich, al folio noventa y cuatro del registro a su cargo, el cual en testimonio tengo a la vista para este acto e irá anexo a esta escritura conforme a disposiciones legales de la materia que así lo disponen, de lo que doy fe. — Y Segundo: Igualmente en nombre y representación del señor Claudio Carballal, casado en primeras nupcias con doña Valentina Elisa Muro, español, de treinta años de edad, comerciante, hijo de don Antonio Carballal y de doña Avelina Miranda, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones catorce mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la Ciudad del Neuquén, provincia del mismo nombre, de esta República, calle Belgrano doscientos cuarenta y nueve, departamento A, personería que acredita en forma acabada y fehaciente con el poder especial que dicho señor le confiriera el dieciocho de enero último por escritura pasada ante el notario de aquella ciudad del Neuquén, don Enrique Miguel Carulli, al folio ciento siete de su registro número dos, la cual en testimonio, debidamente legalizado y repuesto con el sellado de ley, en esta jurisdicción provincial, mediante una estampilla de cincuenta pesos nacionales, Código Fiscal, serie primera, número un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve, y otra de tres pesos de la misma moneda, de reposición notarial, ley cinco mil quince, serie primera, número doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticinco, inutilizadas ambas por las Cajas tres y ocho de la Tesorería, Valores Fiscales, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte de febrero del corriente año, tengo de manifiesto para este otorgamiento y, cumpliendo con expresas disposiciones legales, agregaré por cabeza de la presente, de todo lo que doy fe. — Y el señor Manuel Miranda, quien declara que los poderes especiales de que se han hecho mérito subsisten de plena vigencia sin haberle sido revocados, suspensos ni limitados en manera alguna, por sí, por las representaciones que inviste y conjuntamente con la señorita Elena Josefina Colombo y con los señores Bernardo López, Manuel Miranda, hijo, Sergio Miranda Jorge López y Hugo Norberto Ciancaglini, todos éstos por propio derecho, exponen: Que concurrentes y representados formalizaron, con fecha treinta de diciembre de un mil novecientos sesenta, una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal bajo la denominación de "M. S. Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la cual, previos los trámites de estilo y aceptación de las observaciones que les formularon, ha sido autorizada para funcionar como persona jurídica por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a declarar definitivamente constituida la mencionada sociedad anónima, y a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, su estatuto y la consiguiente resolución ministerial, todo lo cual, íntegramente transcripto en el orden indicado, responde al siguiente tenor: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en la calle Alsina 971 de esta Capital Federal, los señores: Manuel Miranda, domiciliado en la calle Alsina 971, Capital, de profesión comerciante, nacido el 4 de marzo de 1888, de estado civil casado con Nélida Bo, C. I. Nº 214.179, Policía Tucumán, de nacionalidad español. Claudio Carballal, domiciliado en la calle Alsina 971, Capital, de profesión comerciante, nacido el 3 de abril de 1931, de estado casado con Valentina Elisa Muro, C. I. número 2.014.936, de nacionalidad español. Manuel Miralda (h.), domiciliado en la calle Estados Unidos 1947, Capital, de profesión comerciante, nacido el 28 de enero de 1917, de estado civil casado con María Elena Ferro, L. E. Nº 0.151.248, de nacionalidad argentino. Hugo Norberto Ciancaglini, con domicilio en la calle Luis María Campos 747, 5º A, Capital, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 11 de diciembre de 1926, de estado civil casado con Lucrecia Masramon, C. I. Nº 3.167.590, de nacionalidad argentino. Bernardo López, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 4259, Capital, de profesión comerciante, nacido el 16 de agosto de 1889, de estado civil casado con Rogelia Sarmiento C. I. Nº 003.591, de nacionalidad español. Sergio Miranda, domiciliado en la calle Alsina 971, Capital, de profesión comerciante, nacido el 6 de noviembre de 1918, de estado civil casado con Angélica Nieves López de Miranda, L. E. Nº 274.992, de nacionalidad argentino. Norberto José Spata, con domicilio en la calle Alsina 971, Capital, de profesión comerciante, nacido el 7 de marzo de 1921, de estado civil casado con Velia Africa Cano, C. I. 2.036.660, de nacionalidad argentino. Elena Josefina Colombo, domiciliada en la calle Acevedo 479, Capital, nacida el veintidós de marzo de 1921, de estado civil soltera. L. C. Nº 0.496.027, de nacionalidad argentina. Jorge López, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 4259, Capital, de profesión comerciante, nacido el doce de febrero de 1924, de estado civil casado, C. I. Nº 2.209.619, de nacionalidad argentino. Nombre de la esposa: Esther Dardis. Angélica Nieves López de Miranda, domiciliada en la calle Alsina 971, Capital, nacida el diez y nueve de agosto de 1916, de estado civil casada con Sergio Miranda, L. C. Nº 8.961.217, de nacionalidad argentina. Todos hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación "M. S. MIRANDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y aprobar los estatutos conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase A al portador de $ 100 cada una que se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Nombre. Suscripción. Integración. — Sergio Miranda, 500.000, 50.000. Manuel Miranda, 160.000, 16.000. Claudio Carballal, 70.000, 7.000. Norberto José Spata, 70.000, 7.000. Hugo Norberto Ciancaglini, 70.000, 7.000. Angélica Nieve López de Miranda, 50.000, 5.000. Elena Josefina Colombo, 30.000, 3.000. Manuel Miranda (h), 30.000, 3.000. Bernardo López, 10.000, 1.000. Jorge López, 10.000, 1.000. (Sumas): 1.000.000, 100.000. Se deja constancia que la suscripción e integración respectiva de doña Elena Josefina Colombo y Angélica Nieves López de Miranda, lo ha sido con bienes propios. — Tercero: Establecer en cuatro el número de Directores, resultando elegidos por unanimidad: Presidente: Manuel Miranda; Vicepresidente: Sergio Miranda; Director Titular: Hugo Norberto Ciancaglini; Director Suplente: Angélica Nieves López de Miranda; Síndico Titular: Manuel Miranda (h), y Síndico Suplente: Elena Josefina Colombo. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Miranda y Hugo Norberto Ciancaglini para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro realizando todos los trámites y diligencias que fuera necesarias para su constitución defini-

tiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Quinto: Facúltase desde ya al Directorio, si así lo considera conveniente a adquirir el fondo de comercio dedicado a la venta de artículos textiles ubicado en la calle Alsina 971, Capital Federal, de propiedad de la firma "M. S. Miranda y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se podrá hacer cargo, y abonar dicho importe en acciones ordinarias de la sociedad anónima, debiendo, en dicha oportunidad, comunicar y dar intervención a la Inspección General de Justicia. —

Leída y labrada que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — M. Miranda. H. N. Ciancaglini. Elena J. Colombo. — S. Miranda. — Norberto J. Spata. — Angélica L. de Miranda. — Bernardo López. — J. López. — M. Miranda, h.". — "Estatuto. — Primero: Bajo la denominación de "M. S. Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, así como asignarles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea de accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y en especial toda clase de artículos referentes al ramo textil y afines; b) Industriales: La elaboración, transformación, distribución y comercialización de productos metalúrgicos, plásticos, madereros, químicos y en especial textiles; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) Financieras: El aporte de capital a personas o sociedades constituídas o a constituirse y|o negocios o empresas realizadas o a realizarse, con exclusión de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de esos fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) dividido en cinco series de un millón de pesos cada una, representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100). — La primera serie de diez mil (10.000) acciones ordinarias clase A, al portador, de cien pesos (100) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en una o más series de por lo menos 1.000 (mil) acciones cada una, en acciones ordinarias clases A o B y|o preferidas cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) con más los aumentos, conforme a las condiciones que anteceden. — Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio, o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un dieciocho por ciento (18 %) sobre el valor nominal, acumulativo o no y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado, en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas o al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interes del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas de idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — El mandato de los Directores será de dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea — celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. e) y 13 inc b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado. — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — e) Comprar, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — h) Transferir, conferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto, y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias; k) Registrar, transferir, adquirir, marcas de fábrica y de comercio; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro de la República Argentina, designar su capital y su personal; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, del que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio; ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico podrá ser fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por el Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme con el artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determine en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de Agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. — Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea a Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente relación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — M. Miranda. — H. N. Ciancaglini. — Elena J. Colombo. — S. Miranda. — Norberto S. Spata. — C. Carballal. — Angélica L. de Miranda. — Bernardo López — J. López. — M. Miranda, h". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Dic, 1961. — Visto el expediente Nº 9533|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "M. S. Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "M. S. Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. —

Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3009". — Lo Transcripto Es Copia Fiel de las constancias obrantes en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número nueve mil quinientos treinta y tres, año un mil novecientos sesenta y uno, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número letra N. trece mil cuatrocientos cuarenta y uno/uno/año un mil novecientos sesenta y uno, caratulados "Iniciador: "M. S Miranda" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Procedencia: Inspección Gral. de Justicia. Extracto: Solicita personería jurídica. Girado a: Dirección General de Justicia", y se refiere al acta constitutiva y al estatuto de la sociedad de que trato, en el cual se han incorporado las modificaciones introducidas durante su tramitación y a la resolución aprobatoria de aquel Ministerio, corrientes de fojas uno a dos, cuatro a nueve, catorce a quince y dieciocho, respectivamente, de dichas actuaciones, que tengo de manifiesto para este acto, de todo lo que doy fe. — Y yo, el escribano interviniente, hago constar que el monto del impuesto de sellos a satisfacerse en jurisdicción nacional por el contrato de sociedad que perfecciona este instrumento, será la cantidad de seis mil pesos nacionales, liquidación y pago que, de acuerdo a transcriptas disposiciones estatutarias, se verifica con respecto a la única serie de acciones emitidas, o sea, de la totalidad del capital autorizado, la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase A, importando la suma de un millón de pesos moneda legal. — Leída que les es por el autorizante, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y por ante mí firman en la forma que acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Elena J. Colombo. — M. Miranda. — Bernardo López. — M. Miranda. — S. Miranda. — J. López. — H. Ciancaglini. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo F. Prim. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio veintisiete del registro número doscientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad constituída, "M. S. Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, ley cinco mil quince, serie G., de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente, los tres primeros del dos millones ciento catorce mil quinientos se-

tenta y siete al dos millones ciento catorce mil quinientos setenta y nueve inclusive, y los ocho subsiguientes del un millón setecientos doce mil once al un millón setecientos doce mil dieciocho, que firmo, rubrico y sello en el lugar de su otorgamiento, a ocho de marzo de un mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: un — millón — tres — argentino — identidad — Velia — cédula — Nieves — cuarenta — confirieran — señor — catorce — Neuquén — Neuquén — hecho — López — la — 971 — con — Hugo — Lucrecia — civil — con — López — profesión — 1921 — civil — Capital — nacionalidad — Miranda — resuelto — por — Manuel — 16.000 — 1.000.000 — ha — Miranda — Ciancaglini — aceptar — cualquier — Juzgado — necesarias — la — Leída — Miranda — sucursales — realizar — compra — transformación — madereros — construcción — exclusión — previstas — Nacional — diez — retultas — acciones — caso — nominativas — gozarán — dividendos — los — todo — efectuará — rescate — convertir — transfiriéndosele — idéntica — Asambleas — doble — el — dichas — Directores — pagándoles — revocar — receipt — con — personal — o) — artículos — General — con — diez — acciones — efectuándose — producto — Bernardo — López — J. López — conferida — 30 — año — General — número — personería — de — y — N. — Miranda — J. — los — Vale. — Hay un sello. — Lorenzo F. Prim. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Lorenzo Francisco Prim obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.712.018. — La Plata, 14 Mar. 1962". — Hay dos sellos. — "J. C. Viterbori". — Es copia fiel y simple del primer testimonio de la escritura a que ésta se refiere, y al cual me remito, doy fe, así como de que se expide para su toma de razón en el competente Registro Público de Comercio. — Entre líneas: Sergio Miranda — Vale. — Sobrerraspado: los — Sarmiento — un — uno — excepción — Neuquén — observaciones — públicas — Altina — la — el — 4 — de — Norberto — José — Josefina — Nombre — Colombo — Angélica — realizando — considera — fondo — Alsina — cargo — Ciancaglini — rurales — resueltas — 1.000 — comunicarse — preferencia — Integrante — Quinto — ordinarias — o — dure — anunciarse — resoluciones — del — valor — plaz — pueda — adoptándose — municipales — más — celebrar — transferir — trust — público — designar — prescripto — De — resulten — hubiere — J. — Ministerio — atento — Autorízase — dése — por — subsiguientes — convertir — efectuándose — considera — comunicarse — también vale. — Lorenzo F. Prim, escribano.

Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Luceto R. Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.16|5-Nº 36.074-v.16|5|62

INTERMIL

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Clemente Roberto Azpilicueta, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Chaco número veinte, piso primero; Juana Graciela Uviedo de Azpilicueta, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones veintinueve mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Chaco número veinte, primer piso; Juan Anselmo Boveris, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso primero; Inés Josefina Isleño de Boveris, argentina, casada, Libreta Cívica número diez y siete mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, primer piso; Enrique Cuniquin argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho, piso quinto; Yoisef Sac, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Luis Viale, número novecientos setenta y dos, primer piso; Roberto Clemente Dellavalle, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Virrey Loreto número tres mil seiscientos cincuenta; Fernando Roberto Bovo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos nueve mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos once; Carlos Virasoro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil veinte y siete, domiciliado en la calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos treinta y siete, primer piso; Ana María Gaubert de Virasoro, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos, domiciliada en la calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos treinta y siete, primer piso; Néstor Omar Busico, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, séptimo piso; Rosa Raquel Castagna de Busico, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, séptimo piso; Carlos Susevih, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cuatro mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Santo Tomás número dos mil ochocientos cuatro; Julio Miguel Bigelmaier, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Antezana número cuatrocientos cincuenta; Ernesto Miguel Garro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Puan número mil ochocientos ochenta y seis; Jacobo Merlin, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos diecinueve mil trescientos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos sesenta y nueve, quinto piso: Saúl Elffman, argentino naturalizado, casado, con cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ferrari número doscientos cincuenta y seis, primer piso; León Bondar, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos ocho mil cinco, domiciliado en la calle Ferrari número doscientos cincuenta y seis, primer piso, Mauricio Elffman, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Nazca número dos mil seiscientos veintidós; Santiago Agapito Fernández, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca dos mil seiscientos veintidós; Rubén Rodolfo Azpilicueta, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y nueve, departamento cinco; Nydia Sáenz de Azpilicueta, argentina, casada, con Libreta Cívica número cinco millones quinientos diez y siete mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y nueve, departamento cinco; Roberto Pascual Maccarone, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil ciento once, domiciliado en la calle Manuel García número setenta, departamento C.; Juana de Arco Pesci de Maccarone, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatrocientos veintiún mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Manuel García número setenta, departamento C. Juan Angel José Curtolo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis; Nora Mabel Monzón de Curtolo, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos tres, domiciliada en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis; Roberto Jorge Dal Zotto, argentino, casado, C. de Identidad de la P. Federal número un millón setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos diez; Emma García de Dal Zotto, española, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos diez; Manuel Sainz, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Córdoba número mil doscientos treinta y siete, sexto piso; Ramona Felisa Alberto de Sainz, argentina, de estado casada, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Córdoba número mil doscientos treinta y siete, sexto piso; Francisco Cortese, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil ciento ocho, domiciliado en la calle Pérez número seiscientos diez y nueve; Sansón Spivacow, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil seiscientos setenta y cuatro; Federico Ricardo Luppi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos veintiuno, tercer piso; Ruggiero Bagnoli, italiano, naturalizado argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento diez y seis; Mario César Olivera, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y siete mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle San Juan número mil ciento cincuenta y siete; Alfredo Donatti, argentino, casado, con Libreta de Enrolamientos número trescientos treinta mil ocho, domiciliado en la calle Colombres mil noventa y cinco, primer piso; Sara Bresky, argentina, divorciada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Guido número mil seiscientos setenta y uno, piso tercero; Mauricio Bresky, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe mil setecientos trece, piso primero; Boris Blat, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Guido número mil seiscientos setenta y uno, tercer piso; y Armando Bresky, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Talcahuano número cuatrocientos veintidós, primer piso: todos los domicilios de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron con carácter provisorio la Sociedad denominada "Intermil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", y con el fin de obtener la personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente letra N, número catorce mil cuarenta y cinco, año mil novecientos sesenta y uno, en el que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia por Expediente número siete mil ciento cuarenta, año mil novecientos sesenta y uno, al que se acumuló el anteriormente citado, dictó la resolución número mil ochocientos noventa y uno, de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, autorizando el funcionamiento de la misma y aprobado sus Estatutos, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y con el fin de dar cumplimiento a ello viene por la presente a dejar Constituida Definitivamente la Sociedad de referencia elevando a escritura pública el acta de constitución provisoria, sus Estatutos con la redacción resultante de las modificaciones introducidas, el dictamen de la Inspección General de Justicia y la resolución mencionada precedentemente, todo lo que resulta del Expediente relacionado que tengo a la vista y del que transcribo íntegramente las citadas actuaciones que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Talcahuano, número cuatrocientos sesenta y tres, los Señores Clemente Roberto Azpilicueta, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Chaco número veinte, piso primero; doña Julia Graciela Uviedo de Azpilicueta, casada, Libreta Cívica número tres millones veintinueve mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Chaco número veinte, piso primero; Don Juan Anselmo Boveris, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso primero: doña Inés Josefina Isleño de Boveris, argentina, casada, Libreta Cívica número diez y siete mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso primero; don Enrique Chaiquin, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho, piso quinto; don Yoisef Sac, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Luis Viale número novecientos setenta y dos, piso uno; don Roberto Clemente Dellavalle, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Betharran número ciento cincuenta y cinco; don Fernando Roberto Bovo, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones seiscientos nueve mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos once; don Carlos Virasoro, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos treinta y siete, primer piso; doña Ana María Gaubert de Virasoro, argentina, casada, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos, domiciliada en la calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos treinta y siete, piso primero; don Néstor Omar Busico, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, piso séptimo; doña Rosa Raquel Castagna de Busico, argentina, casada, Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones ciento cincuenta mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis, piso séptimo: don Carlos Susevich, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cuatro mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil ochocientos cuatro; don Julio Miguel Bigelmaier, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Antezana número cuatrocientos cincuenta; don Ernesto Miguel Garro, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Puan número mil ochocientos ochenta y seis; don Jacobo Merlin, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos diez y nueve mil trescientos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos sesenta y nueve, piso quinto; don Saúl Elffman, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ferrari número doscientos cincuenta y seis, piso primero; don León Bondar, argentino, casado, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires, número doscientos ocho mil cinco, domiciliado en la calle Ferrari número doscientos cincuenta y seis, piso primero; don Mauricio Elffman, argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Nazca número dos mil seiscientos veintidós; don Santiago Agapito Fernández, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número novecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca dos mil seiscientos veintidós; don Rubén Rodolfo Azpilicueta, argentino, casado, Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y nueve, departamento cinco: doña Nydia María Sáenz de Azpilicueta, argentina, casada, Libreta Cívica número cinco millones quinientos diez y siete mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y nueve, departamento cinco; don Roberto Pascual Maccarone, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil ciento once, domiciliado en la calle Manuel García número setenta, departamento "C"; doña Juana de Arco Pesci de Maccarone, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatrocientos veintiún mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Manuel García número setenta, departamento "C"; don Juan Angel José Curtolo, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis; doña Nora Mabel Monzón de Curtolo, argentina, casada, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos tres, domiciliada en la calle Juncal número tres mil ciento cincuenta y seis; don Roberto Jorge Dal Zotto, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón

setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos diez; doña Emma García de Dal Zotto, española, casada, Cédula de Identidad Pol. Federal numero tres millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos diez; don Manuel Sainz, argentino, casado, Céd. de Identidad Pol. Federal número un millón novecientos veintisiete mil seisicentos treinta y nueve, domiciliado en la calle Córdoba número mil doscientos treinta y siete, piso sexto; doña Ramona Felisa Alberto de Sainz, argentina, casada, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones seiscientos diez y seis mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Córdoba número mil doscientos treinta y siete, piso sexto; don Francisco Cortese, argentino, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil ciento ocho, domiciliado en la calle Pérez número seiscientos diez y nueve; don Sansón Spivacow, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil seiscientos setenta y cuatro; don Federico Ricardo Luppi, argentino, casado, Cédula de Identidad Policia Federal número tres millones treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos veintiuno, piso tercero; don Ruggiero Bagnoli, naturalizado argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal número novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento diez y seis; don Mario César Olivera, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y siete mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle San Juan número mil ciento cincuenta y siete; don Alfredo Donatti, argentino, casado, Libreta de enrolamiento número trescientos treinta mil ocho, domiciliado en la calle Colombres mil noventa y cinco, piso primero; doña Sara Bresky, argentina, divorciada, cédula de identidad Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Guido número mil seiscientos setenta y uno, piso tercero; don Mauricio Bresky, argentino, casado, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe mil setecientos trece, piso primero, don Boris Blat, argentino, casado, libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y seis mil [illegible]cientos veintisiete, domiciliado en la calle Guido número mil seiscientos setenta y uno, piso tercero, y don Armando Bresky argentino, soltero, cédula de identidad Policia Federal número tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Talcahuano número cuatrocientos veintidós, piso primero; todos ellos capaces, mayores de edad, convocados a fin de constituir una sociedad anónima, resuelven en primer lugar designar al señor Clemente Roberto Azpilicueta, para presidir esta asamblea constituyente, acto seguido el señor presidente da lectura a los estatutos proyectados que son aprobados en general y en particular por unanimidad, los que se consignan por separado y forman parte integrante de esta acta. — Ofrecida la primera serie de acciones ordinarias que totalizan cuarenta, de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, todas de la clase "A", fueron suscriptas en su totalidad en la siguiente forma: 1º) Clemente Roberto Azpilicueta, una acción; 2º) Julia Graciela Uviedo de Azpilicueta, una acción; 3º) Juan Anselmo Boveris, una acción; 4º) Inés Josefina Isleño de Boveris, una acción; 5º) Enrique Chaiquin, una acción; 6º) Yoisef Sac, una acción; 7º) Roberto Clemente Dellavalle, una acción; 8º) Fernando Roberto Bovo, una acción; 9º) Carlos Virasoro, una acción; 10º) Ana María Gaubert de Virasoro, una acción; 11º) Néstor Omar Busico, una acción; 12) Rosa Raquel de Busico, una acción; 13º) Carlos Susevich, una acción; 14º) Julio Miguel Begelmaier, una acción; 15º) Ernesto Miguel Garro, una acción; 16º) Jacobo Marlin, una acción; 17º) Saúl Elffman, una acción; 18º) León Bondar, una acción, 19º) Mauricio Elffman, una acción; 20º) Santiago Agapito Fernández, una acción; 21º) Rubén Rodolfo Azpilicueta, una acción; 22º) Nydia María Sáenz de Azpilicueta, una acción; 23º) Roberto Pascual Maccarone, una acción; 24º) Juana de Arco Pesci de Maccarone, una acción; 25º) Juan Angel José Curtolo una acción; 26º) Nora Mabel Monzón de Curtolo, una acción; 27º) Roberto Jorge Dal Zotto, una acción; 28º) Emma García de Dal Zotto, una acción; 29º) Manuel Sainz, una acción; 30º) Ramona Felisa Alberto de Sainz, una acción; 31º) Francisco Cortese, una acción; 32º) Sansón Spivacow, una acción; 33º) Federico Ricardo Luppi, una acción; 34º) Ruggiero Bagnoli, una acción; 35º) Mario César Olivera, una acción; 36º) Alfredo Donatti, una acción; 37º) Sara Bresky, una acción; 38º) Mauricio Bresky, una acción; 39º) Boris Blat, una acción; 40) Armando Bresky, una acción. — El señor presidente don Clemente Roberto Azpilicueta, procede a recibir en dinero efectivo, de los presentes, el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea en total la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000.—) dejando constancia el mismo que los fondos asi recaudados serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a los efectos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Por unanimidad se designa el primer directorio que queda asi constituido: presidente: doctor Clemente Roberto Azpilicueta, vicepresidente don Enrique Chaiquin, directores titulares: ingeniero Carlos Virasoro, don Carlos Susevich, don Manuel Sainz; directores suplentes; don Federico Ricardo Luppi, doña Sara Bresky, don Saúl Elffman; sindico titular: don Juan Angel José Curtolo; síndico suplente: don Ruben Rodolfo Azpilicueta. — Acto seguido se faculta al directorio para que realice todos los actos que autoriza el estatuto mientras se obtiene la personería jurídica con el alcance del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio y queda legalmente constituida la sociedad anónima con todas las facultades y obligaciones que se le confieren y hasta la primer asamblea general ordinaria que se celebre. — Se designan por unanimidad al doctor Clemente Roberto Azpilicueta y al señor Boris Blat para que, en forma separada, conjunta o alternada, gestionen la aprobación de los estatutos confiriéndoles las más amplias facultades, incluso aceptar las modificaciones que fueran sugeridas, pudiendo proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos de los estatutos que fueran objeto de observaciones, incluso el cambio de denominación social en caso de ser objetada, inscribir el decreto de concesión en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública del acta de constitución y del decreto que se dicte. — A tal fin todos los suscriptores accionistas les confieren escritura de poder a su favor para que en nombre y representación de todos suscriba la misma, teniendo este poder carácter de irrevocable por haberse otorgado como consecuencia de esta convención con sumas de dinero entregadas con imputación a la misma. — Agotado el tema que motivó la reunión, se lee la presente acta constitutiva que suscriben los presentes en prueba de conformidad. — Clemente Roberto Azpilicueta. — Julia Graciela Uviedo de Azpilicueta. — Juan Anselmo Boveris, Inés Josefina Isleño de Boveris. — Enrique Chaiquin. — Yoisef Sac. — Roberto Clemente Dellavalle. — Fernando Roberto Bovo, Carlos Virasoro. — Ana María Gauber de Virasoro. — Néstor Omar Busico. — Rosa Raquel Castagna de Busico, Carlos Susevich. — Julio Miguel Bigelmaier. — Ernesto Miguel Garro. Jacobo Merlin. Saúl Elffman. — León Bondar. — Mauricio Elffman. — Santiago Agapito Fernández. — Rubén Rodolfo Azpilicueta. — Nydia María Sáenz de Azpilicueta. — Roberto Pascual Maccarone. — Juana de Arco Pesci de Maccarone. — Juan Angel Curtolo. — Nora Mabel Monzón de Curtolo. — Roberto Jorge Dal Zotto. — Emma García de Dal Zotto. — Manuel Sainz — Ramona Felisa Alberto de Sainz. — Francico Cortese. — Sansón Spicow. — Federico Ramón Luppi, Rugiero Bagnoli. Mario César Olivera. — Alfredo Donatti. — Sara Bresky. — Mauricio Bresky. — Boris Blat. — Armando Bresky." "Estatuto. Artículo primero, bajo la denominación de "INTERMIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros; Comercial: compra-venta, permuta, importación exportación y cualquier forma de negociación comercial de productos elaborados y semielaborados, frutos del pais y|o del extranjero, podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación, comercial, asi como desarrollar actividades de transporte aéreo, terrestres marítimos y|o fluviales. Industrial: fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, manipulación de productos textiles, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos, sus derivados y afines, su subdivisión, envase, compra-venta, importación y exportación, distribución de los mismos: Financiera: Compra-venta, permuta de toda clase de títulos, acciones, valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general realizar toda operación de esta índole; Inmobiliaria: compra-venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos, de inmuebles urbanos y|o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanización y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá: a) adquirir en el país y|o en el extranjero, nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio y|o industria, actuar como representante de las firmas nacionales y|o extranjeras: b) adquirir, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en garantía, bienes inmuebles, muebles o semovientes; c) constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamientos; d) construir fábricas y plantas de producción, manufactura, preparación y comercialización, fraccionamiento y envase de productos de su elaboración o adquiridos para su venta; e) adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades y empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas sociedades, ya sea creándolas, aportando a ellas bienes o derechos o administrándolas o liquidándolas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas acciones de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series. — La primera serie compuesta de cuarenta acciones se encuentra totalmente suscripta. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que estime conveniente en una o más series iguales o no, debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución de la asamblea general de accionistas, quien determinará dentro de las condiciones generales establecidas en el presente estatuto, las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado. — Cada resolución de aumento, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones que se emitirán en títulos representativos llevarán la firma de dos directores. La integración podrá hacerse en efectivo en bienes o en otros valores y este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de la primera serie son ordinarias, de la clase "A" y nominativas. — Las acciones restantes que se emitan dentro del capital autorizado o en el aumento del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, serán nominativas o al portador y ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" o preferidas. — Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante las siguientes circunstancias: a) durante el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas; b) cuando por falta de utilidades no tuvieren dividendos; en ambos casos cada acción preferida dará derecho a un voto. — Gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del 12 % sobre el valor nominal, acumulativo por un periodo de tres años y tendrán preferencia para su reembolso, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con prima hasta un 10 % de su valor nominal más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. — Este se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de agilizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Los certificados provisorios de las acciones nominativas no podrán transferirse sin consentimiento previo del Directorio. — Las cualidades, modos de pago y demás condiciones de la emisión de acciones dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto serán determinadas por el Directorio. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a las que posean de la misma clase, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince dias, contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletin Oficial. — El referido derecho no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad conforme a lo previsto en el articulo cuarto in fine. — Articulo Séptimo: Si hubiere mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho que confieran los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Articulo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares y tres vocales suplentes designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán una acción en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo a los dispuestos por los articulos diez, inc. c) y catorce. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, y en el supuesto de no existir Directores Suplentes designados por la Asamblea, los Directores restantes, con aprobación del Síndico, nombrarán de entre los accionistas con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Los Directores designados en las condiciones ante dichas serán remunerados en relación al tiempo que dure el ejercicio de su mandato. — Artículo Noveno: El Presidente o quien lo reemplace suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que el Directorio designe. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Todos los Directores tendrán derecho a voto, incluso el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate. — Las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes, se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente y el Director que a tal efecto se designe. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará, en el cargo, el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director de más edad para ejercer dichas funciones. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Exceptúase de estas facultades las actuaciones en vía contencioso, judicial y administrativo, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las Provincias y Territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces y Faltas y demás instancias y Fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime con-

veniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, gerentes administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces y muebles; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real: i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas Orgánicas y Reglamentos; k) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea designará a un Síndico Titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — Las remuneraciones del Síndico serán fijadas por la Asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el local, día y hora que determine el Directorio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario designado por el Directorio durante cinco y tres días, según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días respectivamente. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones deberán depositar las mismas en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, para poder intervenir en las Asambleas. — Están exentos del depósito previo de acciones, los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente a las Asambleas. — La Sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponda a cada uno y que servirá de entrada a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento, siempre que el Diretcorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de presentado el pedido. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive las que traten los casos del artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o del capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las Acciones tendrán derecho a los votos que se determina en el artículo 5º; sin embargo para la designación de Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea la clase a que pertenezca tendrá derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas al libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante, el Secretario que designe y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Cuarto: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General. — Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunidada a la Inspección General de Justicia. — Los Balances generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) remuneración de los Directores y al Síndico; c) dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo si lo hubiere y luego la participación adicional que haya sido fijada en el momento de su emisión; d) la suma que se señale para abonar el dividendo a las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelve la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estén en mora. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Artículo Décimo Sexto: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea General Exraordinaria. — Producida la disolución y salvo decisión contraria de la Asamblea, la liquidación será practicada por el Directorio con la intervención del Síndico. — La Asamblea conservará facultades durante este período. — Cubierto el pasivo y satisfechas todas las cargas de la sociedad, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera: se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, luego el de las ordinarias y el dividendo acumulativo de las preferidas. El remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia". — "Expediente Nº 14.045. — Señor Ministro: En este expediente se gestiona autorización para que pueda funcionar la sociedad en formación "Intermil Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de junio del corriente año, con el objeto de realizar las operaciones que se especifican en el art. 3º de los estatutos. El capital autorizado de m$n. 10.000.000 ha sido suscripto en m$n. 2.000.000 e integrado en efectivo su 10 o|o. De conformidad con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas. considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 7 al 13, con las modificaciones de fs. 20 al 24, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, setiembre 13 de 1961. — Hay una firma. — Santiago Guerscovich - Inspector General de Justicia". — "Buenos Aires, 19 Set. 1961. — Visto el expediente Nº 7140|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Intermil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Intermil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14 de junio de 1961; y apruébase de fojas siete (7) a trece (13), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro (24).—Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Mac Kay. — Resolución P. J. número 1891". — Es copia fiel, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad "Intermil Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Y el autorizante hace constar que en concepto de impuesto fiscal se ingresará la suma de doce mil pesos moneda nacional, correspondiente al capital suscripto, debiendo abonarse en el momento de cada emisión el impuesto que correspondiere a la misma. Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman de conformidad y como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos Vlasta Lamacek y María Matteo, vecinas, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setecientos setenta de fecha de hoy. — Clemente Roberto Azpilicueta. — Julia G. U. de Azpilicueta. — Juan A. Boveris. — Inés J. Isleño de Boveris. — E. Caiquin. — Y. Sac. — R. Dellavalle. — Fernando R. Bovo. — Carlos Virasoro. — Ana María Gaubert de Virasoro. — Néstor O. Busico. — Rosa R. C. de Busico. — C. Susevich. — J. Bigelmaier. — E. M. Garro. — Jacobo Merlein. — S. Elffman. — L. Bondar. — M. Elffman. — Santiago Fernández. — Rubén Azpilicueta. — Nydia María Sáenz de Azpilicueta. — Roberto P. Maccarone. — J. P. de Maccarone. — J. A. Curtolo. — Nora Monzón de Curtolo. — Roberto Dal Zotto. — Emma G. de Dal Zotto. — M. Sainz. — F. Alberto de Sainz. — F. Cortese. — S. Spivacow. — F. R. Luppi. — R. Bagnoli. — Mario Olivera. — A. Donatti. — Sara Bresky. — Mauricio Bresky. — Boris Blat. — A. Bresky. — Vlasta Lamacek. — María Matteo. — Hay un sello. — Ante mí: H. O. Bossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil treinta y siete del Registro número ochenta a cargo del escribano Maio Alberto Pittella, con la adscripción del escribano Horacio Oscar Bossi. Para la Sociedad "Intermil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos notariales de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — H. O. Bossi.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.16|5-Nº 7.065-v.16|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIEGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 7 de abril de 1961, el señor Nicasio Rudecindo Gómez, se retira voluntariamente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, PRIEGOTEX, S. R. L., con domicilio en Avda. F. Beiró [illegible], Capital, realizando la cesión de 82 cuotas de capital de pesos un mil cada una, a favor de los señores Leopoldo Horacio Prieto y Delfor Hugo Prieto, quienes la integran por partes iguales. — El señor Delfor Hugo Prieto, establece por escrito presentado oportunamente, que por error deslizado en los autos de referencia se lo identifica como Delfo Hugo Prieto, correspondiendo decir Delfor Hugo Prieto, como quedó certificado en el acto de ratificación de partes.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.16|5-Nº 7.033-v.16|5|62

MADEXIM

Maderera, Exportadora e Importadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Julio Wenman Smith, domiciliado es la calle Membrillar Nº 141, Capital y don Aldo Luis Persichino, domiciliado en la calle Salta Nº 2989, Olivos, Provincia de Buenos Aires, ambos casados, paraguayos, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MADEXIM MADERERA EXPORTADORA E IMPORTADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital, calle Lavalle Nº 1226, primero derecha, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de nuestro territorio y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la exportación e importación de maderas en general, su compra y venta por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de negocios afín o no a su objeto social, debiendo para esto, contar con la previa conformidad de ambos socios. — Tercera: El término de duración de este contrato, queda fijado en diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y tendrá una duración mínima de dos años, a cuyo vencimiento si alguno de los socios deseare su retiro o disolución, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la proporción del cincuenta por ciento cada uno, todo conforme a un balance que. debidamente firmado por los socios se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, y el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de ellos en forma indistinta, y en tal forma podrán representar a la sociedad con las más amplias facultades dentro y fuera del país, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad estampar su firma personal precedida del sello de la razón social, con la distinción de la palabra "Gerente", cargo que quedan designados desde ya. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Las remuneraciones que se asignaren a los gerentes, serán resueltas de común acuerdo entre ambos socios mediante acta social, y las mismas serán imputadas a gastos generales. — Octava: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, el socio capaz, deberá suministrarle al socio incapaz, la misma suma que éste retiraba mensualmente en el momento de producirse la incapacidad, y si al vencimiento de este periodo la incapacidad continuara, el socio capaz podrá optar entre continuar la sociedad con un representante del socio incapaz, adquirir las cuotas de éste, o bien disolver la sociedad, y en el segundo de los supuestos, deberá abonar la parte del socio incapaz, en un cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas mensuales iguales con interés del doce por ciento anual. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con un representante legal del socio fallecido, y si fuera voluntad de el o los representantes vender la parte del causante, el socio sobreviviente podrá adquirirlas abonando el cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas mensuales iguales con interés del doce por ciento anual. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato durante su vigencia, por fallecimiento o incapacidad de cualquier socio o en momento de su disolución, la misma, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de esta última, inapelable. — Conformes con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: 2.989, integrado, en, el, el, o, los. Vale. — E|líneas: representantes. Vale. — Firmado: A. Persichino, J. W. Smith. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen A. Persichino, J. W. Smith, son auténticas de de don Aldo Luis Persichino, y don Julio Wenman Smith. — Conste: Buenos Aires, 31 de enero de 1961. — Firmado: Manuel P. Borzone, escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 14|5 Nº 7.065 v. 14|5|62

LUSTRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores, Juan Pedro Selig, Juana Dittrich de Gluckmann, Meilach Glocer, Pedro Milrud, Moisés Leybin, Savio Biasetti, Pastor Juan Morales, Luis Alberto Morales y Lucio Oscar Morales, todos de profesión industriales mayores de edad, casados y hábiles para contratar y ejercer el comercio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: a) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a los estatutos transcriptos más abajo. — b) Encomendar a los señores Lucio Oscar Morales y Aniceto Aldo López Martín la realización de los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — I) Constitución, nombre, domicilio. — Artículo primero: Con la denominación de LUSTRE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida esta sociedad con arreglo a lo estatuido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y fija como domicilio legal el de la calle Conde número novecientos sesenta y seis, Capital Federal, o el que en adelante establezcan los socios, en esta Capital o en cualquier parte del país y sin perjuicio de las sucursales, agencias o plantas industriales o comerciales que podrán instalar en cualquier lugar de la República. — II) Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y comercialización de hilados m... os, encerados plastificados y|o cualquier otro tratamiento especial, pudiendo ampliar sus operaciones comerciales e industriales a cualquier otro rubro que sus socios consideren conveniente, incluso efectuar operaciones de importación o exportación. — Artículo tercero: Para el logro de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos o no jurídicos permitidos por las leyes. — Duración. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el ... de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Este plazo se considera automáticamente prorrogable siempre en períodos de cinco años, si no media resolución de lo contrario y que esté apoyada por las tres cuartas partes del capital social. — Capital. — Cuotas socios. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, y es aportado en bienes y en pagarés según el balance que se agrega, es parte integrante de este contrato y ha sido firmado por todos los socios. — La proporción en que concurren los socios se detalla en el artículo siguiente. — Artículo sexto: Los socios son los firmantes del presente contrato y concurren en la siguiente forma: El señor Juan Pedro Selig aporta en bienes la cantidad de Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. La señora Juana Dittrich de Gluckmann aporta en bienes la cantidad de Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Meilach Glocer, aporta en pagarés la cantidad de Trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Savio Biasetti aporta en pagarés la cantidad de trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Pastor Juan Morales aporta en pagarés la cantidad de Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Luis Alberto Morales aporta en pagarés la cantidad de Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Lucio Oscar Morales aporta en pagarés la cantidad de Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los aportes hechos en pagarés por parte de los socios, tienen un plazo máximo de vencimiento de ciento veinte días, tienen el endoso de los aportantes y han sido aceptados por el resto de los socios componentes de la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por los señores Meilach Glocer, Roberto Milrud, Lucio Oscar Morales y Moisés Leybin, con el cargo de gerentes. Tendrán la representación de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, uno de los nombrados en primer término, con cualquiera de los nombrados en segundo término. Unicamente podrán hacer uso de la firma en forma indistinta para efectuar depósitos bancarios, emitir recibos o firmar correspondencia. — Artículo octavo: Se les acuerda a los gerentes todas las facultades conducentes al cumplimiento del objeto social, incluso para aquellos cuyo ejercicio requiere poder especial. Podrán en consecuencia, adquirir, transferir, modificar, extinguir toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación con extraños o con socios de ésta, transar, comprometer en árbitro juris o amigables componedores, cobrar y percibir, representar a la sociedad en juicio, absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas, otorgar quitas y esperas, conferir poderes especiales o generales, efectuar toda clase de operaciones de créditos con los bancos particulares, oficiales, incluso operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y en las condiciones que se convenga en cada caso, otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos públicos y privados, entendiendo que esta enunciación es simplemente ejemplificativa y no enunciativa y no limita respecto a las atribuciones no mencionadas. Todas estas facultades de los socios gerentes, en forma conjunta o indistinta, no implica la facultad de comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al negocio social. — Artículo Noveno: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles sociales. — Artículo Décimo: Salvo disposiciones contrarias a la ley, todas las resoluciones de las asambleas de socios serán llevadas en un acto a un libro especial para tal fin, debiendo ser esta acta firmada por los socios presentes. Pasados ocho días de la firma de ésta sin recibir formales objeciones de los socios ausentes, automáticamente se da por aprobada por los socios ausentes. V.—Balance, Utilidades, Pérdidas. Artículo Undécimo. El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compración que podrán practicarse en cualquier momento. Efectuado el balance anual se pondrá a disposición de los socios durante treinta días. Vencido este plazo sin haber sido observado, se considerará definitivamente aprobado. De la ganancia se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal. Además de la reserva legal, se deducirá de la ganancia el diez por ciento adicional, en cada período y por tiempo indeterminado mientras los socios por mayoría no resuelvan lo contrario. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y será abonado cuando aquéllos lo resuelvan por mayoría. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Ampliación. Partición, Liquidación. Artículo Duodécimo. El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría, teniendo preferencia de suscripción los socios en proporción a sus respectivas tenencias. Si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho la cuota será proporcionalmente distribuida entre los restantes, o por uno nuevo que los restantes aceptaran como tal. — Artículo Décimo Tercero: Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus derechos o cuotas de capital a otros socios o a terceros. Cuando un socio resuelva desprenderse de sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término a la sociedad, la que deberá ofrecerlas a los socios restantes, siempre en proporción a sus tenencias. Si alguno no acepta, se procederá de acuerdo al artículo duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que por cualquier causa dejare de serlo, antes o después de cerrado el primer ejercicio anual, tendrá derecho a retirar solamente el saldo de los beneficios acumulados en un plazo de trescientos sesenta días después del cierre legal del ejercicio. Para ello, la sociedad le documentará la deuda con cuatro obligaciones parciales, una cada noventa días, más el diez por ciento de interés anual. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá optar: a) Aceptar la incorporación de los herederos o curador designado judicialmente del socio fallecido o incapaz que se avenga a ella y a la unificación de su representación, los cuales tendrán en este caso todos los derechos de su causa habiente, pero no intervendrán en la administración, sin perjuicio de sus derechos de fiscalización; b) Comprar las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado y ponerlo a disposición de los socios restantes aplicando íntegramente los artículos doce, trece y catorce del presente contrato. — Artículo Décimosexto: Para fijar el valor de la cuota de capital por retiros, fallecimientos, liquidación o por cualquier otra causa, se procederá a efectuar un balance general extraordinario, previa revalorización del activo fijo y deducidas las reservas para responder a leyes de trabajo, recargos o leyes impositivas o en vigencia. — Artículo Décimo séptimo: La sociedad podrá disolverse después de realizado su primer ejercicio por resolución de la mayoría de los socios. La liquidación estará a cargo de los gerentes o representantes legales de éstos. Los liquidadores seguirán en la materia estrictamente lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cubiertas las deudas sociales el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados. —Artículo Décimo octavo: Cualquier diferendo que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o durante la existencia de la sociedad, su disolución, partición o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral de tres personas. Para formarlo, cada socio nombrará un arbitrador y luego por sorteo eliminatorio se reducirá el número hasta los tres establecidos. El fallo de este tribunal arbitrador será inapelable y será cosa juzgada. Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad, el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.— Fdos.: J. P. Selig — J. D. de Glucksmann — M. Glocer — R. Milrud — M. Leybin — S. Biasetti — P. J. Morales — L. A. Morales y L. O. Morales.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 6.240.— e. 16|5-Nº 36.524 v. 16|5|62

RODAUT-ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia que por escritura de fecha 23 de enero de 1962, pasada ante el escribano Horacio H. Pampliega, se procedió a reformar el artículo 6º del estatuto social de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "RODAUT-ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios en carácter de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, teniendo las más amplias facultades para ello, inclusive las de los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; mil ciento ochenta y uno del Código Civil; y seiscientos ocho del Código de Comercio, o cualquier otro que por leyes generales o especiales requiera mandato expreso. — Pero en todo acto que signifique obligar legalmente a la sociedad deberá actuar en forma individual el señor Froim Perelsztein o bien en forma conjunta dos cualesquiera de los otros socios. — En especial podrán presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación, autoridades nacionales, provinciales, municipales, Aduana de la Nación, Dirección de Comunicaciones y operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales y privados, y, en particular con el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, empresas del estado, nacionalizadas y mixtas y reparticiones públicas". — Buenos Aires, Abril 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e. 16|5-Nº 7.085 v. 16|5|62

FARMACIA SAN JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de marzo de 1962, los componentes de la sociedad FARMACIA SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo en extender el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de Diciembre de 1972, bajo las mismas disposiciones de los contratos de constitución y posterior cesión de cuotas. Firmado: A. Schub, E. K. de Schub, Ida C. de Titto de Dillenberger, Diana Scub. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 16|5-Nº 36.529 v. 16|5|62

STEWARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Que por contrato privado de fecha 2 de marzo de 1962, la Srta. Ana María Elena Gastaldi, vende, cede y transfiere, al señor Bernardino García, la totalidad de sus cuarenta cuotas sociales, valor de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "STEWARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 120.000", de la que era socia, conjuntamente con los señores Hors Huberto Max Adolfo Gustavo Haenicke y el nombrado Sr. García. Dicha cesión se realiza por la suma de cuarenta mil pesos m|n., involucrándose en ella todo cuanto corresponde a la cedente en la misma Sociedad, incluso utilidades, créditos, saldo de cuenta personal y cualqueir otro rubro o concepto que fuere. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e. 16|5-Nº 7.090 v. 16|5|62

MERCURIO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Armando Mazzariello, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Tucumán número mil setecientos cincuenta y cuatro, piso quinto, por una parte, y por la otra don Israel Jacobo Jasnis, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Salvador María del Carril, número cuatro mil trescientos cuarenta, de común acuerdo convienen: — Primero: Que los nombrados, conjuntamente con los señores Isaac Elsztein, Simón Benito Feferbaum y Manuel León Varan, han constituido el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad que gira bajo el rubro "MERCURIO INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número doscientos treinta, folio trescientos cuarenta y dos, libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con la conformidad de los demás socios de la nombrada sociedad, el Sr. Mazzariello vende, cede y transfiere al Señor Jasnis, y éste acepta, adquiere y compra ciento cincuenta cuotas de las trescientas que posee la nombrada sociedad de un valor nominal de mil pesos cada una, venta ésta, que se realiza por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto en dinero en efectivo del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero.: El señor Mazzariello vende, cede y transfiere al señor Jasnis y éste acepta y adquiere el cincuenta por ciento del crédito que posee en la ya nombrada sociedad, que resulta de las constancias contables de la misma, crédito éste, que irá incrementando con los aportes que el señor Mazzariello debe realizar en la proporción establecida entre los socios hasta la finalización del inmueble que motiva la constitución de la sociedad. — Cuarto: El precio de esta cesión se fija en la suma de un millón trescientos veintiocho mil pesos moneda nacional que el cedente recibe de manos del cesionario en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: Que en virtud de lo convenido precedentemente entre los señores Mazzariello y Jasnis, éstos y los señores Elsztain, Feferbaum y Varan resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente forma: — Cuarta: Su capital será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: El socio Elsztain, trescientos treinta y seis cuotas, o sean trescientos treinta y seis mil pesos; el socio Feferbaum, ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos; el socio Varan, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; el socio Jasnis, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos y el socio Mazzariello, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. — Los socios Elsztain, Feferbaum y Varan, harán su aporte abonando de su peculio el precio de compra de la finca Esmeralda setecientos sesenta y dos|sesenta y cuatro, Capital Federal, que se escriturará a nombre de la sociedad: los socios Jasnis y Mazzariello aportarán su parte o materiales, de construcción, comprometiéndose a aportar la diferencia que resultare hasta equilibrar la in-

versión de los tres socios restantes, si el precio que se establezca para dicha finca, resultara superior al aporte que les corresponda. — Quinta: La participación en las ganancias y pérdidas será equivalente al aporte de capital, es decir que corresponderán: al socio Elsztain el veintiocho por ciento; al socio Feferbaum, el doce por ciento; al socio Varan, el diez por ciento; al socio Jasnis, el treinta y siete y medio por ciento y al socio Mazzariello el doce y medio por ciento. — Quedan subsistentes y en plena vigencia todas las demás cláusulas del referido contrato. Bajo tales condiciones queda formalizada la reforma del estatuto social de "Mercurio Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Armando Mazzariello, Jacobo Jasnis, Isaac Elsztein, Simón Benito Feferbaum y Manuel León Varan. — En mi carácter de adscripto del registro de contratos públicos número doscientos setenta, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Armando Mazzariello, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho, don Israel Jacobo Jasnis con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos un mil setecientos veintitrés; don Isaac Elsztain, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos, don Simón Benito Feferbaum, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón quinientos setenta y seis mil cuarenta y cuatro y don Manuel León Varan con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco. Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Están la firma y el sello de Horacio Andrés Rossi, Escribano Público.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.16|5-Nº 36.533-v.16|5|62

RIVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre Antonio Ramón Cuttela, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez 4118 y Silvestre Lo Presti, argentino, casado, domiciliado en Cevallos 279, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y capaces, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de RIVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cevallos 279, Depto. 1, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte del país. — Segunda: Se constituye por el término de cinco años, que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: transacciones y negociación de automotores, máquinas, motores, implementos, aparatos y artefactos de cualquier clase y tipo, para uso industrial, comercial y familiar; compra venta y negociación de muebles, inmuebles, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; efectuar anticipos o préstamos con garantías reales o personales, en todas sus formas, incluso con prenda con registro, efectuar operaciones a crédito directo o indirecto; descontar, endosar y aceptar pagarés u otros valores. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para comprar, vender, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia y emprender cualquier negocio o actividad directa o indirectamente relacionada con el objeto, sin limitación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Ramón Cuttela, veinte cuotas y Silvestre Lo Presti, ciento ochenta cuotas. Dicho capital resulta del balance que los socios firman por separado y que constituye parte integrante de este contrato. — Quinta: Quedan nombrados gerentes ambos socios, señores Antonio Ramón Cuttela y Silvestre Lo Presti, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16 de la Ley 11.645, e inclusive las especiales consagradas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de: Rivi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, los cuales deberán ser efectuados dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, y se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a las cuotas respectivas. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645. — Octava: Las resoluciones serán tomadas de común acuerdo. — Novena: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad de cualquiera de sus integrantes. El socio restante o capacitado podrá optar: a) por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, previa conformidad de los mismos, en cuyo caso deberán unificar representación. b) Por abonarles su haber por capital y demás conceptos que correspondan, mediante la cesión de cuotas respectivas. Si se optara por este último temperamento, el importe correspondiente se abonará en seis cuotas con vencimientos trimestrales, con interés bancario sobre los saldos adeudados. — Décima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. La liquidación será realizada por los gerentes, quienes quedan ampliamente facultados a tal efecto. Pero podrán nombrar a una tercera persona en su reemplazo, con idénticas atribuciones. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo. De absoluta conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a 8 de marzo de 1962. Antonio Ramón Cuttela. Silvestre Lo Presti. En mi carácter de escribano titular del Registro doscientos cuarenta y cinco, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Ramón Cuttela y Silvestre Lo Presti y que han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. Conste. Raspado: "marzo", vale. — Alfredo J. Leoni, escribano. Está mi sello. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120. e.16|5-N. 7.098-v.16|5|62

PEDRO BORRIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. J... Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Aurelio Borria y Luis Enrique González, ambos socios de PEDRO BORRIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el registro respectivo con fecha 30 de diciembre de 1955, bajo el número 3.543, al folio 204, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Ambos socios, de común acuerdo, resuelven dejar sin efecto el nombramiento de gerentes que figuran en la cláusula sexta del contrato social y designan por este acto nuevos gerentes de la sociedad a Luis Enrique González. Jorge Aurelio Borria y María Isabel González de Borria, quienes actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, tendrán el amplio uso de la denominación, firma y representación de la misma, debiendo expresarse mediante la firma individual de cada uno, precedida del rubro social. Los nuevos gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el cumplimiento y ejecución de todos los actos determinados en las cláusulas sexta y séptima del contrato de constitución de la sociedad. — Segundo: Queda vigente la cláusula séptima del contrato social en lo referente a las facultades allí establecidas, las cuales serán ejercidas por cualquiera de los tres nuevos gerentes designados por este acto. — Tercero: Queda modificada la cláusula novena del contrato social, en el sentido, que ningún socio podrá retirarse de la sociedad, antes de cumplirse el ejercicio anual de la misma, manteniéndose las demás condiciones allí fijadas. — Cuarto: Los tres gerentes, podrán actuar libremente en otros negocios o sociedades similares, sin limitación alguna. — Quinto: Por la ... fallecida, doña Juana Teresa Picasso de Borria, firma su esposo don Pedro Borria, en su carácter de administrador judicial de la sucesión de la misma, manifestaron su conformidad y aceptación, por la representación que ejerce, con el nombramiento de los nuevos gerentes y demás condiciones que se establecen en el presente. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Pedro Borria. — J. A. Borria. — M. I. G. de Borria. — L. E. González.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.16|5-Nº 36.544 D.T.-v.16|5|62

LABORATORIOS KAPPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 7 de diciembre de 1961, el Sr. Clelio Di Santacroce vende, cede y transfiere a los Sres. Roberto Oscar Camino y José Luis Camino, 5 cuotas a cada uno que tenía en la sociedad "LABORATORIOS KAPPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de $ 10.000 m|n. La presente cesión tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1961.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.16|5-Nº 36.539 D.T.-v.16|5|62

BRATACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de julio de 1961, don Domingo García Matute, cede, vende y transfiere a favor de don Carlos García Ortiz, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. de Mayo Nº 1365, piso 4º, Capital Federal, las 100 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "BRATACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— dejando el cedente por este acto de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: García Ortiz. — E. Bragado Hidalgo. — Dgo. García Matute. — Jesús Grauda. — Benito Martín Rojo. — Joaquina R. de Alvarez. — Luis Pombar. — Florentino Fernández. — Isabel Martín Rojo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.16|5-Nº 36.543 D.T.-v.16|5|62

MEYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de marzo de 1961, la sociedad Fincol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a Finanrap, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las 580 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "MEYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 580.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, dejando de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Emelina Winifred Thomas de López. — María Isabel González de Borria. — José Manuel Abdusetir. — Celinda Raquel Manzo de Pfeffer. — María García de Crespo. — Francisco Gnisci. — Ernilde Abdusetir de Chindemi. — Nelly Enriqueta Otero de Aparicio. — Clotilde Pittaluga. — Jorge Aurelio Borria. — María Agustina Traverso de Chindemi. — Nelly Esther Denner de Quiroga. — Nélida Abdusetir de Motrel. — Emilia Verardo de Siancha. — Sara Dora Blasig de López Barba. — Nelly Dolores López de Campos. — p. Fincol, S. R. L. Manuel Láinez, Sebastián Luis Giuliano. — p. Finanrap, S. R. L. Rodolfo Alberto Pessina. — María Emma Godoy. — p. Cristaco, S. R. L. Juan Miguel Ripoll. — Y por acto privado de fecha 23 de marzo de 1961, doña Emilia Verardo de Siancha, cede, vende y transfiere a favor de Luis Simón Madama, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Domínguez 663, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., las 150 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Meyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 150.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, dejando de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Emilia Verardo de Siancha. — Luis Simón Madama. — Emelina Winifred Thomas de López. — María Isabel González Borria. — José Manuel Abdusetir. — Celinda Raquel Manzo de Pfeffer. — María García de Crespo. — Francisco Gnisci. — Ernilde Abdusetir de Chindemi. — María Agustina Traverso de Chindemi. — Nelly Esther Denner de Quiroga. — Nélida Abdusetir de Motrel. — Sara Dora Blasig de López Barba. — Nelly Dolores López de Campos. — Nelly Enriqueta Otero de Aparicio. — Clotilde Pittaluga. — Jorge Aurelio Borria. — p. Cristaco S. R. L. Juan Miguel Ripoll. — p. Finanrap, S. R. L. Rodolfo Alberto Pessina — María Emma Godoy. — S. R. L. Finanrap Sociedad, Vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. e.16|5-Nº 36.546 D.T.-v.16|5|62

O.M.A. ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 7 de febrero de 1962, pasada ante el escribano de la Capital, don Horacio Pagliera, Osvaldo Lorenzo Carena, cede y transfiere a Tomás Félix Bolado, las 100 cuotas de $ 1.000.— c|u., que posee y le corresponden en "O.M.A. ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón doscientos mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.16|5-Nº 36.548 D.T.-v.16|5|62

DANTE TROTTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Dante Santiago Trotta, argentino de cuarenta y tres años, casado, matrícula individual noventa mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la ciudad de Pergamino, don Manuel Herrero argentino de cuarenta y ocho años, casado, matrícula individual ciento veintitrés mil noventa y ocho, domiciliado en Don Bosco tres mil setecientos dieciséis, de esta capital, y don Néstor Omar Mastronardi, argentino de treinta años, casado, matrícula individual seis millones seiscientos veintiocho mil seiscientos catorce, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro de esta capital, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las contenidas en las cláusulas que siguen: Primera: La La Sociedad así constituída se denominará "DANTE TROTTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta y comercialización en general de automóviles, camiones, tractores, maquinarias agrícolas, motocicletas, motonetas, artículos para el hogar, repuestos y accesorios, como así también la fabricación de dichos objetos o cualquiera de ellos, comisiones, consignaciones o cualquiera otra operación afín. Tercera: La Sociedad podrá desenvolver sus actividades en todo el territorio de la Nación Argentina y en el exterior, estableciendo a ese fin sucursales o agencias donde fuere menester, y realizar operacio-

nes de importación y exportación, fija domicilio en la calle Córdoba dos mil seiscientos dieciocho de esta ciudad. — Cuarta: La Sociedad, tendrá el término de cuatro años a partir del día de la fecha; quedará automáticamente prorrogada por igual período de tiempo si los socios no resolvieran lo contrario de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos nacionales (pesos trescientos mil moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: al socio don Dante Santiago Trotta, corresponden cien cuotas de un mil pesos, por valor de cien mil pesos nacionales, al socio don Manuel Herrero, corresponden cien cuotas de un mil pesos por valor de cien mil pesos nacionales, y al socio don Néstor Omar Mastronardi, corresponde cien cuotas do un mil pesos por valor de cien mil pesos nacionales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que tendrán el uso de la firma social ,con la limitación de que para comprometer a la sociedad, deberán concurrir dos de ellos en forma conjunta, tendrán el carácter de gerentes y ejercerán las siguientes facultades: A) Comprar y vender toda clase de mercaderías, equipos, materiales y demás que fueran menester para el fin y desenvolvimiento de la Sociedad, pudiendo para ello celebrar toda clase de contratos, renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos, dando y aceptando a ese efecto toda clase de garantías reales o personales necesarias;, b) Adquirir la propiedad o cualquier otro derecho real sobre inmuebles, pudiendo afectar los mismos con hipotecas u otros gravámenes, como librarlos y transferirlos, adquirir títulos, acciones u otros valores y disponer de ellos; c) Hacer y aceptar novaciones, remisiones o quitas de deudas, solicitar la quiebra o concurso de los deudores, aceptar concordatos, con o sin liquidaciones de quiebras; d) Tomar y dar dinero prestado de instituciones bancarias oficiales o de particulares, hacer descuentos, librar giros, cheques, pagarés y todo otro documento comercial, como así también aceptarlos, endosarlos, cobrarlos, negociarlos de cualquier modo, abrir cuentas corrientes o de depósitos en cualquier banco oficial o particular con la facultad de disponer de esos fondos. En ningún caso ni individual ni conjuntamente podrán los socios comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro, prestaciones gratuitas o fianzas a terceros o en provecho particular. — Séptima: Anualmente el día doce de septiembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación o saldos, que se practicarán periódicamente. — Octava: Deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, impedimento o incapacidad de uno de los socios. Dentro de los treinta días de producido uno de estes supuestos, los sucesores o representantes del socio fallecido, impedido o incapacitado, unificando representación deberán decidir continuar en la Sociedad o solicitar su retiro, haciendo cesión de su parte de capital y utilidades a los demás en proporción a sus respectivos aportes. A ese efecto se practicará un inventario y balance de los negocios sociales dentro de los sesenta días de conocida su decisión. De conformidad y ratificando su contenido firman los comparecientes en el lugar y fecha ut-supra. — Dante Santiago Trotta. — Manuel Herrero. — Néstor Omar Mastronardi. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Herrero, Dante Santiago Trotta y Néstor Omar Mastronardi, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Conste. — Leopoldo Orenstein.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 3.280. e.16|5-Nº 36.550 D.T.-v.16|5|62

GUALCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano Ernesto Vales, de fecha 4 de abril de 1962, la firma GUALCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961, elevó su capital social, modificando los artículos 4º y 7º, así: Cuarto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, de los cuales, los dos millones quinientos mil pesos en que es aumentado el capital social, corresponde a los créditos que tienen los socios en sus respectivas cuentas particulares, con lo que el capital integrado por tres millones de pesos moneda nacional, queda distribuido en la siguiente forma: dieciocho mil cuotas por un total de un millón ochocientos mil pesos, corresponden al señor Enrique Santiayo Gualco; seis mil cuotas por un total de seiscientos mil pesos corresponden al señor Jorge Nelson Gualco y seis mil cuotas por un total de seiscientos mil pesos al señor Carlos Alberto Gualco. — Séptimo: El balance se realizará el 30 de abril de cada año. Las utilidades, con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzguo oportuno establecer, serán repartidas en la siguiente proporción: El señor Enrique Santiago Gualco el cuarenta por ciento; el señor Jorge Nelson Gualco el treinta por ciento y el señor Carlos Alberto Gualco el treinta por ciento. Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en la misma proporción que las utilidades. — Ernesto Vales. — Escribano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. - e.16|5-Nº 36.551 D.T.-v.16|5|62

CAPOIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "CAPOIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por resolución de Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 1961, protocolizada ante el Escribano Gregorio Meserman, con fecha 6|2|62, modifica su gerencia designando en el cargo de Gerentes efectivos integrando el Consejo de Administración únicamente a los socios señores Pascual Mamone, Francisco Bonaccorso y Alfredo Leone Guglielmino con exclusión de cualquier otro y con las amplias facultades que les acuerda el contrato social del 20 de noviembre de 1957. — Entre líneas: "con fecha 6|2|62"— Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|5-Nº 36.556-v.16|5|62

MODAS VERONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 8 de marzo de 1962, las señoras: Alba Emery Pérez de Borisenko, Rosa Morino de Guglielmino, Emma María Fava de Gesmundo y Dolores Martíl de Del Palacio, ceden la totalidad de sus cuotas de capital de doscientos diez mil pesos que tenían en la sociedad "MODAS VERONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Acevedo Nº 2905 de esta Capital a favor de los señores: Raúl Adrián Acrescimbeni y Domingo Héctor Thomsen, domiciliados en la calle Griveo Nº 3525 de la Capital, en la siguiente proporción: el señor Raúl Adrián Acrescimbeni es cesionario del 50 % del total de las cuotas cedidas y el señor Domingo Héctor Thomsen es cesionario del restante 50 % del total de las cuotas cedidas. Quedando las cedentes totalmente desvinculadas de la sociedad Modas Verona, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre líneas: de doscientos diez mil pesos. Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 36.562 D.T.-v.16|5|62

ALBERTO BROMBERG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Alberto Bromberg, argentino naturalizado, viudo y don Horacio Rodolfo Roullier, argentino, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre a este acto por sí y el primero en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", existencia de la sociedad y carácter invocado para este acto que justifica: a) Con el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y modificación de éstos, todo lo que en testimonio se halla íntegramente transcripto al folio quinientos sesenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, inscripto en el Registro Público de Comercio los Estatutos con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número doscientos cincuenta y tres folio trescientos treinta y cuatro del Libro cincuenta, Tomo A., de estatutos nacionales, y su modificación con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos cinco, folio quinientos treinta, del libro cincuenta y uno, Tomo A., de estatutos nacionales, respectivamente; y b) Con el Acta número cuatro de Asamblea General Ordinaria, celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta, para el nombramiento de Directores y distribución de cargos corrientes a los folios nueve, diez y once, del libro número uno de Actas de Asambleas Generales de la Sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que don Horacio Rodolfo Roullier y la sociedad citada "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ALBERTO BROMBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se rige por los contratos celebrados el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; con la escritura de cesión de cuotas de capital, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, con la de aumento de capital social de fecha cuatro de noviembre del mismo año, con la escritura de modificación de las cláusulas sexta y séptima del contrato social, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y con la de aumento de capital social de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta, todo lo que se encuentra íntegramente transcripto al folio quinientos sesenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, con excepción del último aumento de capital social, el que pasó ante mi al folio seiscientos tres, de este mismo Registro, protocolo de dicho año, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento cuarenta y cinco, folio trescientos ochenta y nueve, del libro seis; el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setenta y cinco, folio doscientos, del Libro catorce; el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos noventa y siete, folio ciento noventa y cinco, del Libro diez y ocho; el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos treinta y siete, folio ciento veinticuatro, del libro veintiséis; el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos dos, folio cincuenta y ocho, del libro treinta y tres; el diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número noventa y siete, folio ciento setenta y seis, del libro treinta y cuatro; el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro treinta y siete, y el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ochocientos cinco folio sesenta y ocho, del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y mutuo acuerdo, los componentes de la sociedad de que se trata han resuelto elevar el capital social en la forma determinada en el Acta número veintitrés, corriente al folio cuarenta y tres, del Libro de Actas del Directorio número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ocho mil novecientos sesenta y cinco, que tengo a la vista para este acto, y copiada íntegramente dice: "Acta Nº 23. — Sesión del Directorio del Establecimiento Comercial Alberto Bromberg S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria, realizada el día 28 de Diciembre de 1961 con asistencia de los Directores que figuran al pie y del Síndico señor León Scublinsky. — Presidente el titular señor Alberto Bromberg. — Siendo las 18 horas se inicia la sesión con la siguiente orden del día: Aumento de Capital en "Alberto Bromberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Toma la palabra el señor Presidente, manifestando que se ha resuelto, de común acuerdo con el señor Horacio Rodolfo Roullier, aumentar el capital Social de esa Sociedad en $ 5.000.000 m/n. constituido por 5.000 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una. — De las cuales nuestra Sociedad se suscribe con 3.750 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una o sean $ 3.750.000 m/n., autorizándose al señor Alberto Bromberg a suscribir toda la documentación pertinente. — Puesto a votación queda aprobada por unanimidad dicha moción. — No habiendo más que tratar y siendo las 19 horas se levanta la sesión. A. Bromberg. — José J. Guiance. — Juan Bloise. — L. Scublinsky." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que elevan el capital social en cinco millones de pesos moneda nacional, quedando por lo tanto el capital social de "Alberto Bromberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevado a la suma de diez millones de pesos de igual moneda y suscriptas e integradas las cinco mil cuotas representativas de cinco millones de pesos moneda nacional que corresponden a tal aumento y en las proporciones siguientes: El socio "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", tres mil setecientas cincuenta cuotas representativas de tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales y el socio señor Horacio Rodolfo Roullier mil doscientas cincuenta cuotas, representativas de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales; por consiguiente, resultan ser titulares del actual capital social los nombrados socios, el primero de siete millones quinientos mil pesos, representados por siete mil quinientas cuotas y el segundo de dos millones quinientos mil pesos, representados por dos mil quinientas cuotas; quedando en todo lo demás firmes y válidas las estipulaciones del contrato social. — Y yo el autorizante hago constar que retengo la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para oblar el impuesto fiscal en la forma de ley. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí Escribano autorizante, doy fe. — A. Bromberg. — Horacio R. Roullier. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial número doscientos nueve mil seiscientos setenta y siete, doscientos diecisiete mil trescientos tres y el presente, todos A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Hugo A. Spinetto, Escribano. — Enmendado: "Bromberg", vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. e.16|5-Nº 36.564 D.T.-v.16|5|62

JULYMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores: don Luis María Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil veinte; doña Marta Palau Llauró, argentina, soltera, domiciliada en la calle Berutti dos mil cuatrocientos noventa y seis; doña Enriqueta Ignacia Garat, argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao mil ochocientos veintinueve, y doña Estela Margarita Zutrauen de Saravia, casada en primeras nupcias con don José Antonio Saravia, de quien se halla separada de hecho, sin voluntad de unirse desde hace once años y en uso de la libre administración de sus bienes, de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del inciso c) artículo segundo, del

artículo tercero de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, argentina, domiciliada en la calle Agüero mil setecientos treinta y ocho, primer piso A; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "JULYMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Gaona número cuatro mil setecientos diecinueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde el día de la fecha, y quedará automáticamente prorrogada por períodos iguales, si ninguno de los socios, sesenta días antes de cada vencimiento, no hubiese notificado su deseo de retirarse, la sociedad podrá en cualquier momento transformarse en otro tipo de sociedad. — Cuarto. La Sociedad tendrá por objeto principal la confección y venta de ropa de "sport" (deporte) en general y de vestir y anexos. — Podrá también fabricar, elaborar, comprar y vender, toda clase de mercaderías, de materias primas, manufacturados y demás inherentes al ramo; pudiendo realizar toda clase de trabajos, tanto por cuenta propia como por orden de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientos cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, y que los socios suscriben de la siguiente manera: Cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por el señor Luis María Pérez; cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señorita Marta Palau Llauró; trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, por la señorita Enriqueta Ignacia Garat, y trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, por la señora Estela Margarita Zutrauen de Saravia. — Los socios Luis María Pérez y señorita Marta Palau Llauró, aportan en este acto ciento treinta mil doscientos veintiocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo, cada una, y mercaderías por valor de doscientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional que poseen en condominio por partes iguales, o sean mercaderías por ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, cada uno, de acuerdo al balance inventario que forma parte integrante de este contrato y cuya copia certificada por el doctor en Ciencias Económicas, señor Altiero Italo Altieri, se agrega firmada por todos los socios. — Las socias señorita Enriqueta Ignacia Garat y señora Estela Margarita Zutrauen de Saravia, aportan en este acto en dinero efectivo la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — El saldo será aportado por los socios en el momento que así lo resuelva la sociedad. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes declaran que los valores atribuidos a las mercaderías aportadas por los socios, don Luis María Pérez y doña Marta Palau Llauró, son los corrientes en plaza. — Sexto: Sin el consentimiento unánime que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que consta en acta firmada por todos los socios, no se podrá gravar, prendar, ni en otra forma afectar las cuotas de capital, ni transferir total o parcialmente las mismas a terceros extraños. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad quedan a cargo del socio señor Luis María Pérez, con los datos personales ya mencionados, y a quien se designe gerente, pudiendo actuar con todas las facultades que le asigna la ley, obligando a la sociedad con la firma de la misma, de la cual podrá hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de emplearla en operaciones ajenas al giro social o comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros. — El gerente queda expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones autoridades nacionales, provinciales y municipales, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, con excepción de los incisos quinto, sexto y octavo, el que da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. — La firma social será la particular del gerente precedida por la denominación social. — Octavo: Toda resolución o consideración importante de la sociedad, o cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como la consideración y aprobación de la memoria y balance, inventarios, nombramientos o remoción de gerentes, disolución anticipada, liquidación y demás actos que los socios de común acuerdo consideren interesantes, serán insertas en libros de actas y firmadas por los socios. — Noveno: Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerente y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establecen disposiciones especiales, se decidirá por mayoría de votos, computados sobre el capital social, o sea un voto por cada cuota. — Los socios podrán votar por carta o telegrama colacionado o por apoderado socios o no, insertándose en el acta, la carta, telegrama o poder-autorización. — Décimo: Todos los años al treinta y uno de marzo se practicará un balance general de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, se podrán hacer las previsiones que los socios estimen convenientes, debiendo capitalizarse todo o parte de las utilidades netas y|o repartirse el excedente en proporción a las respectivas cuotas de capital y en la forma que mejor resolvieran los socios al final de cada ejercicio. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. Será obligatorio reintegrar el fondo de reserva del diez por ciento una vez formado, siempre que el mismo se redujera por cualquier circunstancia. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte y en la forma que correspondía al socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo: En caso de que la sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el gerente que entonces lo sea de la sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorratearse el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Décimo tercero: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — L. M. Pérez. — Marta Palau Llauró. — Enriqueta I. Garat. —Estela M. Z. de Saravia. — Está mi sello. — Ante mí. — Ernesto M. Miguens. — Concuerda con la escritura número quinientos cincuenta y siete, que pasó ante mi al folio mil doscientos cuarenta y dos del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Ernesto M. Miguens (Escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.16|5 Nº 36.573 D.T.-v.16|5|62

RODIN FOTO ESTUDIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Acta Nº 43. En Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la sede social los socios señores: Alejo Segundo Minuzzi y Jaime Pinkler, únicos componentes de la firma "RODIN FOTO ESTUDIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Uruguay número mil ciento sesenta y tres, quienes de común acuerdo resuelven: Primero: Aprobar el revalúo contable efectuado en la firma por contador señor Miguel Resello, del cual surgen los siguientes saldos de revalúo: muebles útiles e instalaciones: un millón doscientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro con cero ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.296.724,08); máquinas, lentes y elementos de trabajo: seiscientos tres mil doscientos setenta y cinco con noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 603.275,92); inmuebles: dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000), o sea un total de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.600.000). — Segundo: Capitalizar el saldo de revalúo citado de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional sobre el que no regirá la ley de sellos, y al que deberá sumarse el actual capital social de un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Aprobar el balance general al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno con la capitalización de los saldos de revalúo. En consecuencia y de conformidad a los términos de la ley quince mil doscientos setenta y dos, se conviene en modificar las cláusulas pertinentes que quedan así redactadas: "Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cinco Millones Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, actualmente integrado y representado por el activo y pasivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, del negocio de Estudio Fotográfico que venía explotando bajo la citada denominación de "Rodin Foto Estudios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", responsabilizándose los socios personal y solidariamente por el valor asignado. Dicho capital lo constituyen cinco mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, completamente integradas en especies que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: tres mil cuatrocientas dieciocho cuotas o sean Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil pesos, al socio Alejo Segundo Minuzzi y dos mil ciento ochenta y dos cuotas o sean Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil pesos, al socio Jaime Pinkler, todo en moneda nacional. Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas por los socios a extraños de la sociedad, sin previa conformidad de todos los socios. Este aumento de capital social es retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo Octavo: El día treinta de abril de cada año y por primera vez el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un balance general y estado de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas líquidas que resulten en cada ejercicio anual, deducidas las amortizaciones y castigos sobre los rubros del activo, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital, con arreglo a las disposiciones legales. Del remanente los socios podrán destinar un porcentaje prudencial a reserva especial o de previsión y del saldo se podrá disponer hasta el diez por ciento para gratificaciones y habilitaciones del personal, cuya subdivisión individual quedará librada al juicio del señor Minuzzi. El saldo remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Alejo Segundo Minuzzi, el sesenta por ciento y el cuarenta por ciento restante para el socio señor Jaime Pinkler. La pérdida, si la hubiere, será soportada en las mismas proporciones. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma la presente acta sirviendo la misma con el sellado de ley, para ser presentada al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro a fin de tramitar la inscripción. — Fdo: Alejo Segundo Minuzzi Jaime Pinkler. — Entre líneas: Nº 43; S|raspado: "Once". Todo vale.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.16|5-Nº 36.576 D.T.-v.16|5|62

CONFITERIA EL CISNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de noviembre de 1961 los socios de "CONFITERIA EL CISNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Alfredo Dopazo y Aldo Broccoli, han vendido, cedido y transferido a los señores Norberto Héctor Maraschi, Omar Ernesto Garbarino. Armando Cotero, Luis Pedro López y Néstor Maraschi, la totalidad de sus respectivas cuotas aportadas de las que eran titulares y propietarios. Dichas cuotas ascienden a doscientas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndoles a los compradores cuarenta cuotas a cada uno. Será suficiente para comprometer a la sociedad la firma de dos de los socios en forma conjunta, anteponiendo a sus firmas el nombre de la sociedad. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.16|5-Nº 36.575 D.T.-v.16|5|62

CASA AQUEBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Fidel Aquere, casado, argentino naturalizado y Sacub Arach de Aquere, argentina, casada, ambos mayores de edad y hábiles convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre - Domicilio: Con efecto retroactivo al primero de julio del año mil novecientos sesenta y uno queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "CASA AQUEBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasteur trescientos sesenta y cinco, pudiendo instalar sucursales en todo el territorio del país y del extranjero. — Segunda: Plazo de duración: El término de esta Sociedad será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercera: Objeto: El objeto de esta Sociedad es dedicarse al comercio por mayor y menor de artículos de fantasía y afines, pudiendo abarcar también otros ramos similares o no: podrá también dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general. Esta Sociedad continuará con las operaciones que realizaba la sociedad que giraba en esta plaza con igual nombre y en el mismo domicilio integrada por los mismos socios, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo, por vencimiento del plazo del contrato de la sociedad anterior. Cuarta: Administración, Gerencia, Cumplimiento de sus fines: La Sociedad será administrada por el socio señor Fidel Aquere, quien se constituye en gerente de la misma y hará uso de la firma social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, haciéndolo con su firma individual precedido por un sello con el nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños a su objeto o en prestaciones gratuitas, sin que ello signifique que los socios no puedan proseguir o iniciar negocios nuevos por cuenta propia, siempre que no se trate de la explotación de ramos similares a los de esta Sociedad. En caso de impedimento por enfermedad o ausencia prolongada del gerente señor Aquere el uso de la firma social estará a cargo de la socia Sacub Arach de Aquere, quien a tal efecto investirá también el cargo de gerente. El mandato que se confiere para administrar, además de los negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos y gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos de esta República, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y|o sucursales pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores y extraer total o parcialmente dichos depósitos, sean anteriores o posteriores al presente: tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro o de particulares o de instituciones de créditos, pactando los plazos, intereses y formas de pago; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, dar recibos, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, cheques, valores, vales u otras obligaciones de créditos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de otra clase; d) Hacer y aceptar novaciones o quitas de deudas, formular protestos y protestar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; poner y absolver posiciones; oponer y rechazar excepciones, transar, renunciar al derecho de apelar y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta - Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido

en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo mil seiscientas cuotas al socio señor Fidel Aquere y cuatrocientas cuotas a la socia doña Sacub Arach de Aquere. El capital resulta del Balance practicado el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Sexta: Balances, Distribución de Utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o cargadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: Resoluciones: Se adoptarán por mayoría de votos, inclusive para la aprobación de los balances, cesión de cuotas a terceros e incorporación de nuevos socios. — Octava: Fallecimiento: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento o por la interdicción de cualquiera de los socios, continuando con los herederos del fallecido o incapaz, quienes deberán a tal efecto unificar su representación. — Novena: Divergencias: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, con motivo de esta Sociedad o de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna, y dictarán su laudo según su leal saber y entender. — De conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firman este contrato en ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta capital, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: F. Aquere. — Sacub Arach de Aquere. — Entrelíneas: doctor Jean C. Nissen, vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e. 16|5 Nº 36.579 v. 16|5|62

LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Melquiades Medina, español de 50 años, casado; Benjamín Colunga, español, de 48 años, casado; Antonio Manuel Pérez, español de 57 años, soltero; Manuel Carrio, español de 57 años, casado; Marcelino Suárez, español de 49 años, casado; Luis González Pérez, español de 35 años, casado; Juan Fernández, español de 39 años, casado; Carlos Miranda, español de 27 años, soltero; José Rafael Colunga, argentino de 24 años, soltero; Norberto Medina, argentino de 25 años, soltero y Antonio Carbajales español de 25 años, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Rosario 899 han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará en plaza bajo el rubro "LOS ANDES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Rosario 899. — Segunda: La Sociedad explotará un negocio del ramo de Café, Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en el domicilio antes mencionado, pudiendo también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo, como así también abrir sucursales en la Capital e Interior del País, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Este contrato se considera en vigencia desde el día 1º de abril del año mil novecientos sesenta y uno y será por el término de diez años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones novecientos cinco mil moneda legal ($ 3.905.000 m|l.) representado por tres mil novecientos cinco cuotas, totalmente suscriptas e integradas, de pesos un mil moneda legal, ($ 1.000 m|l.) cada una, aportadas por partes iguales, a razón de trescientos cincuenta y cinco cuotas por cada uno de los socios. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Melquiades Medina, Benjamín Colunga Marcelino Suárez o Antonio Manuel Pérez, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo ser necesario para obligar válidamente a la sociedad, la firma conjunta e indistinta de dos de dichos socios gerentes. — Cualquiera de los socios gerentes, podrá representar a la sociedad ante las Instituciones Bancarias, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires o Tribunales Nacionales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro de la República. Para operaciones de crédito Bancario así como actos o contratos a celebrarse a nombre de la Sociedad, será indispensable, para obligar válidamente a la misma, la firma de los cuatro socios gerentes. — Sexta: Los socios gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula Los Andes S. R. L. — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianza, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Séptima: Queda convenido que todos los socios deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras tareas ajenas a la misma, aun cuando no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente establecido que los socios seguirán de total acuerdo las indicaciones que les formulen los socios gerentes señores Melquiades Medina, Benjamín Colunga, Marcelino Suárez y Antonio Manuel Pérez. — Octava: El socio que cometiera faltas, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o que no aportara en forma completa y eficiente su cooperación (salvo en caso de enfermedad justificada) podrá ser separado de la sociedad, por resolución de no menos del setenta por ciento de los restantes componentes, abonándosele lo que le corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación, en cuotas cuyas sumas y plazos se establecerán de común acuerdo entre las partes, las que no podrán resentir el normal desenvolvimiento del negocio. — Novena: El día 1º de abril de cada año, se practicará un balance general, pudiendo hacerlo en cualquier época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En caso que el mismo arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Si la Sociedad llegase a perder el veinte por ciento de su capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación, y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes del vencimiento de este contrato, o ceder sus cuotas tendrá prioridad para la adquisición de las mismas, la Sociedad o sus integrantes a igualdad de condiciones con terceros, reservándose la Sociedad el derecho de aceptar o no al socio Adquirente. El saldo que arroje la cuenta particular del socio saliente, pasará automáticamente a favor o cargo del nuevo socio. Durante el término de los primeros diez y ocho meses de vigencia de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas a terceros, pasado este plazo, el socio que deseare retirarse, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación como mínimo. — Décima Segunda: El Balance anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro de inventarios. — Décima Tercera: Se llevará un libro de actas en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios, debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. Si por cualquier circunstancia no concurriere alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, que se prorrogue por más de tres meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona que preste los mismos servicios de trabajo personal que el socio fallecido o incapacitado, o adquirir las cuotas sociales en igualdad de condiciones que terceros. En cualquiera de las dos circunstancias, la Sociedad se reserva el derecho de aceptar o no al nuevo socio o representante del socio fallecido o incapacitado. En caso de enfermedad de alguno de los socios, por un período mayor de treinta días, obliga al socio enfermo, vencido este término a poner en el negocio a una persona que lo suplante en su trabajo personal, hasta tanto él pueda reincorporarse a sus ocupaciones. Los sueldos, cargas sociales y demás gastos que origine el reemplazante serán de cuenta exclusiva del socio enfermo, quien también asume la responsabilidad de la conducta de su reemplazante, que deberá contar con la conformidad de la Sociedad. — Décima Quinta: Toda resolución, salvo la citada en la cláusula octava, será tomada por mayoría de votos del capital aportado, inclusive el caso de cambios de gerentes y la decisión de vender el negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. — Décima Sexta: El señor Manuel Carrio, queda exceptuado de los alcances de la cláusula séptima, su lugar en la sociedad será ocupado por una persona por él designada y que deberá contar con la aprobación de la Sociedad; los sueldos, cargas sociales y demás gastos que esta persona origine a la sociedad, son a exclusiva cuenta del señor Manuel Carrio, quien garantiza y se responsabiliza de la conducta y honradez de su reemplazante. — Décima Séptima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de no llegarse a un acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad, las disposiciones del código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1961. — Firmados: Benjamín Colunga, Manuel Carrio, Melquiades Medina, Antonio Manuel Pérez, Carlos Miranda, Marcelino Suárez, Antonio Carbajales, José Rafael Colunga, Norberto Medina, Juan Fernández y Luis González Pérez. — Angel F. Maloberti, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.200 e. 16|5 Nº 7.106 v. 16|5|62

BENOZZI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por el presente se conviene que los señores Marcelo Umberto Bienvenido Benozzi y Angel Alberico Benozzi, venden, ceden y transfieren en este acto, con todos sus derechos y obligaciones, las cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional que tenían en BENOZZI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional (1.100.000) a los señores: José Benozzi, Antonio Demetrio Benozzi, Juan Bautista Benozzi, Pedro Eulegio Benozzi, Octavio Lázaro Benozzi, Orlando Noveno Benozzi y Ramón Décimo León Benozzi, a razón de seiscientas (600) cuotas a cada uno, es decir, por partes iguales, sirviendo el presente de formal carta de pago. La transferencia se realiza con efectos al 1º de marzo de 1961 e involucra la reserva legal del ejercicio cerrado en 1961 y la utilidad del que cerrará en 1962 y coloca a los cesionarios en igual grado y prelación. En un todo de conformidad se ratificarán en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Marcelo U. B. Benozzi, Angel Alberico Benozzi, José Benozzi, Antonio Demetrio Benozzi, Juan Bautista Benozzi, Pedro E. Benozzi, Octavio Lázaro Benozzi, Orlando Noveno Benozzi. Ramón Décimo León Benozzi y Pascual Ofelio José Benozzi. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Marcelo U. B. Benozzi, Angel Alberico Benozzi, José Benozzi, Antonio Demetrio Benozzi, Juan Bautista Benozzi, Pedro E. Benozzi, Octavio Lázaro Benozzi, Orlando Noveno Benozzi, Ramón Décimo León Benozzi y Pascual Ofelio José Benozzi, y han sido puestas en mi presencia. — Lanús, diciembre 21 de 1961. — Natalio P. Etchegaray. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.- e.16|5 Nº 7.123 v.16|5|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor a PASCUAL FRANCISCO CRUPI. Publíquese por diez días.

Bueno Aires, 5 de abril de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.211 v. 22|5|62

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PENNA. — Secretario: Santo S. Faré.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.914 D.T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA MERELAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.799 D.T.-v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA VERZELLESI Vda. de GERVASSIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.790 D.T.-v.16|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1962.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.421-v.26|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que se ha presentado MARIA MERCEDES, solicitando la adición del apellido Bazán a su partida de nacimiento. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800 e.14|5 Nº 37.343 D.T. v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JUAN PISTOLETTI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.764 D.T.-v.16|5|62

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA BONO de IORIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.470-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGURA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 36.829 v.26|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 9|5|62.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Acorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO TOUCH.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 37.366 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 37.326 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA NOIRFALISE de RODI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.148 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALERIO BESVECONNY o VALERIO DE BESVECONNY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.864 D.T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZAPPALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — El secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.789 D.T.-v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA MARIA ELENA BERRONE de CATTANEO DELLA VOLTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.763 D.T.-v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA FERREMIS de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo dos de 1962. — Horacio L. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.824 D.T.-v.16|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SEGUNDO LUJAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.124-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA VILLADEAMIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.800 D.T.-v.16|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA CAGGIANO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.400 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA ARNUTTI DE SABIETTI. Publíquese por diez días Buenos Aires, 12 de abril de 1962 Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.996. v. 18|5|62.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzabal, (Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GURMINDO ECHANDIA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.918 D.T. v.17|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEIBA SOLARZ y JUANA o CHANA BRZOSTOWSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 36.842 D.T.-v.16|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 — e.5|5-Nº 36.832 D.T.-v.16|5|62

Nº 7

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO OLIVIERI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.455 D.T.-v.26|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STURIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.254-v.23|5|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KIPERSCHMID y de doña ROSA REITMAN de KIPERSCHMID. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.261-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JARAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.298-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA GHISALBERTI DE COTTINI o ANGELICA JULIA ROSA GHISALBERTI DE GOTTINI. Publíquese por diez días Augusto C. Belluscio, secretario. Buenos Aires, 5 de abril de 1962
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.999. v. 18|5|62.

Juzgado Nacional Nº 7. secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMBEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.913 D. T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS ARCEMIS DE ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.871 D. T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BERARDI DE NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.893 D.T. v. 17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 36.815 v.16|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO REBOLLO. Publíquese por diez días Buenos Aires, abril 4 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.997. v. 18|5|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANA BORASCHI Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 30 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.977. v. 18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA REY DE DEL VALLE. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 4 de 1962. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.978 v. 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL AGOTE ORUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.911 D. T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA MAIDA de AIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.875 D. T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINA IRIGOIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 36.797 D.T. v.16|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CESAR ZARATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 36.852 D.T. v.16|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don J... CUCURELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.399 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN BERNARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.391 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVELIA FACHINI de SCURATI y LUIS JUAN SCURATI ALBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.303-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MORETTI de BRUZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.282-v.23|5|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZULEMA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.894 D. T. v.17|5|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de SALGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.305-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.196 v. 22|5|62

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MARTINEZ de PURICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.481-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO TRAVERSO o TRAVERSO y TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.435-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENVENUTO ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.230-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA ADELAIDA QUIROGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 ... rzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.189 v. 22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DEL VALLE y EULOGIA NIEVAS de DEL VALLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.151 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA EMMA BARRERA de SCALIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 36.703-v.21|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 9|5|1962.

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTINA MARIA GRIMOLDI de GRISETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.082-v.21|5|62

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERICH WERNER CURT ERTELD o ERICH o ERICO o ENRIQUE ERTELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 36.921 D. T. v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 6.236. v. 17|5|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4, al 26|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA LEVAGGI DE FASCE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de abril de 1962. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.892. v. 17|5 62.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.410-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALLNGH... J. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — L... Solari, secretario.
$ 1.600 — e.14|5 Nº 8.098 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LIVIO DE LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.094 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.288 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.313-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MAGNONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.159 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRERO DE TRIFILETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo dos 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 36.960. D.T v. 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTINELLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril trece de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.904. v. 17|5|62.

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ADRIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.442-v.26|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO LUIS JOSE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.441-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELFO de COLELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.440-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN CAPONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.439-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VESTILLEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.350 D.T. v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 13 Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA [illegible]IGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.220 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CARBAJO de ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril trece de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.235 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSE PASCUAL IUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.317 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA RENTER Viuda de BARCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.255 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MASCHIDARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.147 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS ANZANO CICERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 10 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 36.687-v.21|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 9|5|62.

El Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDEZ de MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.10|5-Nº 37.075 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PILAR SAN MARTIN DE LACIANA Publíquese diez días. Buenos Aires, 6 de abril de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e. 8|5. Nº 37.038. v. 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS VELAZQUEZ. Publíquese 10 días. Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 1.600. e. 8|5|. Nº 6.737. v. 18|5|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 7|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 37.030 D.T.-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MIGUEL IGNACIO o IGNACIO GALIMBERTI". Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 27 de 1962. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.926. D.T. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KLUBNISKY. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 24 de 1962. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.905. v. 17|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA AMALIA SCASSO de CORTE .— Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.5|5 Nº 36.873 v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO LUIS GADDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.5|5 Nº 36.820 v.16|5|62

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LINCHAN y|o ABRAHAM LINCHAM y|o ABRAHAM LINDENJEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.443-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.396 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh, Josefina Juana c|Ingemar Severgardh, Malte Gunnar s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.329 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GOMEZ de MIER y LUIS ANTONIO MIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.314 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN BALOG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.258 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ELLIS BOSCH SYLVIA DE MARTI de BOSCH, ALEJANDRO BOSCH y OLGA PETRONA MACHADO DE BOSCH o PETRONA MACHADO DE BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.195 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.191 v. 22|5|62

El Señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARMEN CULLEN DE ZAVALIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de abril de 1962. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.897. D.T. v. 17|5|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, Secretaría número veintiocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGON GASPAR ERICO HOBERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1692. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.5|5 Nº 36.765 v.16|5|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES KATZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 11|5. — Nº 37.206 v. 22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.215 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA CIVANI o AGUSTINA CIVANI DE RIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.822 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA GOMEZ. — Publíquese por días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Gorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 7.604 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PENA o PENNA de LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.087-v.21|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SELMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.089-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URBANITSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.112-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE PUENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.995 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.994 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BENVENUTO DE FABRIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 13 de 1962. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.902. v. 17|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO o ZELMAN NEUMAN o NEUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.5|5 Nº 36.762 D.T. v.16|5 62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GUILLAMUNDEGUY de FALIVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.804 D.T. v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZUNGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.784 D.T. v.16|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.841 D.T. v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.377 D.T. v.24|5|62

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.157-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA COLOMBO de BOSCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.372 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN o LOZIE y de JACINTA BUSSU o BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.383 D.T. v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVO. — Publíquese en diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.304 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5.Nº 7.946-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA RIVAS DE GROPPO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.156 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION VARELA Vda. de CASTRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Federico Gigena, Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.210 v.22|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO MALTAGLIATI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.755 v.22|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA MERCEDES DUBINI de POZZI.
Buenos Aires, abril 26 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.066 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SCHLETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.068 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX del CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.074 D.T.-v.21|5|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO TEPPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.109 D.T.-v.21|5|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JORGE ANTONIO UHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 36,952 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITEL o CATALINA ROLNIK de WAPNIARSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.986 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO KUNZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 30 de 1962. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.890. D.T. v. 17|5|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PASCUAL AMBROSIO LUCHETTI o JACINTO PASCUAL LUCHETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, tres de mayo de 1962. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.899. D.T. v. 17|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA o PASCUALA TORTORELLA DE MARZANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 30 de 1962. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.885. v 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVINA COUREL DE ALVAREZ o ALVAREZ Y LORENZO. Publíquese diez días. Buenos Aires abril 27 de 1962. Roberto E Greco, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.872. D.T. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ROQUE MONTONATI o MONTONATTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 2 de 1962. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 7.498. v. 17|5|62.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ALONSO de LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires mayo 3 de 1962. Norberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.886. D.T. v. 17|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON [illegible]VIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 26 de 1962. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.878. D.T. v. 17|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MIGUEL DELLA MORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.770 D.T v.16|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BELCONTE de MORONI y SULIDEA MAGDALENA MORONI de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.814 D.T. v.16|5

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.236 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SOLANA DE LA VEGA de CERRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.345 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.290 D.T.-v.23|5|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS REINOLDO KOFALK o CARLOS KOFALK — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.087 D.T -v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.422 v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARCIA o ANTONIO BARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 7.800 v.22|5|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORIMOND BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.150 v.22|5|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS SEOANE de IRAVEDRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.110 D.T.-v.21|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIO CAFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.083 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRICCHETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.11|5 Nº 37.208 v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REYES de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.995 D.T.-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o ISAAC JUAN OSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 37.024 D.T.-v 18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FRANKENSZTEIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 12 de 1962. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.923. D.T. v. 17|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA MARTINEZ DE SUEIRO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, abril 24 de 1962. Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.925. D.T. v. 17|5|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA TROTTA de DOMANICO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.469 v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA GOLDARACENA de LOPEZ Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.320 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD THOMAS RATCLIFF o HAROLD TOMAS RATCLIFF o HAROLDO TOMAS RATCLIFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.188 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña JUANA AMALIA OVIEDO para comparecer en juicio: "Vezzini de Galarraga María Luisa s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.175 v.16|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERARIO SEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.174 v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PERGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.200 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMA FRANKENTHAL de OPPENHEIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.10|5-Nº 37.103 D.T.-v 21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO HIPOLITO ARNE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.033 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FARACE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.013 v.18|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DEL BELLO Vda. de PAGLIORITI. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 24 de 1962. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.903. D.T. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LISTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 20 de julio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600. — e.5|5 Nº 7.352 v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMEON BACHOLAKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.5|5 Nº 7.360 v.16|2|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO SCHICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.349 v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 Nº 37.321 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan Peña, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.376-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUTIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.331-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DANIEL COLLAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.145 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIA FERNANDEZ de SIRI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.923-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA CRISPINA ALCOBENDAS de JOLLY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.296 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.715 v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE PAISSAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.266 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA GRECO DE REYMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.050 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 39, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMA SERENELLINI de MARINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 3 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.108 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAUL SARRAILHE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 36.953 D.T. v 18|5|62.

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ ó FERNANDEZ Y GARCIA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1600.— e.8|5 Nº 37.025 v.18|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TOMAS CIRILO SALCINES o TOMAS CIRILO SALCINES GOMEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 19 de 1962. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 7.402. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI. Publíquese por diez días Buenos Aires, abril 26 de 1962. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.884. D.T. v. 17|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.775 D.T. v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.5|5 Nº 36.838 D.T. v.16|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO EVEN KRÜGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.484 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA AMELIA DEBAISIEUX de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.335-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DENUCCI y de LUIS CARLOS DENUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.316 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTINA CASELLA DE MACHERIONE Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 7.530 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION GONZALEZ VDA. de LOPEZ ó LOPEZ CORRALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio E. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.8|5 Nº 36.938 D.T. v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FILOMENA DE [illegible] de MAROTTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires 3 de mayo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.029 v.18|5|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.482 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO o HUMBERTO BELLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 7.468 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA GRIECO de SGOBBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.388-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.407-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIL GOLDMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.370-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JUAN PINTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.346-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERIBERTA ESQUIVEL DE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.173 v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RODRIGUEZ de PELAEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.223 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VALLES DE REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.192 v.22|5|62

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA ISABEL SERE de LACAU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1600.— e.11|5 Nº 7.793 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GRANDE de GRAVIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.772 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MATRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 7.601 v.19|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FORCINITO o FORCINITI o FORCINITTI de FORCINITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.022 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SMICKA o SMICKA Y GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.071 D.T. v.21|5|62

Juzgado Nacional Nº 22 en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RIBELLE o RIVELLA o RIVELLI de DI NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.070 D.T. v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA MARMOUGET DE JECKELN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.081 v.21|5|62

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUESTA o CUESTA SARMIENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.096 v.21|5|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|5 Nº 37.101 v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO ESTEVERENA y MARTA HORTENSIA MARTORELL de ESTEVERENA ó MARTA HORTENSIA MARTORELL de ESTEVERENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.031 v.18|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE FILELLA y RAMON FILELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Julio N. SAN Millan Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 37.020 v.18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO VICTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 36.969 v.18|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COLLANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.973-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA RAPICAVOLI de BONFORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 36.974-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ONETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.964-v.18|5 62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONILA BOVAZZO DE BENSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.935. v. 17|5 62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL DOMINGO ROMEU y ADELA BERAZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 3 de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.930. D.T. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOLIE SCHIMILIVIT o MARCOS SMOLOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril treinta de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.924. D.T. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PATRON COSTAS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 2 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.880. v. 17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SARACCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.5|5 Nº 36.810 D.T. v.16|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 5|5 Nº 36.779 D.T. v. 16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO VICTOR CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alessia, secretario.
$ 1.600. e.5|5. — Nº 36.767 v.16|5|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSCIO. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 5|5. — Nº 36.766 v. 16|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.433 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHILLACI y de PAULA o PAULINA o PAOLINA RESTIVO de SCHILLACI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.418 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, en los autos: "COCOZZA VICENTE CARMELO y PELUZ de COCOZZA CATALINA, sus sucesiones", cita por treinta días a Francisco Cocozza, María Carmen Cocozza de Gutiérrez, Raineri Angel Domingo Peruechini, Margarita Cocozza de Garaguso, Teresa Del Vitto de Cocozza, Alberto Kelsey o actuales titulares de dominio de los lotes ubicados en la calle Campana entre las de Ladines y Criveo designados con los Nros. 38 y 39 de la manzana letra S, para que manifiesten si firmarán la escritura traslativa de dominio a favor del adquirente Antonio Larocca bajo apercibimiento de firmarse por el Juzgado. — Publíquese dos días — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.480 v.16|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23. Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.356-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.355-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE SANTA CROCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.394 D.T. v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LURASCHI de LURASCHI o ELVIRA CESARINA LURASCHI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.395 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.384 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA de MAURI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.32[illegible] D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BUDANO de [illegible] SCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.336 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ZERDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37 275 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MIGUEL CRISTOBAL BURIASCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.2[illegible]3 D.T.v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.135 v.22|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUMA KOROCZYNSKI de GLOWAKRZYWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.078 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA ANGELA GHIO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 7.505-v.18|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

LAURENTINO LISTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.975-v.18|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARUSO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 3 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.937. D.T. v. 17|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HOFFMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.898. D.T. v. 17|5|62.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de QUEIMALIÑOS y MODESTO QUEIMALIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.438 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA MARINO de DONNOLI y FELIPE DONNOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.430 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO COUTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.448 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MAXIMO SCARAVAGLIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.431 v.26|5|62.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ELVIRA IPARRAGUIRRE y CANELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.283 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN BARBA o BARBA MIRACLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.281 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PABLO RIMOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.280 D.T.v.23|5|62

Juzgado en lo Civil N. 24, Secretaría N. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIN ROSARIO LAROCCA de DECINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.277 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PIÑEIRO o PIÑEYRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.202 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA D'ANDREA de CRISCUOLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.209 v.22|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil N 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA OSCAR TOMAS CARRERAS SAAVEDRA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.146 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a LUIS IGNACIO TORRES HERRERA y a GRACIELA del ROSARIO SAEZ SAEZ a comparecer a juicio de adopción de Gilda del Carmen Torres bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Judicial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.11|5 Nº 37.140 v.16|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARIA DEMATTEI de GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, tres de mayo de 1962 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.065 D.T.-v 21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FELIX MOLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.067 D.T.-v 21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO ZANOLETTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.936. v. 17|5|62.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHOREN BULBULIAN y de LOUCINA AHMAKGIAN de BULBULIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.446 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE RABADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.425 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil [illegible] 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ENRIQUE ANTONIO PADOSA. — Publíquese [illegible] días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.368 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.408 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN LUIS BACIGALUPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.197 v.22|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CILIO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.171-v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANTONIA CASACCIA de RUIZ por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.105 D.T.-v.21|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELOISA LYNCH DE GUEVARA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.867. D.T. v. 17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GLORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.5|5 Nº 16.801 D.T. v.16|5|62

El Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA JUANA o CLARA CAUSA de DEMARIA. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, abril 3 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.984-v.18|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO SEGUNDO PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 36.568 v.5|5|62
e.15|5 Nº 36.568 v.19|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EFREMIDIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.451 v.26|5|62

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENEDO GIORELLO y MATILDE CECILIA CANEPA DE GIORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.465 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº [illegible] D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BELEN LLOSA de COROMINAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.233 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENEAS BERNABO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 27 de 1962. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 7|5. Nº 36.912. v. 17|5|62.

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE LA RIESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.479 v.26|5|62

Juzgado Nacional [illegible] Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOUREIRO y ANGELINA PALMIRA MARCHI de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de [illegible] — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.330 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretar. Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962 — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.272 D.T.-v.23|5|6.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 5 días a ROQUE AVILA y MARIA ANGELICA CARUSO para comparecer en juicio: "Avila Isabel Felisa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 37.193-v 16|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBINO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.046-v.22|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ERNESTO ROLANDO SCHMIDT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.401-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por tres días al señor JOSE ROMANELLI, en autos "Caggiano Vicente c|Romanelli José s|división de condominio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y constancias de autos, desígnase al escribano doña Ana María Damonte a los fines de la escrituración de referencia y notifíquese a la otra parte. — José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil".
Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.14|5-Nº 37.339-v.16|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RAFAEL SEVERO CISNEROS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.944 D.T.-v.18|5|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.187-v.22|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRILO OSVALDO SMITH por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.126 D.T.-v.21|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1962. — Lucio I. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 37.111 D.T.-v.21|5|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARRIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.312 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOLLANDT — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.157-v.22|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GEMMA MALTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 36.993-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA GARCIA DE ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 5|5. — Nº 36.768 v. 16|5|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Aguilio, secretario.
$ 1.600. e. 5|5. — Nº 36.817 v. 16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ o LOPEZ GRAVOSQUI o LOPEZ GRABOSQUI y de EUSTAQUIA BLAZQUEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 5|5. — Nº 36.840 v. 16|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.444 v.19|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAMERTO SOLANO VE-

RA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.445 v.19|5|62

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita por cinco días a Daniel García para comparecer en el juicio sobre desalojo que le sigue BLAS CACHAZA CAL s|sucesión, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Barrese, oficial principal de 5ª P. A. S.
$ 480.— e.15|4 Nº 37.485 v.17|5|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE SELIGER.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Carlos A. Barrese, oficial principal.
$ 800 — e.12|5-Nº 37.279 D.T.-v.17|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz número 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CAVALLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 37.256-v.17|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES BALVOA de ESPANTOSO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.338-v.18|5|62

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10, comunica a PURA PETRONA BUTELO en el juicio "Cárdenas José Ignacio su sucesión contra Butelo Pura Petrona sobre desalojo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Autos y Vistos: ... sentencio esta causa de venta mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas (Art. 540 del C. de Proc.). Regulo el honorario del Dr. W. Jakob en la suma de cuarenta y cinco pesos, los del Dr. E. A. Pigretti en la de cuarenta y cinco pesos y los del Sr. E. F. Magán en la de treinta y cinco pesos m|n. Notifíquese por cédula y por edicto a la ejecutada, que se publicará en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado. — Eduardo Echegaray, Juez".
Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.680.— e.14|5-Nº 37.353-v.16|5|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a D. JOSE GOMES a comparecer en juicio "Onetto, Kohn y Botto S. R. L. c|Gomes, José s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 320.— e.14|5-Nº 37.404-v.16|5|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don KARL o CARLOS ISLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.434 v.19|5|62

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATEO LADAVAC o LADAVAZ. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 37.204-v.16|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO BRANDES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Samuel Sinelni Luria, secretario. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.486 v.19|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NORA ERMELINDA ESPINOSA o ESPINOSA y GOMEZ de PINTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.415 v.19|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PUENTE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.365-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERRUTTI y CLARA GRACIA GASBARRO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 37.194-v.16|5|62

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GRIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — El Secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.424 v.19|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIXTO PADULA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.403-v.18|5|62

El Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO OSORIO. — Publíquese por cinco días. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 37.243-v.17|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOBAL de BLANCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — El secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 37.189-v.16|5|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ELENA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 37.300-v.17|5|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.409-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a PABLO BALMACEDA para que se presente por sí o por apoderado en el juicio que le promoviera "Edificios, Terrenos y Campos Argentinos S. A." en dicho término, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480.— e.14|5-Nº 37.405-v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO SANTINI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961.
Horacio Cornill, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.182 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NICASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961.
Horacio Cornill, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.183 v.16|5|62

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ONOFRE FLEXAS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.188 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a Rosa P. de Grillo, subinquilinos y|u ocupantes, 2º departamento del 1º piso, Avenida de Mayo 833, Capital Federal, para comparecer en juicio "DELLEPIANE, RICARDO F. contra ROSA P. de GRILLO, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 36.954 v.17|5|62
Nota Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 10|5|62.

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LEIS y MARIA LUISA LEIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.207 v.16|5|62

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRADO.
Publíquese cinco días.
Secretaría, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 37.334-v.18|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ESTEBAN y de MARINA ALVAREZ de ESTEBAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.478 v.19|5|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL GARGIULO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.452 v.19|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RITO MEDINA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.11|5 Nº 37.161 v.16|5|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, notifica al Dr. Héctor Mario Bello, que en autos caratulados: "POZO CONSTANTINO c|ALDAMA ESPERANZA", sobre consignación de alquileres, se ha dictado sentencia que en lo pertinente dice: Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, Dr. Héctor Mario Bello, en sesenta y cinco pesos. — Julio C. Urien (H.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 960.— e.14|5-Nº 37.402-v.16|5|62

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por tres días a EDUARDO SCERBO, para tomar intervención en el juicio que por desalojo le siguen Alberto Arturo López y Yolanda Elsa Zaccara de López, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 720- e.15|5 Nº 37.450 v.17|5|62

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE LATARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.15|5 Nº 37.484 v.19|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TOMAS MARASSO ROCCA, a fin de que comparezca en la causa Nº 15.103 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.14|5-Nº 3.043-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Miguel Angel Madariaga, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ELBA ROSA PANCRACIO, a comparecer en la causa número 14.726 que se le sigue por robo (art. 164 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, Abril 12 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|5-Nº 3.044-v.18|5|62

Nº 2

El Señor Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Insrtucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita y emplaza a OSVALDO AMURIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.345 que se le instruye por hurto reiterado, dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.14|5-Nº 3.045-v.18|5|62

El Señor Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2, cita y emplaza a RICARDO VISCONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.476 que se le instruye por defraudación reiterada, dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.14|5-Nº 3.046-v.18|5|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.881, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|5-Nº 3.047-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HUMBERTO MADRID, a comparecer en la causa Nº 23.926 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|5-Nº 3.048-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO EDUARDO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 23.936 que se le sigue por hurto, daño y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|5-Nº 3.049-v.18|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO TORRES (causa Nº 32.921), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.050-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GEZA PAJEA CEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa número 31.434, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|5-Nº 3.051-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación

del presente a ROBERTO GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.886), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.052-v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de presente a HUMBERTO SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque (Nº 32.283), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.053-v.18|5|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alvarez Prado, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a FELIX QUIROGA a comparecer en la causa Nº 21.192 que se le sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.054 v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alvarez Prado, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS FELIS a comparecer en la causa Nº 21.230 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.055 v.18|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AVALOS, a comparecer en la causa Nº 21.325 que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|5 Nº 3.056 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a AMERICO BARCA a comparecer en la causa Nº 21.872 que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.057 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a LOLA JEANETTE DIAMONT, a comparecer en la causa Nº 21.872 que se le sigue por extorsión y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría número 117.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.059 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a BEATRIZ SELVA a comparecer en la causa Nº 21.872, que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.058 v.18|5|62

Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO SEGUNDO GARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.060 v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.842 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires abril 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14|5 Nº 3.061 v.18|5|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.14|5 Nº 3.062 v.18|5|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por treinta días, a HILARIO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.445, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.14|5 Nº 3.063 v.18|5|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 11.251 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.064-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARINO, a comparecer en la causa Nº 11.285 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.065-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL RAMON RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 11.362 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.066-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CELESTINO T. MADEO, a comparecer en la causa número 11.363 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.067-v.18|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 11.336 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, Abril 16 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.068-v.18|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA FERNANDEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.069-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SCARPANITI a comparecer en la causa Nº 11.378 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. Norberto Roffo, secretario.
e.14|5-Nº 3.070-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUILERA a comparecer en la causa Nº 12.122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 16 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|5-Nº 3.071-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan A. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE AGUSTIN SEGUNDO a comparecer en la causa Nº 10.974 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.072-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AARON RYVEN TVERDOSKY a comparecer en la causa Nº 10.925 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Secretaría número 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.073-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 de Dr. Juan S. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TALLARICO, a comparecer en la Causa Nº 11.160, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.074-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO NADEO, a comparecer en la Causa Nº 10.512, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.075-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SALVATORI, a comparecer en la Causa Nº 11.259, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.076-v.18|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SAPOZNIK, a comparecer en la Causa Nº 11.033, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|5-Nº 3.077-v.18|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GABRIEL AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|5-Nº 3.078-v.18|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de la presente, a RAMON TORIBIO ADORNO (a) "El Tuerto Boveri", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|5-Nº 3.079-v.18|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|5-Nº 3.080-v.18|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BASILIO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.532 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 28 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 3.081-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TORNATORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.928 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 11 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.082-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: RAMON ALBERTO VICARIO (Sumario 25.920 por defraudación prendaria); PEDRO RAUL PEREYRA (Sumario 25.903 por defraudación prendaria); JULIA LAURA HERNANDEZ de MEDINA (Sumario 25.901 por defraudación prendaria); FRANCISCO RIERA (Sumario número 25.902 por defraudación prendaria); ROSALBA ESPERANZA FERREYRA de ARNOLD (Sumario 25.917 por defraudación prendaria; RITA FERREYRA de VELAZQUEZ (Sumario 25.921 por defraudación prendaria), para que comparezcan a estar a derecho en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.083-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO MARIA KENNI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.885 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.084-v.18|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO PRATESI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.906 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 10 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|5-Nº 3.085-v.18|5|62

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RAUL AURELIO FRENCH a comparecer en la causa Nº 10.194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|5-Nº 3.068-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|5-Nº 3.037-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LAZARTE a comparecer en la causa Nº 10.194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 13[illegible]

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|5-Nº 3.088-v.18|5|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA RIVERO a comparecer en la causa Nº 466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario
e.14|5-Nº 3.089-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO GUREVICH a comparecer en la causa Nº 381 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|5-Nº 3.090-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO M. MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario
e.14|5-Nº 3.091-v.18|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MESSINA a comparecer en la causa Nº 488 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|5-Nº 3.092-v.18|5|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal. — El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STEINBERG, para que comparezca a estar en derecho en la presente causa número 2.468, que, por infracción a la Ley de Prendas (Nº 12.962) se le sigue ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.107-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, interinamente A|c. Juzgado Nº 18, se emplaza, por el término de cinco días, a RAUL JESUS SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 2.195 que se le sigue por defraudación prendaria; — Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.108-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS BERNASCONI, a comparecer en la causa Nº 2.347, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.109-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a AMELIA ROSA BOSCACCI DE GHIBNADI, a comparecer en la causa Nº 2.341, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.110-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a FEDERICO VALLEJOS, a comparecer en la causa número 2.362 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|l.: "le", sí vale. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.111-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, al procesado MIRKO SIMONOVICH, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 1.798, que por robo e incendio intencional se le instruye, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 156. — Buenos Aires, 12 de abril de 1692. — José R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.112-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.531, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. José Raúl Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.113-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO LORA, a que comparezca en la causa Nº 2.330 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.14|5-Nº 3.114-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJANDRA FLORES DE REYNOSO, a comparecer en la causa Nº 2.342 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.115-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICTORIA NELLY BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 2.343 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.116-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, por la secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIA O. PEREYRA DE PATIÑO, para que comparezca en la causa Nº 2.310 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, en caso de no hacerlo se la declarará rebelde. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|5-Nº 3.117-v.18|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MATEO PERETA a comparecer en la causa Nº 497 que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962.— Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.093-v. 18|5|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a MARY KOTLER a comparecer en la causa Nº 470 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — S. R.: "treinta días". Vale. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 14|5-Nº 3.094-v. 18|5|62

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción nº 14, Secretaría nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CARLOS TEODORO POGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.
e. 14|5-N: 3.095-v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NICASIO LIMARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.096-v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BARBAGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.097-v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 485 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.098v. 18|5|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la pirmera publicación a NEMESIO CORADINO FARJA, en la causa nº 1982, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — José F. Calvo, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.099-v. 18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMONA GENOVEVA CAÑETE, en la causa Nº 2.547, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría del Dr. Miguel A. Mathé, nº 146, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.100-v. 18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de la primera publicación, a GLADYS BERTILDA PASQUALIS, en la causa Nº 2.536, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, Secretario.
e. 14|5-Nº 3.101-v. 18|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO CESAR ARRONA, en la causa Nº 2.528, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Miguel Antonio Matre, secretario.
e.14|5-Nº 3.102-v.18|5|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a UBALDO DI CHIARA, en la causa Nº 2.424, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|5-Nº 3.103-v.18|5|62.

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza, por el término de cinco días, a DAVID LITWIN a comparecer en la causa Nº 796 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.
e.14|5-Nº 3.104-v.18|5|62.

Nº 18

Art. 141 del Código de Proced. en lo Crimiual. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cítase y emplázase, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA VERA, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.242, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 156. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — José R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.105-v.18|5|62.

Art. 141 del Código de Proced. en materia Penal. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, del autorizante, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMON VERA, para que comparezca a estar en derecho en esta causa Nº 2.240, que por infracción a la ley de Prendas (Nº 12.962) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 156. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — José R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|5-Nº 3.106-v.18|5|62.

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE DANTE PACHECO a comparecer en la causa Nº 1.449 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|5-Nº 3.118-v.18|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a MARIA DOLORES CORREA DE PEREZ a comparecer en la causa Nº 98 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|5-Nº 3.119-v.18|5|62.

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza, por el término de cin-

co días, a BARBARA STEINBACH a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infr. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.14|5-Nº 3.120-v.18|5|62.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CARREON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.327 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.121 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente a NELIDA ROSA TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.158 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días." — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.122 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVO KOVACHIFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 14|5 Nº 3.123 v. 18|5|62

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO R. PODESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.055.". — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 14|5 Nº 3.124 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN D'OVIDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.071. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 14|5 Nº 3.125 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar la primera publicación del presente a JOSEFA DOMINGA ONNAINTY DE PLADELLORENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 14|5 Nº 3.126 v. 18|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 14|5 Nº 3.127 v. 18|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO WANDA, en la causa Nº 2.169 para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires. 12 de abril de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 14|5 Nº 3.129 v. 18|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE KOTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 30 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e. 14|5 Nº 3.128 v. 18|5|62

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HONORIA BEATRIZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e. 14|5 Nº 3.041 v. 18|5|62

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1, secretaría Nº 27, cita por cinco días a JOSE NOBERTO PANATI para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional c|Panati, José Norberto s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.802 v.16|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juz. Com. Nº 1. Sec. Nº 1, comunica por dos días que se halla depositada por ocho días en Secretaría el Estado sobre liquidación y proyecto de distribución en la quiebra de Casillo y Cía. s|quiebra y que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, abril 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 480.- e.15|5 Nº 37.414 v.16|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Juan Goeta y otros, sobre cobro juicio ejecutivo de $ 1.950.000.- m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962, — El secretario.

$ 1.200.- e.15|5 Nº 37.453 v.19|5|62

Nº 3

Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 7, hace saber por dos días en autos: CERAMICA RENO, S. R. L., s|quiebra, que se han regulado los honorarios del letrado apoderado de la fallida en ochocientos cincuenta pesos, los del síndico y liquidador en dos mil y mil cien pesos, y los del escribano inventariador en seiscientos cincuenta pesos, respectivamente.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.15|5 Nº 37.423-v.16|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 10, comunica por cinco días, a los acreedores de CASA RIGA de RIGGI HNOS., SOC. COM. COLECTIVA" la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar don Adolfo Santone, calle Cangallo 456, esc. 603, Capital Federal, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1962, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 37.321-v.17|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, cita por cinco días a SAVASCO, S. R. L. y otros para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires. contra Savasco, S. R. L. y otros. sobre cobro ejecutivo de $ 62.750. - m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.15|5-Nº 37.454-v.19|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, cita por cinco días a MANUEL CANO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Manuel Cano, sobre ejecución de pesos 130.000 m|n", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 37.385-v.16|5|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 19, comunica por cinco días a los acreedores de RURALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Armando Vá, Lavalle 1523, of. 1º los justificativos de créditos El 23 de julio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.247-v.17|5|62

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Santiago Juan Podestá. Sarmiento Nº 412, ofic. 615, los justificativos de créditos. — El 30 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.354-v.18|5|62

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO PABLO VOIGT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por retención indebida de uniforme perteneciente a Correos y Telecomunicaciones. expediente Nº 64.519, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 16 de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 14|5 Nº 3.042 v. 18|5|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "LITARDO FRANCISCO R. c| FAVA BARTOLO J. s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 17 de mayo próximo, a las 15,30 hs., la mitad indivisa del lote Nº 2, parte de El Talar de Pacheco, fraccionamiento del lote 24, frente a la Ruta 9. Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Sup. 609.830,2740 ms. cs. Sin Base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 37.267 v.17|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "FIGUERAS JOSEFA IGNACIA ANGELA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital; el 17 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en la calle Av. José María Moreno 1227, Capital. Sup. 141,15 ms. cs. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 37.273 v.17|5|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por [illegible] "SIMONETTI FELIX s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 17 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Laguna 854|56. Sup. 436,[illegible] m. c. Base $ 600.000. Al contado. La casa se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 37.269 v.17|5|62.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MOLINAS de PIJOAN BLANCA ROSA c| GIUDICE TERESITA ELSA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Fraga 473. Sup. 446.22 m. c., ad-corpus. Base $ 320.000. Al contado. Seña [illegible] — Buenos Aires, ocho de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 37.276 v.23|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ARIZTIMUÑO GUILLERMO PEDRO, LAURNAGA de ARIZMUÑO JOAQUINA c|VIEIRA CESAR, s|ejecución hipotecaria', que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Manco Capac 1527 y lote lindero, Capital. Sup. casa: 167.70 m. c.; lote: 169.86 m. c. Base $ 70.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 36.780 D.T. v.16|5|62

Nº 4

Juez en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 5 días que en el EXPEDIENTE Nº 2748|61, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 23 de mayo, a las 15 hs., en Cangallo 461 primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Virrey Melo Nros. 2546|50, edificada en terreno que mide: 14m.69 de frente al N. por 60m.62 de fondo, "ad-corpus". Base: $ 800.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 8.088-v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "VELA MERCEDES JOAQUINA y otra c|HERMIDA DARIO LUIS y MARIA LUISA MARTINEZ BROCH s| ejecución hipotecaria" que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en Virrey Cevallos Nº 715, el departamento en propiedad horizontal, unidad número 20, del sexto piso "C", del inmueble de la calle Arenales Nros. 2462 64, de esta Capital, que consta de: living, comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, lavadero cub., lo que hace una superficie cubierta propia de: 88 metros 15 decímetros cuadrados, donde se encuentran incluidos una galería con superficie de 1,46 mts.2, y un balcón de 7,46 mts.2. Porcentual 3,61%. Goza de todos los servicios públicos existentes. Calefacción y agua caliente central. Portero eléctrico. El departamento se entrega libre de ocupantes. Base $ 398.300 m|n., al contado. Seña: 8% en dinero efectivo. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.14|5-Nº 37.332-v.18|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "CABRAL y ODDONE ROSA c| GANDARA JOSE SANTOS s| ejecución hipotecaria - Reconstrucción", que los martille-

ros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 17 de mayo próximo. a las 15,30 hs., el inmueble Ayacucho 1584. Capital. Sup. 299,9824 ms. cs. Base $ 1.164.141,62 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 37.270 v.17|5|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "PORRETTI de BERTOLOTTI ADELA y otros c| DANOVICH HERMAN y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la calle Solís 349, Capital. Sup. 314.9209 ms. cs. Base $ 600.000. Seña 8% a|c. Comisión 3%. — Buenos Aires. 2 de mayo de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 37.268 v.17|5|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "SOUTO de DURAN ADELINA c|CALDERONI de MANSILLA MARIA ESTHER s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Rodriguez Peña 1827. — Sup. 260 mc. — Base: $ 50.000.— c|l. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 37.168 D.T. v.16|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "SCHWARTZMAN de MARGOLIS ANA c|GUTT LEON (su sucesión) s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 16 de mayo próximo, a las 15.30 horas, tres lotes ubicados en Cuartel 3º, Pdo. Chascomús, Pcia. Bs. Aires, manzana "C": lote 7, sup. 461,04 mc., base $ 6.955.— lote 8, sup. 461,04 mc., base: $ 6.565.— y lote 9, sup. 461,04 mc., base: $ 5.785.—, contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — El secretario.

$ 2.000. — e.11|5 Nº 37.169 D.T. v.16|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "COUSILLAS JOSE y otros c/COUSILLAS ERNESTA ROSARIO y otros—división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el 17 de mayo próximo a las 15,30 hs. el inmueble ubicado en la calle Garro 3180, Capital. Sup. 150,77 ms. cs. Base $ 192.000.— Seña 8 % a/c. Comisión 3 %.— Buenos Aires, mayo 2 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario. —

$ 1.600.— e.12|5 Nº 37.271 v.17|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaria Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ SILVA de PARADA, DOLORES, testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. y Rufino A. de Elizalde, rematarán en Florida 229, el miércoles 23 de mayo, a las 16 horas, los inmuebles: 1º) French esq. Azcuénaga 1505-07, edificada en terreno 10m38 frente O; 8m91 frente S; 7m45 costado N. y 13m50 costado E. Alquilada. — Base: $ 933.000.— 2º) Ramón L. Falcón 3123, edificada en terreno 2m40 frente S; 10m80 contrafrente al N; 55m65 costado E; el costado O., mide 40m60 hasta otra línea que en dirección O. mide 7m98 y desde esta dirección al N. hasta la línea del contra frente, mide 15m07. — Alquilada. — Base: $ 133.000.— Forma de pago: 50 % contado, 50 % a 1 año de plazo con 12 % interés anual, pagadero por trimestres anticipados. — Escribano que designe el vendedor. — 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.15 5 Nº 8.217 v.19|5|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 10 días en autos "GOMEZ ALONSO, CLAUDIO c/ CAJAL MEDINA, MERCEDES s/cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, rematarán el día 29 de mayo de 1962, 15,30 hs. en 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 36, piso 6º. "A" calle Juncal 2158. Sup. 35.50 m2. y el uso exclusivo de un balcón de 2.65 m2. Porcentual 2,61 % en el estado de ocupación que se encuentra, base $ 120.000.— contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. —

Raúl R. Frías, secretario. —

$ 3.200.— e.12|5 Nº 37.285 v.23|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16: secretaria Nº 31, comunica por ocho días, en el juicio "PAGANO DOMINGO s|sucesión", que los martilleros Roberto M. Mombelli y Miguel J. Sala, rematarán el domingo 20 de mayo a las 15 horas en las mismas propiedades: calle Cañada de Gómez Nº 2409, base: $ 173.492,70 m|n., sup. total: 224.55 mts.; Cañada de Gómez 2445, base: $ 263.928,66 m|n., a las 15.30 horas, sup. total: 374.54 mts. y Oliden 2479, base: $ 177.333.33 m|n., a las 16 y 15 horas, sup total: 288.37 mts. — Ventas al contado. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|5 Nº 37.132 D.T. v.19|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaria Nº 34, comunica por 10 dias en el juicio "COMPS ANDRES c/FRESONE FELIX ANTONIO s/ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. Aires, calle Crámer 1148, esq. José Ingenieros; sup. 192,32 ms. cs., base $ 572.761.— contado.— Seña 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, mayo 9 de 1962. —

Doctor Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.12|5 Nº 37.289 v.23|5|62

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica cinco dias, en el juicio "LAISSLE FERNANDEZ FERNANDO c|RODRIGUEZ y CASTRO HAYDEE DOLORES y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio A. Pordelanne, rematará el día sábado 19 de mayo, a las 15 horas sobre la misma, una finca ubicada en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, con frente a la calle Rioja 2577, entre R. Gutiérrez y Entre Ríos, designado como lote Nº 13, que mide: 10m396 de frente, 33m928 en su costado N., 33m628, en su costado S., y 10m392 en su contrafrente. — Base: $ 330.000.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 % (en efectivo).

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 7.825 v.16|5|62

Nº 20

JUDICIAL — Desocupada. — El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "FRERS ALBERTO GERMAN y otros c| ANDRIANI COSME y GRASSO ENRIQUE JOSE s| Hipotecario", que el martillero Francisco B. Pereira rematará en la propia finca, el 27 de mayo próximo a las 16 hs. el inmueble calle Cañada de Gómez 1358, que será entregado desocupado dentro de los treinta días del remate. Base $ 432.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 8.181 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por diez dias en el juicio DOBAL ANTONIO c/FRANCO DE DIDIEGO ENCARNACION, que el martillero C. A. Garibaldi, rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Barros Pasos 3283|87, el día 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en ese lugar. — Base de venta: m$n. 200.000.— al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. Inf. Lavalle 1454, 2º, 6, T. E. 40-6377.

Buenos Aires, mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.11|5 Nº 27.198 D.T. v.22|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, comunica por diez días en los autos VERA FRANCISCA A. y Otros c| REVECHI DUILIO FEDERICO, S|Ejecutivo, que el martillero Juan Francisco Toucheboeuf, rematará el 27 de mayo a las 15 horas en la misma finca, el Departamento C del 1er. piso; se compone de 3 ambientes, cocina, baño y pieza de servicio, ubicado en esta capital, calle Alberti 1049. Base $ 369.230 m|n., al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo.

— Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.- e.12|5 Nº 37.220 v.25|5|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "QUIROGA TORCUATO, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre los mismos, el día sábado 19 de mayo, a las 16 hs. 2 Lotes de terreno en Burzaco. Ptdo. de Almte. Brown, Pcia. de Bs. As., designados con los Nos. 8 y 9 de la manzana 6, con frente a Santo Domingo, casi esq. P. Moreno. Sup. total de cada uno de: 188,66 y 188,92 m. c., respectivamente. Base Retasada $ 36.750. Al contado, "Ad.Corpus". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.449 v.19|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos "WALZ, FRANCISCO HERMAN contra GUZMEROLI, BERNARDO SANTIAGO y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero don Ernesto J. Ballvé Sardá, rematará el día lunes 21 de mayo próximo, en Maipú 631, piso 3º. "F", 14,30 horas, el bien ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, pueblo de Témperley, calle Almirante Brown Nº 3312. Base. $ 216.133,32 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo nueve de 1962.

— José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.- e.12|5 Nº 8.016 v.17|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "PEREIRAS MANUEL y otra contra MATTICOLI DE BOVE ANTONIETA, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Joaquín Romero, rematará sobre el mismo el día 26 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle Avenida Posadas 2150|58, localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. La séptima cláusula de la escritura hipotecaria dice: ...debiendo entregarse el bien totalmente desocupado. Su superficie es de 8,685 mts. frente S.O.; 8,66 mts. en su contrafrente N.E.; 40.94 mts. costado S.E. y 40,27 mts. en el N.O., teniendo una superficie total de 351,64 metros cuadrados. Tiene dos locales a la calle, un dormitorio y cocina material y galpón. Lote 19 manzana letra B. Base m$n 145.165.80. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962.

— Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 5.600.- e.12|5 Nº 37.307 v.23|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio: "FERRARIA, JUAN CARLOS; s| Sucesión", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Sociedad Rural de Chascomús, el 17 de mayo, 10,30 horas, sin base, al contado y mejor postor, la hacienda del campo "La Eloísa", consistente en 775 vacunos Aberdeen Angus, 279 lanares Lincoln, y 5 yeguarizos de pecho y silla. Comisión a cargo comprador: 3º o|o en yeguarizos y reproductores, 2 o|o animales restantes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 640.— e.15|5 Nº 8.204 v.16|5|62.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50 comunica por 5 días en el juicio "BISCIONE NAZARENO c|FIOCCA de CASTRIOTTO, VILMA ISIDE y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en Julián Alvarez Nº 2340, el 19 de mayo a las 16 horas, el inmueble Camarones Nº 4626, ocupado por la demandada, mide según s|título: 8m66 de frente x 21m67 de fondo en el costado Oeste; 22m87 en el costado Este y 8m74 en su contrafrente. Base al contado m$n 75.359,40. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. (En efectivo).

— Buenos Aires, abril 26 de 1962.

— Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 37.318 v.17|5|62

Juzgado en lo Civil número 25. Secretaría número 49, comunica por 5 días en el juicio "BERTI JORGE RICARDO y otra, c|ATRIO MANUEL O. y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388 Capital; el 16 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Concordia 1164|66. — Sup. 390.48 mts. cs. — El inmueble se halla ocupado por el codemandado señor Mario Raúl Martínez. — Base $ 313.900. — Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 37.167-v.16|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaria Nº 50, comunica por diez días en el juicio "BORDEU Y BALIERO, ALEJANDRO y otros c|CANCIO, ALFREDO s|cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Av. Luro 2632, Mar del Plata, el sábado 26 de mayo, a las 16 horas, 13 chacras ubicadas en Mar del Plata, paraje "La Peregrina", frente a la ruta 226, designadas como Chacra 1, macizo 1: Sup.: 15.999,05 mc. — Chacra 3, macizo 1: Sup. 13.164,90 m.c. — Chacra 5, macizo 1: Sup. 9.750 m. c. — Chacra 3, 4, 5, 8, 9 y 10, macizo 5: Sup.: 22.500 m.c. c|u. — Chacra 6, macizo 6: Sup. 22.500 m.c. — Chacra 8, macizo 10: Sup. 22.500 m. c. — Chacra 8, macizo 13: Sup.: 22.500 m.c. — Chacra 7, macizo 15: Sup.: 29.468,79 m.c. — Sup. total: 270.882,74 m. c. — Base: pesos 319.715,13 en block. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.800.— e.8|5 Nº 36.939 D.T. v.18|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez dias en el juicio "IRIMIA EDUARDO y otro, c|MOLINARI de CASALINS EMMA BENITA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Marcelo Galindez, rematará en el local de la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 4º, el dia viernes 18 de mayo de 1962, a las 15 horas, el inmueble calle Mármol Nos. 589|91 entre México y Agrelo, edificado en el lote 6, manzana A, que mide 8,66 ms. fte. al E; 8,768 ms. al O; 17,386 ms. al N; y 17,763 ms. al S. s|títulos. — Base: pesos 631.726 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.7|5 Nº 7.448 v.17|5|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 dias en el juicio "GOMEZ MARIA o MARIA DE LA ASUNCION y BUIL JUSTO s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de mayo próximo, a las 15,30 hs., en el inmueble ubicado en la calle Lynch 3829 Capital. Sup. 320,07ms. cs. Base $ 93.000. Seña 8 o|o. Comisión 3o|o. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962.

— Alberto Hugo Valdez, Oderigo, secretario.

$ 1.200.- e.12|5 Nº 37.270 v.17|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, juicio ARONA HERMANOS S. R. L. contra PARODI LASCANO RUPERTO, ejec. que el martillero Carlos Airoldi rematará el 21 de mayo, a las 11 horas, en la Avenida Cobo 1877, donde se exhibe, 5.660 kilos de hierro redondo: 25,4 mm dos atados; 38.1 mm. 1 atado; hierro planchuela 50.8 x 12,7 mm. 2 atados; 76.2 x 19.5 mm. 1 atado; dos balancines marca "Lacchi", uno grande y uno chico. Sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 37.327-v.16|5|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SUARCROMO S. R. L. c|TRAVIN SALOMON y OSVALDO s|cobro" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Pedro Ignacio Rivera Nº 4783, Capital, el 16 de mayo, horas 17.30, los siguientes objetos: un piano a pedal Schwarz, usado, que se exhibe en Pedro Ignacio Rivera 4783. Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.14|5-Nº 37.382-v.16|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres dias, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LESNIKA VINKO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 56639, fabricado por Siam, completamente equipado y una lustradora-enceradora eléctrica marca "Electrolux", Nº 18421, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 4.797.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Atilio Anibal Alterini, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.055-v.16|5|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA

LTDA. S. A. c|SCARVACI JOSE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 82477, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 3.718.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 37.119 v.17|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|5 al 12|5|62.

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MERELLO EMILIO contra MERCADO MODESTO y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, el siguiente objeto, una motocicleta Paperino Nº 817.155, modelo P 232, el día 26 de mayo de 1962, a las 11 horas. Base $ 2.450. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720.— e.14|5-Nº 37.337-v.16|5|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio: "COSTA PRONO y CIA. S.R.L. c| DISTRIBUIDORA CASEROS s| Ejec.", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día 16 de mayo a las 18.30 horas en Rivadavia 1369, donde se exhibe: Una máquina registradora marca "Paragón". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Enm.: "Prono". Vale. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.15|5 Nº 8.196 v.16|5|62.

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra MERICA ANTONIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 255018, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.672.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.043 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra BOSCHIERO DE BELLOSI, PAULA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" fabricado por Siam, modelo 30, Nº 235497, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.402.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.051 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra VAN DER GREEF GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 26802, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.130.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.032 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra RODRIGUEZ NELSON, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 111015, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 1.688.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 N 8.047 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra LOPEPE de DENTONI MARIA ELISA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" fabricado por Siam, Nº 78976, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 1.416.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.042 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra VILLAVERDO ALFREDO, ejec prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 87128, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.186.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.048 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra TAFFAREL YOLANDA LEONOR, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 30537, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 4.783.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.049 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra PEDRONI OSCAR SEBASTIAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9501367, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 4.446.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.041 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. contra GIL ELSA EDIHT, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 153379, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.980.— m|n. Al contado.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.050 v.16|5|62

"21"

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en los autos: "CIA. EDITORIAL ESPASA CALPE S. A. c| TAMBORINI GRACIELA F. s| ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Bernardo de Irigoyen 553 donde se exhibe, el viernes 18 de mayo de 1962 a las 15 horas, un televisor marca Admiral Nº 72032 pantalla 53 funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.15|5 Nº 37.411 v.16|5|62.

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz número 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CORDARY MIGUEL ANGEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 206860, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.960.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.044-v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CARRIEGO de ROA, MANUELA CIPRIANA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 120257, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.165.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.045-v.16|5|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|OCARANZA MARIA SILVINA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 91.908, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.294.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.052-v.16|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 33, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ROMERO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" fabricado por Siam modelo 30 Nº 221929, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 6.120.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.054-v.16|5|62

Nº 35

JUDICIAL Propiedad sita en Río Cuarto Nº 2315, Capital Federal. Base m$n. 371.838.— 2|3 partes de la tasación, al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. — Remate: El ' de mayo próximo, a las 16 horas, en mis oficinas, Tucumán 1438, 2do. piso. Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 35, a cargo del Dr. Raúl de Chapeaurouge Autos "HUGO STINNES ARGENTINA S. R. L. c|GONZALEZ EVARISTO, ordinario".

Publíquese 5 días en el "Boletín Oficial" y diario "La Prensa".

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.936-v.17|5|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por siete días en los autos "PINGITORE OSCAR JOSE contra PINGITORE de RODRIGUEZ ANA M. y otro, sobre ordinario, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagna ni, rematarán el domingo 27 de mayo a las 16 horas, en la misma propiedad calle Zado Nº 3696 entre Núñez y Republiquetas, la que consta de jardín, dormitorios, baño instalado, cocina, comedor diario, lavadero, cuerpo aparte, otro dormitorio, baño y cocina, amplio fondo. Superficie total 411,35 mts. Lote 17, manzana "B". Base $ 400.000 m|n contado. Seña 8%. Comisión 3%. Desocupada. El comprador deberá autorizar la extracción de fondos para inscribir la sucesión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 37.306-v.19|5|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|PEREZ JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30 Nº 247812, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 9.192.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.046-v.16|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARRIGO, HECTOR MARIO s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174433, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 34.945. Al contado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Edo.: "en" y "comercial". E|C. "lo". Vale. — Testado "J". No vale. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 37.462 v.17|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ASSAN, ALFREDO s| ejecución prendaria", que el martillero S. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo en el local calle Defensa 1124, a las 11 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153203, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 24.705. Al contado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 37.464 v. 17|5|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c BRIEGA, LUIS HERIBERTO s ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 131477, completamente equipada que se exhibe en el local calles Montesquieu 551. Base $ 38.831. Al contado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Alfredo Cámpora, secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 37.457 v.17|5|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 2 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICCI, HORACIO JOSE S.ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 38.831.- al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.- e.15,5 Nº 37.456 v.17|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NISTAL, HECTOR J. s.ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 873.786, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 38.831.- al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.- e.15|5 Nº 37.461 v.17|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1 y Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRUNELLIS, ELENA S.ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará, el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 143.283, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.740.-, al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.- e.15|5 Nº 37.460 v.17|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALVATIERRA, ANGEL CRESENCIO S.ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 36.143.-, al contado. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962 — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.15|5 Nº 37.463 v.17|5|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DARDERES, PEDRO CASIMIRO S|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133.430, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 31.330.-, al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.- e.15|5 Nº 37.466 v.17|5|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUISONI, JOSE ROBER-

TO S|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gondulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124 el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157.730, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.740.-, al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.- e.15|5 Nº 37.467 v.17|5|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA SERNA, HECTOR OSVALDO S|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 28 de mayo a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142.884, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.740.-, al contado. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.- e.15|5 Nº 37.459 v.17|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUNA RAMON de JESUS, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca 'Siam", modelo 90, Nº 142764, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 28.920.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 960.— e.14|5 Nº 8.026 v.16|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS HECTOR, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heledera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 153029, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 27.715.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 960.— e.14|5 Nº 8.033 v.16|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MONTES JESUS, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151835, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 33 740.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 960.— e.14|5 Nº 8.037 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ VICTOR PABLO, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 177309, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 31.088.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.039 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NUÑEZ ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 155993, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 32.535.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.040 v.16|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARTASSO JUAN JOSE, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 153438, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 31.330.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Guellermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. —e.14|5 Nº 8.027 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. e|GARCIA RAMON AGUIBALDO, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 174220, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 26.702.— m|n. al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.038 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEUS IRENA EULOGIA, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo A-75, Nº 168801, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: 32.741.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.031 v.16|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CAPDEVILA ALFREDO E. c|BUSTO GERARDO s|Ejec. Prend", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Blanco Encalada 3145, donde se exhibe, el 26 de mayo, a las 10 hs., en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta una máquina limadora monopolea de 450 mm. de recorrido, 4 velocidades, marca Difran, Nº D.F. 139-H, con su morsa giratoria correspondiente, como accesorio con la base de $ 53.750 y, en caso de no existir postores saldrá, luego de una espera de media hora con la base retasada en un 50 o|o y no habiendo interesados se subastará sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.14|5 Nº 37.390 v.16|5|62

Nº 3

El señor Juez en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en los autos caratulados "HELLER TOMAS e|KOCH ALBERTO y otros s|ejecución", el martillero público Carlos A. Basaldúa, rematará un televisor marca Geloso, pantalla gigante Nº 2420; un combinado de pié, marca "Concor's, con cambiador "Winco" y parlante estereofónico, los que se exhiben en la calle Rivadavia 1389. Capital. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 %, a cargo del comprador, el día 18 de mayo, a las 17.30 horas, en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Moyano Crespo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 37.413 v.16|5|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "POLEDO HORACIO E. c|ARMANDO G. CASALINS s|ejec.", que el martillero Oscar E. Spina, rematará, sin base y al contado, el 18 de mayo de 1962, a las 17 horas, en la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, de esta ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Commer, tipo 1.500, 9 pasajeros, modelo 1961, motor Nº 5603, chasis L V 006378. — Comisión: 10 %. — Seña: 30 %, en dinero efectivo. — Informes: Av. de Mayo 1190, P. 1º, ofic. 1 y 2, T. E. 37-4806.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.— e.15|5 Nº 37.421 v.17|5|62

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "PASCALE JULIO e|HORACIO A. GIOSA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 31 de mayo actual, hora 10.5, rematará un automotor marca "N. S. U. Prinz", modelo año 1960 chasis Nº 4011424, motor Nº 4118366. — Se exhibe Avda. Maipú 868, Vicente López, Prov. Bs. Aires, base: m$n. 102.025.—(seña: 30%. comisión: 10 %.
Buenos Aires, mayo 1º de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.— e.15|5 Nº 37.472 v.17|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SAINT LARY ARMANDO CESAR c|NICOLAS PASZKIEWICZ y WALDIMIRO KIRICZUK s|Ejec. prendaria" que el martillero Oscar E. Spina rematará el 21 de mayo de 1962, a las 16 horas en sus oficinas de esta ciudad Av. de Mayo 1190, Pº 1º, Esc. 1 y 2, T. E. 37-4806 las máquinas siguientes: Una sierra sinfin con volante de 0,80 mt. de diámetro, marca Eugenio Merelle Nº 4997, con motor acoplado marca Cuñard de 3 C. V. Nº 040. Una barrenadora marca Dankaert Nº 146 con motor marca Marelli de 2 C. V. Nº 112.506 y una garlopa marca Baerca Nº 103 de 0,40 por 1,80 mt. de mesa con motor acoplado marca F.A.G. de 3 C.V. Nº 319|24 en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. Se exhiben en la calle Catalina 334 de Villa Lynch —Partido de San Martín— Pcia. de Buenos Aires. Venta en block, al contado y con la base del 50 o|o de la deuda o sea $ 14.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.920.— e.14|5 Nº 37.333 v.16|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. c| MARIA NICOLAS TOLEDO, s|ejecución pren.", que el martillero Dn. Esteban J. Roldán, en Avda. Pavón 3863, el día 28 de mayo, hora 10, rematará una heladera eléctrica de ivirаró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW.73, Nº de fábrica 15.093, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Exposición: lugar de venta. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.15|5-Nº 8.213-v.17|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|RAUL CERNADAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 º 170782, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, — Base $ 28.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.028 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|TOURNIER EDGARDO NELSON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 179711, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.029 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|SANCHEZ RUBEN DARIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 178493, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 28 920.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.034 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|POLONIA MARIA BLANCA QUIROS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 142276, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n., — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.036 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|ANTONIO GABRIEL JOSE DI PIETRO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 155759, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 26.510 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.024 v.16|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| OSVALDO HORACIO DUTOYA, ejec. prendadia", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 158508, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.025 v.16|5|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PALO VICTOR EUGENIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 160530, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.035 v.16|5|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "RAMGEL S. R. L. c| COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO DEL PERSONAL DE F.C.N.G.R. s| Ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará en Aconquija 2926 el día 17 de mayo a las 16 horas, una máquina calculadora "Underwood" Nº 723.867|10.140 P y cuarenta pares de zapatos para hombre de diversas medidas marca y color. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 37.397 v.16|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| PEDRO JORGE ACEVEDO y ALBERTO CIPRIANO ARMESTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Suipacha 1120, el día 29 de mayo de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un chassis camión marca De Soto, modelo 1960, tipo D.400, 171" con diferencial alta y baja, motor Nº R25.7583 C.LC, carrozado con caja volcadora, largo mínimo 3,80 × alto 0,60 con 0,10 de sobreala y cubreabina, con rodado (7) 825 × 20, chassis Nº 2860914694, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 279.380, exhibiéndose el bien en Suipacha 1120. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.14|5 Nº 37.325 v.16|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría N 13, comunica por 10 días en el juicio "PAMPA EDITORA COOPERATIVA LTDA. c|GEMELLE CARMELO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el domingo 20 de mayo de 1962, una casa ubicada en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, calle Beruti sin número, entre los números 1757 y 1761 y entre las calles Rivadavia e Italia, edificada en el lote 51, manz. 55, que mide: 8,66 mts. de frente por 43.30 mts. de fondo, superficie 374.99 mts.2; habitada por el demandado. Base $ 148.266.66 m|n. cll., al contado, a las 16.30 horas, sobre la misma; y un lote de terreno baldío ubicado en San Antonio de Padua, Barrio "La Esmeralda", Pdo. de Merlo, calle Libertad entre Centenario y Oribe, designado con el Nº 9, en la manz. 48, que mide: 12.00 mts. de frente: 12.70 mts. contrafrente; 20.29 mts. en un costado y 24,56 mts. en su otro costado: superficie, 269.70 mts2. Desocupado. Base $ 13.533.33 m|n. cll., al contado; a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.400.— e.5|5 Nº 36.853-v.16|5|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "FOCHAK MAURICIO c|IBARRA JOSE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 30 de mayo actual, hora 10, rematará un

automotor "Autoar", chasis 1034, motor Fiat Nº 029.186, modelo año 1968, pat. 730.623, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe Rivadavia 7700. Base m$n. 120.408. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.15|5-Nº 37.474-v.17|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "LODENA S. R. L. c|BARREIRO JULIO y otros, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 30 mayo actual, hora 10.5, rematará un camión marca Oldsmobile, modelo año 1938, motor Nº 107.S.509, pat. 407.627, Pcia. Bs. Aires, año 1959. Se exhibe, Avda. Pavón 3581, Lanús, Prov. Bs. As. Base m$n. 72.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.15|5-Nº 37.475-v.17|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CAPDEVILA ALFREDO E. c| VARELA ARMANDO, s| Ejec. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Blanco Encalada 3145, donde se exhiben, el 26 de mayo, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, una máquina agujereadora de columna marca "Negroni" Nº A-12, con capacidad para 30 mm.; un serrucho mecánico marca "Fortuna" Nº 1445, para hojas de 30 mm.; una cizalla a palanca para cortar chapa marca "Nielsen y Winther" Nº 11 con 3 orejas en el pedestal, y una amoladora de banco marca "Daviea" Nº 3481 de 1 HP. y 2800 rpm. 220|380v. eléctrica, sin piedra. Base $ 18.274. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.14|5 Nº 37.371 v.16|5|62.

Nº 7

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en los autos PLATT CARLOS GERMAN contra CASTIGLIONE OSCAR F y otro, que el martillero Herberto Calvete rematará en San Martín 365, el martes 22 de mayo, a las 15 hs., la propiedad calle Barragán 972, en el estado de ocupación en que se encuentre. Base $ 495.500 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. Otros informes, en secretaría y San Martín 365, T. E. 49-1270.
Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.258-v.19|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos CUNDARI JUAN SALVADOR c| SANTIAGO ENGEL s| Ejec. Prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 21 de mayo de 1962 a las 11 hs. en Palpa 3146, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: "Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1946, tipo sedan cuatro puertas, con motor Nº P. 15.159539 con patente de la Capital del año 1961 Nº 15356, destinado al uso de taxímetro. Base $ 152.592. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 Nº 8.070 v.16|5|62.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "ROHR MANFREDO c|BERENSTEIN EMILIO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 31 mayo actual, hora 10.5, rematará un automóvil De Carlo tipo 700, carrocería sedan Glamour, modelo año 1961, motor 753.507, 2 cilindros, 35 H.P., chasis 4256. Se exhibe, Chile 1241. Base m$n. 117.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.15|5-Nº 37.473-v.17|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| JESUS ARQUIMEDES BENITEZ, ej. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 141383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m$n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 8.030 v.16|5|62.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida, Avda. Gaona 2068
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 26 de mayo de 1962, a las 16.30 horas, en el Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, Art. 19).
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio 77º, año 1961.
3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Luis Kelly, Guillermo P. Ford y José E. Richards.
4º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Eduardo M. Dolan, vicepresidente; Luis María Flynn, secretario.
$ 432.— e.15|5-Nº 8.153-v.17|5|62

ALBORADA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Chacabuco 955, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31|12|1961.
2º Resolver sobre distribución propuesta utilidades del ejercicio.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta.
4º Consideración aumento capital. — El Directorio.
$ 1.600. e.15|5-Nº 8.169-v.19|5|62

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF
De Socorros Mutuos
CONVOCATORIA

Estimados consocios: De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en el local de la calle Libertad 956, local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1962;
3º Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan C. Posse, Fidel De Luca, Angel G. Campos y Carlos P. Trujillo, que terminan su mandato;
4º Elección de tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José Mosquera, Antonio O. Peralta y Ramón Flores, que terminan su mandato;
5º Elección de Capitán, por un año;
6º Elección de dos revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos De Luca y Pedro Campanini, que terminan su mandato;
7º Aprobación subsidios entregados al señor Mario Pozzetti durante el año 1961 en exceso de los fijados en nuestro estatuto;
8º Elección de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea.
$ 360.— e15|5-Nº 8.238-v.17|5|62

A R L Y
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Expediente 8231
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Pozos 220, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Remuneración de directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.15|5 Nº 8.270 v.19|5|62

ARENERA PUERTO NUEVO S A.
Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 15º de nuestros estatutos, en primera convocatoria para el día 24 de mayo de 1962, a las 13 horas, en la calle 25 de Mayo 195, 5º piso, oficina 509, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de nuevo Directorio y síndicos, por terminación de mandato Art. 10º de nuestros estatutos;
4º Estudio nuevas inversiones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a nuestros accionistas las disposiciones del Art. 16 de nuestros estatutos a los efectos del depósito de las acciones.
$ 4.000. — e.15|5 Nº 8.266 v.19|5|62

A L T I S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30|5|62, a las 18.30 horas, Marcelo T. de Alvear 684, 4º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos y gestión miembros Comisión Liquidadora;
2º Consideración documentos Art. 347 C. Com., al 31|12|61;
3º Autorización a la Comisión Liquidadora para que, una vez canceladas las deudas de la sociedad, proceda al reintegro del capital, reservas y utilidades —si las hubiere— a los accionistas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 8.257 v.19|5|62

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962 a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31 12|61;
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente:
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15 5-Nº 8.200-v.17|5|62

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo próximo, a las 10.30 horas calle San Martín 50 (subsuelo), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código Com., por ejercicios 16 y 17;
2º Tratar renuncias Directorio en pleno, elección nuevo Directorio y suplentes y remuneraciones;
3º Elección y remuneración síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 8.241-v.17|5|62

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Prof. Jaim Weitzman de Flores
CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1962, a las 20 horas, en Varela 850, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración del acto de compra de Varela 866. — Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte. — Moisés Soler, presidente; Dr. Bernardo Lerner, secretario.
Nota: La asamblea dará comienzo una hora después de la fijada, con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
$ 236.— e.15|5-Nº 8.219-v.17|5|62

A D A M A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4513
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1962, horas 10, en Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1961;
2º Elección de síndicos;
3º Resolver sobre aumento de capital autorizado, art. 5º de los Estatutos;
4º Consideración de la capitalización de la 2da. cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.15|5-Nº 8.230-v.17|5|62

ARGEN S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 22 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social, Córdoba Nº 353, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo Ley Nº 15.272.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 8.064 v.18|5|62

A C E L A I N
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1962 a las 12 horas, en su local social calle Florida 527, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital Autorizado;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.084-v.18|5|62

ALVAREZ PITTALUGA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 678, Fº 383, Lº 53, Tº A1 Nº 12.317
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alvarez Pittaluga S. A. C., I., y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de mayo de 1962 a las 9.30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 1390, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aprobación retribuciones abonadas a los señores directores por funciones desempeñadas;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección del directorio por el término de un año;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$... e.12|5 Nº 8.018 v.15|5|62
$ 1.600.— e.16|5 Nº 8.246 v.17|5|62

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION DIFERENCIAL DR. AQUILES GAREISO
(Escuelas de Educación Diferencial para Niños con Daño Cerebral)
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15, inc. b) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de mayo de 1962 a las 20 en el local social, calle Republiquetas 2636 Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º: Consideración y aprobación de la compra de un inmueble en la calle Moldes Nros. 1568 y 1572, Capital Federal y de la contratación de una hipoteca para garantizar el pago de una parte del precio.
2º: Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
$ 560.— e.12|5 Nº 7.918 v.17|5|62.

ANGEL ZAFFARONI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en nisede Serrano 1165 para el día 24 de mayo 1962, 17,30 horas, para tratar:
1º: Aumento Capital Social y reforma de estatutos.
2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.935 v.17|5|62.

"AMIC" S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1962, la que tendrá lugar a las 17.30 horas, en la sede social, Venezuela 115, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Distribución del dividendo neto correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|5 Nº 7.743 v.16|5|62

AZUBEL HERMANOS S. A.

Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1962 a las 18 horas en Lavalle 2330, 8º para considerar el siguiente Orden del día:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 7.735-v.16|5|62

AGIP ARGENTINA

S. A. de Hidrocarburos, Industrial, Comercial y Financiera.

Nº de Inscripción 11.543

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Agip Argentina S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, Piso 11, Capital Federal, a las 10 horas del día 28 de mayo de 1962, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 11, 16, 19 y 20 de los Estatutos Sociales.

2º Determinación del número de Directores y eventuales nombramientos.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5 Nº 7.815 v.16|5|62.

"B"

BLYTHE ARGENTINA

Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 17 horas en Reconquista 657, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Fijación del número y elección de directores; designación de síndicos;

3º Modificación de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos con respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.203 v.19|5|62

BRENDIAN

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Inspección de Justicia Expte. Nº 13.149

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, 6º piso, de esta Capital, en la que se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el directorio;

2º Aprobación de compra de inmuebles;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.245 v.19|5|62

BIMOTOR ARGENTINA S.A.C. e I.

Nº 7012

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1962, hora 18,30, en Rioja 936, para tratar:

1º Modificación de Estatutos y Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|5 Nº 8.125 v.18|5|62

BOHERINGER ARGENTINA S. A.

N. 9.032

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24|5|1962 a las 14 horas en S. de Bustamante 68, Capital Federal, para tratar:

1º Doc. art. 347 del C. de Com. al 31|12|1961;

2º Aumento de capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.972 v.17|5|62

BOTONERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 5117, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designar los Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.14|5 Nº 8.149 v.18|5|62

"C"

C L A R I S

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Com., Ind. y de Inv. Inmob. y Financ.

Registro Nº 7857

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 637, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo respectivo;

3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 8.223-v.19|5|62

CIUDADELA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 9889

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 1899, 4º piso, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|1960 y 31|12|1961;

3º Elección de directores y síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.206-v.19|5|62

CURT ALTMANN S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 y 30 horas, en Avenida de los Incas 3757, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Sociedad.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 8.275-v.19|5|62

CONSORCIO FLORIDA

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Exp. Nº 8331 (antes de convocatoria)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 18.30 hs., en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 5 e imputación de sus resultados;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 8.269-v.19|5|62

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S.A.

Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1962, a las 11 horas, en nuestra sede Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.

2º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961, e Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de directores y designarlos. Designar Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e. 15|5. — Nº 8.265 v. 19|5|62

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

La Asamblea General Ordinaria de la Cámara de Comercio de Buenos Aires que debió efectuarse el día 27 de abril ppdo., tendrá lugar el día 5 de junio próximo a las 17 horas, de acuerdo con el mismo Orden del Día publicado en el "Boletín Oficial" del 30 de marzo al 4 de abril últimos. — La Comisión Directiva.

$ 320.- e.14|5 Nº 8.101 v.18|5|62

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO S. A.

Nº 3.622

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable (Ley Nº 15272).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Consideración del Mandato de Gerencia.

4º Fijar el número de Directores Titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del Estatuto.

$ 3.200.- e.14|5 Nº 8.092 v.18|5|62

CLEMENTE LOCOCO S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1962, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y cuatro directores suplentes por un año;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos

$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.957 v.17|5|62

CONSTRUCCION GOMA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Reg. Nac. 10.114

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades, incluída remuneración Directores y Síndico, correspondiente ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º: Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.

3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.932 v.17|5|62.

CRISTALPLANO

S. A. I. C. I.

Expediente Nº 12.040

CONVOCATORIA

Cristalplano, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1962, a las 9 horas en su sede social, Galicia 1234, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347, inc. 1º C. de C. Ejercicio 31|12|1961.

2º Retribución directores, síndico y distribución de utilidades.

3º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 8.022-v.17|5|62

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación, artículo 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 8.001-v.17|5|62

CUPRIFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

CONVOCATORIA

Se invita a los Sres. Accionistas de la Compañía, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1962, a las 11 horas, en San Juan 2599, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reemplazo del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por imposibilidad de los actuales para desempeñar sus funciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al artículo [illegible] de los Estatutos, los accionistas tenedores de acciones al portador deben depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11|5-Nº 7.826-v.14|5|62

$ 1.280.— e.15|5-Nº 7.966-v.16|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES

S.A.I.C.

Registro Nº 8.258

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 18 horas del 2[illegible] de mayo de 1962, en Santa Fe 1755, 7º - "D".

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificación acuerdo con J. P. Mallory & Co.

3º Modificación del estatuto.

4º Designación de dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 11|5. — Nº 7.754 v. 16|5|62

"D"

D.I.P.A.

Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima

Reg. Nº 5.556

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, al 30 de mayo de 1962, a las quince, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31-1-62, y distribución de Utilidades.

2º Nombramiento de cinco Directores por un año y Síndico Titular y Suplente para el décimo segundo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 15|5. — Nº 8.212 v. 19|5|62

"E"

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, para tratar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los Directores y Síndico Titular.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|5 Nº 8.107 v.18|5|62

E L P A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.175
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo 1962, horas 11, en Gorostiaga Nº 2292, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, art. 11, 12 y 20, Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.155-v.19|5|62

EDECO
Empresa de Construcciones S.A.
Registro Nº 6.496
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de mayo a las 18 horas, en Av. Belgrano 836 para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Considerar la liquidación de la Sociedad.

3º Designar Comisión Liquidadora y Síndico de la Liquidación en los términos del Art. 23 del Estatuto.

4º Designar dos accionistas para la firma del acta y Registro de Asistencia.

$ 1.200. e. 15|5. — Nº 8.256 v. 17|5|62

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962 horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1962 y destino de las utilidades.

2º Determinar el número de directores y su elección, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.154-v.19|5|62

ESTUARIO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1886, Dpto. 1, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Determinación cantidad de Directores que integrarán nuevo Directorio;

3º Elegir Presidente, Vice-Presidente, Directores, Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 15.5. — Nº 8.229 v. 19|5|62

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de Viamonte 723, piso 7º, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la presentación solicitando convocatoria de acreedores;

2º Consideración de propuestas sobre transferencia del activo y pasivo;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 7.996-v.17|5|62

ESTANCIAS MUÑOZ
S.A.C.I.G.I.A.
Nº 6366|52
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas: Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1962, a las diez horas, en Ituzaingó Nº 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidad

3º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272;

4º Fijación número de Directores y su elección;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|5. — Nº 7.820 v. 16|5|62

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.160|60
CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 21 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 2828, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Llevar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de ... millones de pesos moneda nacional de curso legal.

4º Fijar las características de las acciones a emitir, facultando al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión de las mismas, forma de suscripción y condiciones de pago de aquellas.

5º Elección de Directores.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.400. e. 11|5. — Nº 7.781 v. 16|5|62

"F"

FORTUNATO ARRUFAT S. A. I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social el día 2 de junio de 1962, 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.210 v.19|5|62

"FAIRWAYS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 1962, a las 9.30 horas, en Maipú número 723, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de Directores y elección de directores y síndicos.

3º Distribución de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 15|5. — Nº 8.227 v. 19|5|62

FLORENTE GIVAU S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8.682
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 16 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Deptos. 4|5, para tratar:

1º Documentación art. 347 Cód. Com., al 31|12|1961, y retribución Directorio.

2º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 8.116-v.16|5|62

FINANCIERA SCIOLI SOC. ANON.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1962 a las 9 horas, en Corrientes 6015 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos referidos en artículo 347, inc. 1) del Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio 31 marzo de 1962.

2º Remuneración y elección de Directores y Síndicos.

3º Ratificación emisión series 2ª a 5ª de capital.

4º Elección dos accionistas firmar Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.248 v.19|5|62

F I C O S A S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 7.789-v.16|5|62

F R U V I T A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avda. de Mayo 1370, 4º piso, of. 58
CONVOCATORIA

Convócase a señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1962, a las 8 horas, en Avda de Mayo 1370, 4º piso, of. 58, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores por un año, y síndico titular y suplente, por un año.

3º Cambio de nombre de la sociedad

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 7.813-v.16|5|62

"G"

GRACO, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social Alsina 1749, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del primer ejercicio al 31 de enero de 1962 s|Art. 347 C. C.:

2º Renovación del Directorio por cese de mandato:

3º Elección de síndico titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 8.167-v.17|5|62

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
(G. E. M. H. A. S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 7.780-v.16|5|62

"I"

INTERCON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Av. Belgrano 732, Capital el día 26 de mayo de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número y designación de Directores titulares.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|5 Nº 8.255 v.19|5|62

INTERMARES S. A.
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1962, a las 11 horas, en San Martín de Tours número 2824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5-Nº 8.123-v.18|5|62

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Callao 220, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 8.143-v.16|5|62

"J"

JOYERIAS BERTOTTI S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las diez y ocho horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos veinticuatro al novecientos veintiséis, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios 30|6|1959, 30|6|1960 y 30|6|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.250 v.19|5|62

"K"

KAPLAN Y JAROSLAVSKY S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de mayo de 1962, en Corrientes 5064, hora 18, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, segundo ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.102-v.18|5|62

"L"

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de directores titulares y suplentes y ratificación de lo actuado por el Directorio saliente.

2º Autorización expresa al Directorio para distribuir un dividendo provisorio en efectivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.194 v.19|5|62

LA CELINA S. A.

Segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, hora 12, en Maipú 71, para tratar:

Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio; elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 720.— e.15|5-Nº 8.180-v.17|5|62

LIGRAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
N. 8.823

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social calle Florida 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.057-v.18|5|62

LA INVERNADA C.I.I.A.G.S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1962 a las 8 horas en Carlos Pellegrini 385, 7º piso "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentación Art. 347 C. C. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.
2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.12|5 Nº 7.971 v.17|5|62

LYON BAIRES S. A.
Com. Ind. Agr. Gan. Min. For. Fin. e Inm.
Nº 2992

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|5|1962, horas 9, en Corrientes 447, Of. 705, considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 31|1|1962; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.982 v.17|5|62

L I F A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 4016
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de mayo 1962 horas 9, en Alsina 1671 para tratar:
1º: Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1962.
2º: Destino a dar a las utilidades.
3º: Elección directores y Síndicos. Art. 13º, 14º y 22º Estatutos.
4º: Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.913 v.17|5|62

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima C. A. I. e I
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la samblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de la calle Belgrano Nº 835, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, todo correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1961;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Fijación del número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente por el término de un (1) año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|5-Nº 7.778-v.16|5|62

L A Y E R R A S.A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 7660
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 22 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Santos Dumont 4028, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.
2º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 7.792-v.16|5|62

"M"

MALLIN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas, en sus oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1ro. del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61;
2º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ ... e.14|5-Nº 8.133-v.14|5|62
$ 1.920.— e.15|5-Nº 8.164-v.18|5|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44);
2º Informe del Organo Fiscalizador;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. E. Fernández Rabadán, presidente. — Jesús García, secretario.
Nota: De conformidad con el Art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.
$ 968.— e.15|5-Nº 8.156-v.28|5|62

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962 a las 10 horas, en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.259 v.19|5|62

M A R B Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.508
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle San Juan 2631, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Reforma de estatutos;
3º Elección directores y síndicos;
4º Ratificación actos directorio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5 Nº 8.247 v.19|5|62

MOREITO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Gregorio de Laferrere 1165
Convócase a Asamblea de accionistas para el 29 de mayo de 1962, 10 horas, en la sede social para:
Considerar documentos artículo 364 del Código de Comercio ejercicio 31 de enero de 1962, distribución de utilidades, elección de directores titulares y suplentes y síndicos, emisión de acciones, designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5 Nº 8.225 v.19|5|62

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S. A. C. F. I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, horas 14, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1962.
2º Remuneraciones Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.135-v.18|5|62

MIC S. A. I. C. I.
Nº 13.805
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1962, hora 18.30, en Campichuelo 1038|42, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 8.126-v.18|5|62

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1962;
2º Elección del Directorio;
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 8.083-v.18|5|62

M I C H I G A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. N-7418
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1962, a las 12.30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Reforma del estatuto social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 7.763-v.16|5|62

MARATHON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.061
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Ampliación del objeto social mediante la reforma del artículo 3º de los Estatutos.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.952 v.17|5|62

MARATHON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.061
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.953 v.17|5|62

"N"

NICOLAS CAPUTO S. A. DE EDIFICACION
Expte. 3616 Insp. Justicia
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Srcs. accionistas para el día 28 de mayo de 1962, a las 17 horas, en 25 de Mayo 356, 2º piso, Capital Federal, en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de directores;
4º Designación de síndicos titular y suplente;
5º Aumento de capital;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.14|5-Nº 8.136-v.16|5|62

N. NEUMANN S. A. I. C. y F.
Río de Janeiro 663|65 - Capital
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio comercial, para el día 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Río de Janeiro 663|65, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elevación del capital autorizado;
4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.128-v.18|5|62

"P"

PEDRO BELLINO S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1962, a las 9 horas, en Rincón 345, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del boleto de compra del activo de Pedro Bellino S. R. L.;
2º Autorización al Directorio para emitir tres millones setecientos mil pesos en acciones ordinarias clase "B", elevando el capital a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 7.786-v.16|5|62

PFIZER ARGENTINA S. A. C. e I.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo de 1962, a las 9 horas, en Miñones 2195, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º: Reforma de los Estatutos Sociales
2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.922 v.17|5|62

PEDRO PECHERSKY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a realizarse el día 23 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local social Avenida del Campo Nº 1570|78, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de los términos del acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 16 de marzo de 1962 y requisitos complementarios.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.963 v.17|5|62

P A I M U N
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1962 a las 19 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.
2º: Elección de hasta diez Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962.
El Directorio
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.934 v.17|5|62

P I A L A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 8426
Convócase a los señores accionistas de Pialar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Cerrito 836, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|5-Nº 7.998-v.17|5|62

P U N T E R O
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 10910
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de mayo de 1962, a las diez y ocho y treinta horas, en el local social Corrientes 3517, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación remuneraciones aprobadas por el Directorio;
2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer y segundo ejercicio terminados el 30|6|60 y 30|6|61;
3º Elección directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 7.773-v.16|5|62

"Q"

QUEBRACHOS COLORADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la Av. Roque Sáenz Peña 570, 7º p., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1961;
2º Modificación de la fecha de terminación del ejercicio comercial;
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones a fin de abonar los préstamos tomados, art. 4º, inc. d) de los estatutos
4º Modificación de los estatutos;
5º Elección de directores titulares y suplentes, estableciendo su número, que compondrán el próximo directorio;
6º Designación de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de las acciones.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Ivonne Mendy de Bourbón, presidente.
$ 4.000.— e.14|5 Nº 8.109 v.18|5|62

"R"

R E D I M I X
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Constructora
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de mayo de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1619, cuarto piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de honorarios a directores y síndico;
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;
5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para su asistencia se recuerda el artículo décimo de los estatutos sociales.
$ 2.160.— e.15|5-Nº 8.179-v.17|5|62

RANDAL S. A.
Talcahuano 638 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, para el día 24 de mayo de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H. Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y determinación de su número;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 8.142 v.18|5|62

ROSLEY S. A. C. I.
Registro Nº 8 042
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 12.30 horas, en su local calle Rodríguez Peña 336 2º piso, Ofic. 22, Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1961;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|5 Nº 8.097 v.16|5|62

"S"

SAN JOSE DE GALLI A. G. C. y F.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA:
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 2033, Capital Federal, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.440.— e.15|5-Nº 8.165-v.17|5|62

STERNILWA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 1ª
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1962 a las 11 horas, en el local de Reconquista Nº 341, oficina Nº 629, Capital Federal, para tratarse el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961;
2º Ratificación de los actos del directorio;
3º Disolución anticipada de la sociedad;
4º Designación de directorio o comisión liquidadora, previa fijación del número de miembros;
5º Designación de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5 Nº 8.140 v.17|5|62

SALZMANN, MEDIAS PARIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 7841
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1962, a las 10.30 horas, en San Antonio Nº 741, con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Utilización del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 21 de los estatutos.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 8.002-v.17|5|62

S A I A R
S. A. Industrial y Comercial de Aceros Rheem
Reg. 5.059
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, local Córdoba 332, para 23 mayo 1962, 17 horas, tratar:
1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes ejercicio terminado 31|12|61.
2º Aplicación parte saldo revalúo contable. Ley 15.272.
3º Fijación número integrantes Directorio y elección titulares y suplentes correspondientes.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 8.007-v.17|5|62

S A L T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de mayo de 1962, a las 8 horas, en el local de Larrazábal 2879, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Retribución de directores y distribución de utilidades.
3 Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.988-v.17|5|62

S. A. C.
Sociedad Anónima Cinematográfica
Registro Nº 3.978
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1962, a las 15.30 horas, en Lavalle 869 (altos) para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º: Aumento de capital.
2º: Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — (Art. 21 de los Estatutos).
El Directorio
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.920 v.17|5|62.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 22 de mayo de 1962, a las once horas en su sede social Avda. Pte. Julio A. Roca número 516, tercer piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico;
2º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.
El Directorio
$ 3.600.— e.12|5 Nº 7.937 v.17|5|62.

S.A.E.T.A.S.
Sociedad Anónima, Empresa Transporte Automotor "Salta"
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 en el local de Florida 8, piso 3º, a las 18 horas, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|12|1961.
2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 7.759-v.16|5|62

"T"

TILPEX S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26|5|62 a las 9 horas, en Colombres 758, dep. C, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.202 v.19|5|62

TORT VALLS S. A. I. C.
(Expediente Nº 12.592)
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 11.30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: Período al 30|11|60 y 30|11|61;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.130 v.18|5|62

T O N S A
S. A. C. I. F. I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 18 horas, en Florida 270, piso 1º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores, síndico y secretario del Directorio;
3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda;
4º Designación de síndicos;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El síndico titular.
$ 2.400.— e.12|5-Nº 7.930-v.17|5|62

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7586
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1962, a las 16 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 1102, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º, 5º, 9º y 10º del Estatuto Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.921-v.17|5|62

TEXTIL ESCALADA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el artículo 16, inciso b) del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social de la calle Escalada número 1961, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961:
2º Destino de las utilidades;
3º Retribución al Directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores gerentes, conforme al artículo 18 del estatuto.
4º Ratificación del revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272 y Decreto Nº 6.871|60 y destino del Fondo de Reserva respectivo;
5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto (Artículo 25 del Estatuto). — El Directorio.
$ 5.200.— e.14|5-Nº 8.120-v.18|5|62

"TRAMIC" S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18,30 Hs. en la sede social Venezuela 115, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Venta de su fondo de comercio a AMIC S. A. I. y C.
3º Disolución anticipada de la sociedad. (Cod. de Com., art. 422, inc. 1º, 2da. parte). — El Directorio.
$ 2.000.— e. 11|5-Nº 7.74 -v. 16|5|62

TELBRIN S. A.
Industrial y Com. [illegible]
Nº 6 .
Convócase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 1962, a las 12 horas, en Medrano Nº 1654 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital [illegible] a Cincuenta millones de pesos m|nacional.
2º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e. 11|5-Nº 7.736-v. 16|5|62

"U"

UANSUN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Lavalle 1675 — Capital
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 20 de mayo de 1962 a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1675, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Modificación de los artículos 2º y 3º y correlativos si correspondiere.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 8.141-v.18|5|62

UNIVERSAL
EXPORTACION E IMPORTACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro 10.753
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. J. A. Roca 530 esc. 35, para tratar:
1º Considerar documentos, artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|61.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 8.119-v.18|5|62

"V"

V E L A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046-54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades;
2º Consideración del aumento del capital emitido;
3º Elección de directores titulares;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días señalados antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|5-Nº 8.171-v 19|5|62

VIRULANA
S. A., Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1962, a las 15 horas, en la calle 11 de Septiembre 1902, piso 5º "B", Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Canje de acciones ordinarias clase "B" por clase "A".

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.14 5-Nº 8.079-v.18|5|62

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 2a. convocatoria para el 31|5|62 9 horas, Cerrito 512, piso 2º, dto. 3, tratar: Consideración documentos, artículo 347 C. C. al 31|12|61; elección de directores y síndicos; modificación estatutos sociales y designación accionistas firmar acta.

El Di... ...o.

$ 960.— e.14 5-Nº 8.110-v.16|5|62

V A N D E N F I L
Sociedad Anónima
Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve horas, en el local social de la calle Paraná 123, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de sesenta millones de pesos m|n. (m$n. 60.000.000) a ciento diez millones de pesos m|nacional (m$n. 110.000.000) para aplicarlos a la capitalización del revalúo contable, ajustado a la Ley número 15.272.

2º Ratificación de las condiciones de emisión de las acciones preferidas series Nº 1 a 55, dispuesta por el Directorio del 2 de abril de 1962.

3º Modificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1961, sobre clases de acciones para aplicar al pago del revalúo contable.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 4.800.— e.12|5-Nº 7.987-v.17|5 62

VERSALLES
S. A. I. C. y A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1962, a las 11 y 30 horas, en la calle Sarmiento 1889, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

2º Designación de directores y síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital hasta 10 millones mediante la emisión de las series 11 a 40 de clase B.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 7.774-v.16|5 62

"VESTA" S. A. C. I. A. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día ?? de mayo de 1962 a las 18 horas, en Rodríguez Peña 231 4º Piso, para considerar: Resolver sobre futuro empresa y aum... to Capital.

El Direct...io

$ 1.200.— e. 11|5-Nº 7.718-v. 16|5|62

W

WONDERLAND
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Tucumán 834 — Piso 1º — Dep. I

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962 a las 15.30 horas, en Tucumán 834, piso 1º, dep. I, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|961;

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.234 v.19|5|62

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

Anton.. Fernández vende a los señores José Domínguez, Eladino Otero y José G...zález, la cuarta parte que le corresponde en el negocio de café, bar y billares sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA 4182, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, mismo negocio, domic. partes.

$ 800. — e.15|5 Nº 8.208 v.19|5|62

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Agustín Manuel Alonso vende su mercadito sito en la AV. FRANCISCO BEIRO 2501, esquina ARTIGAS, a Francisco Sanguinetti. — Reclamos de ley y dom partes en ofic. interviniente

$ 800. — e.15 5 Nº 8.192 v.19|5|62

Julio P. Iriani, Ma... Púb., con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B", Capital Federal, ...vis...: Que los señores Benigno Fernández y Oscar Domingo Ciaburri, venden a ...stac...n de Servicios ubicada en la AVDA. PERITO MORENO esquina AVDA. CENTENERA Nº 2823, Capital Federal, a los señores José Joaquín, Alberto Enrique Julio Amadeo y Feliciano ...erto Casal: domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600. — e.15 5 Nº 8.221 v.19|5|62

Julio P. Iriani, Mart. Públ., con oficinas en la Avda. Santa F... 2843, primero "B", Capital Federal, avisa: Que José Vicente y Enrique An...nio De A...drea, venden el fondo de comercio correspondiente a la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. CABILDO Nº 4108, esquina VILLELA, de la Capital Federal, a los señores Jorge Cvjetkovic, Jesús A...fredo Díaz, Aug... Leo... ...helini, V... ...te Badaloni y Art...ro Tormen: domicilio de pa...tes y ...elam...s ... ley, mis ...

$ 1.600. — e.15|5 Nº 8.220 v.19|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo N... 1173, Capital T. E. 35-2298 y 1158, avisan que Juan Carlos Pagano vende a Jorge Antonio Giménez, Francisco Cruz, Leopoldo Antioquie Navarro y Edelmiro Rodríguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y minutas sito en esta Capital, calle AVDA. del TRABAJO Nº 2642 que conjuntamente pose... con los compradores, quienes se hacen ...rgo del activo y pasivo. — Recl...mos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000. — e.14|5 Nº 8.113 v.18 5 62

Luis C...stro, martillero público, oficinas Tucumán Nº 1625, piso 2º "B", Capital, avisa que José Rou... ... vende su s...xta parte del negocio de bar, sito en ... ...IDA CORDOBA Nº 45.9 Capital, al señor Rogelio Veiga ... ...e...mos de ley y domicilio de las ...rtes ... m...s ofi...nas.

$ 800. — e.14 5 Nº 8.145 v.18|5 62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores ... ...ler... ... oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º Of. "B", T. E. 40-0059, avisan que Fortunato ...je y ...o Mé... ... a ... ción C... ...z de Bernárdez su negocio de hotel, sito en ... AVDA. RIVAD...VI... Nº 2718, donde ... ... partes. — ...eclam... y nue...s oficinas

$ 1.260. — e.14 5 Nº 8.108 v.18|5 62

Carlos Alvarez, martillero público, con oficinas en la Avda. Directorio 5603, de esta Capital, avisa que: Carlos Antonio Cívico, vende al señor César Espasande, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en AVENIDA EMILIO CASTRO número 6736, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.968-v.17|5 62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de confitería, sito AVENIDA CORRIENTES 1647, Capital, que Gusson: Hnos., hacían a Lucas Lino Mateo, Orlando Morandi, Eligio Agrafogo, Reyes Mateo y Leonel Mora. — Reclamos ley y domicilio vendedores en el negocio. — Domicilio compradores: Charcas 5200, Capital.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.975-v.17|5.62

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau Hita y Fernández, martilleros públicos, Virrey Cevallos 1642, Capital. T. E. 27-4789, avisan José Antonio Rodríguez y Angel Rodríguez, venden libre de deuda a Manuel María Moises Blanco y Sinesio López Pereira, negocio garaje de alquiler, sito en ASUNCION 2?61, Capital. Domicilio partes y reclamos ...rmino ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.926-v.17|5|62

Dobranich y Cía. S. R. L. con ramo de representaciones comerciales, importación y exportación, sita en AV PTE. R. S. PEÑA 760, comunica que transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Vialmac Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Reclamos de ley ante el escribano Fernando Vidal, con oficinas en Av. Pte. R. S. Peña 760, 4º, B, Capital.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.771 v.16|5|62

Avisa Raimunda Mouledoux de Silva, que vende taller lavado y planchado, calle AVDA. GRAL. PAZ 11102 a Kasuo Taira. — Oposiciones, mismo negocio, Dom. partes

$ 800.— e.11|5-Nº 7.713-v.16|5|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372; Capital. Avisan: Gerardo Borges vende a Alfonso Taibo negocio Sastrería, sito en AVENIDA DE LOS INCAS 4725, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 8.019-v.17|5|62

Ricardo Sánchez, mart. públ., Solís 540, piso 5º, Capital, avisan: Modesto Barcón vende a Ricardo García el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en ALMIRANTE BROWN 1414, Capital. — Reclamos ley m|oficinas, domic partes.

$ 800.— e.11|5 Nº 7.767 v.16|5|62

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: Carlos Horacio Airoldi, vende negocio quesería, fiambrería y elaboración y venta de pastas frescas AVDA. CASEROS 2678, a Miguel Tepedino. — Dom. partes y recl. ley mis oficinas.

$ 800.— e.11|5 Nº 7.780 v.16 5|62

Amelio y Cía. de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., Of. San Juan 3000, Avisan que Ramón Castaño y Benigno Ada, venden a Oscar García y Enrique Evolo su neg. de bar y C. de lunch, sita en AVENIDA MONTES DE OCA 564, Capital. Recl. ley y domicilio n|of.

$ 800.— e.12 5 Nº 7..67-v.17|5|62

"B"

El Estudio del docto... Mariano S. Martínez Alonso, abogados, comunica que con su inte... ... ...sind... Noguera vende, libre de todo pasivo a Salvador y Pellegrino Sforza, la panadería mecánica sita en BRAVARD 1166|64. — Reclama... ... de ley y ... ... las partes en el Estudio intervin...nte, call... Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.090 v.18 5|62

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "José A. Chaud", Sociedad Comercial Colectiva, dedicada a la importación y venta de puntillas, con domicilio en BARTOLOME MITRE 1265 de esta Capital, transfiere su fondo de comercio a la entidad "José A. Chaud Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con igual domicilio la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 31 de enero de 1961. Domicilio de las partes para reclamos de ley en mis oficinas, calle Moreno 508, piso ?º, Capital Federal.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 8.076-v.18|5|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. Avisan: Daniel Sancho, vende a Ramón ...dilio Lorences su negocio despacho de comestibles con venta bebidas alcoh. env. por menor, sito en BACACAY 5401, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200. – e.12 5-Nº 8.02 -v.17 5 62

"C"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Mariano A...v...a vende su negocio de d... ...ensa sito en CONDOR Nº 2751|53, Capital, a Jens Christian Jensen y María Estrella Villegas de Jensen. — Reclamos de ley. Santiago del Estero Nº 1666, Capital domicilio constituido.

$ 800. — e.15|5 Nº 8.272 v.19|5|62

Inmobiliaria Corrientes, S. R. L. (en formación), Martilleros y Corredores Públicos, Esther de Grau, con ofic. en Corrientes 3722, Capital, avisan que: Néstor Amado y Amadora Rey de Amado, venden a José Mitura y Juana Lutz de Mitura negocio de lechería, sito CONSTANTINOPLA Nº 3370|72, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.944-v.17|5|62

Por cinco días se hace saber, que Luana S. R. L., domicilio Cuenca 3302, vende a Mendel Susel, Juan Olivieri y Jorge Omar Olivieri, domicilio Cuenca 3302, negocio de zapatería, sito en CUENCA 3302 esquina SIMBRON, que gira como "Calzados Parque". Reclamos de ley, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.916-v.17|5|62

José M. Rodríguez Petit, escribano, avisa: Que Mendel Susel, Juan Olivieri y Jorge Omar Olivieri, domiciliados en Cuenca 3302, venden a Oscar Martín, domiciliado Simbrón 3209, departamento 20, el negocio de zapatería sito en CUENCA 3302 esquina SIMBRON, que gira con denominación "Calzados Parque". Reclamos ley, Avenida de Mayo 634, of. 9 y 10.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.915-v.17|5|62

Antonio Casaquevi, mart. públ., Campana 1170|72, Capital, avisa que el señor José Contini vende a su socio Francisco José Zanone su parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica sito en la calle CONSTITUCION 3102, Capital. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.812 v.16|5|62

Mourente & Cía S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo 1365, 5º piso, Capital, avisan: que los señores Inocencio Janeiro y Joaquín Miranda venden a los señores Raú... Domingo Priegue, Carmelo Adamo y Juan Ricol, su negocio de garaje de alquiler sito en esta ciudad, calle CARABOBO Nº 1258, libre de todas deudas. — Reclamos ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.803 v.16|5|62

Calvo, Sinde y Cía., balanc., Alberti 131, avisan: Que en el aviso Nº 32.228 de fecha 21|8 al 25|8|61, el nombre correcto del vendedor es Américo Antonio Bordone, correspondiente al negocio de almacén y bar, sito CONSTITUCIO... 3096|3100, esq. GENERAL URQUIZA, Cap.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 7.743-v.16|5|62

"CH"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., ofic. San Juan 3000, avisan: que Santiago Lorenzo vende a David Dalprá su neg. de despacho de pan y venta de helados, sita en CHICLANA 4168|66 Cap. Recl. ley y dcilio. en n|ofic.

$ 800.— e.11|5-Nº 7.717-v.16|5|62

"E"

Inca Inmobiliaria Caseros, S. R. L. en formación M. A. Miguel y R. J. Conejero, martilleros públicos con oficinas en Avda. Caseros 4?8, Capital Federal, avisan que José Venancio Carneiro vende libre de deudas y gravamen a Norberto Luis Scheinin puesto en mercado de despensa y despacho de pan Nº 1 y 2 sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1569, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo negocio, Estados Unidos 1569, Capital Federal, domicilio de las partes.

1.600.— e.15|5-Nº 8.163-v.19|5|62

Inmobiliaria Casero, M. A. Miguel y R. J. Conejero, martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Venancio José Carneiro había efectuado a los señores Alfonso Báez y Mario Silvio Díaz y Ramón Leopoldo Díaz, del negocio de despensa y despacho de pan sito en el mercado Solís, calle ESTADOS UNIDOS 1569, Capital Federal.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 8.162 v.19|5|62

"F"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495 Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40 3691, que Emilio Juan Dané y Roberto Fermín Dané, venden a Usmar Urbano Juárez el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "Los Ases", sito en la calle FEDERICO LACROZE número 3402 a 3412 esquina a la calle DELGADO Nº 600, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.974-v.17|5|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Josefa Formoso de Rodríguez y Raimundo Rodríguez González, venden a Juan Antonio Rivas Gil... ...a Godoy de Rivas su negocio de hotel alojamiento, sito en FRAY CAYETANO 41, Capital, libre de todo gravamen. Domic. partes y reclamos términos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.924-v.17|5|62

"G"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372; Capital. Avisan: Cayetano Eduardo Caino, vende a José Manuel García negocio de café, bar, heladería y restaurant, sito en GANA 798, Capital, libre de deuda, reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 8.017-v.17|5|62

"H"

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públicos, Of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Socorro González Vda. de Suárez, Angel Suárez y Osvaldo Suárez, venden su negocio ... café-bar y casa de lunch, HIPOLITO YRIGOYEN 2199, esquina PASCO 92, al señor Carlos Ranrroe, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica este edicto a efectos de aclarar los nombres de la firma vendedora del publicado del 27|4|62 al 3|5|62.

$ 1.600. — e.1 5 Nº 8.127 v.18|5|62

José Antonio Caffaro S. R. L. vende libre de personal bienes negocio artículos de goma, calle HIPOLITO YRIGOYEN 841 a Caffaro Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) excluído

derecho al local. Reclamos de ley en el domicilio indicado, domicilio de las partes.

$ 800.— e.14|5-Nº 8.058-v.18|5|62

Se hace saber por 5 días que Cristo Bacagianis, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 432, Capital Federal dedicado al comercio de venta de cigarrillos y golosinas deja transferido a 1º de enero de 1962, totalmente su activo y pasivo social a favor de don Angel Joanides, que tiene el mismo domicilio, cuya posesión dispone la adquirente desde esa fecha. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio A. Azanarez Jáuregui, Hipólito Yrigoyen 1116, 4º piso, of. 8, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.785 v.16|5|62

"I"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Martilleros Públicos con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Alfredo Alfonsín vende a Edgardo Mango y Eduardo Sequeira su negocio Confitería. Casa de Lunch música y|o canto hasta las 4 horas, sito calle IBERA 1518|22, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 15|5. — Nº 8.188 v. 19|5|62

El escribano Juan José Villanueva, notifica a los efectos legales que corresponden, la transferencia de fondo de comercio del Hotel Maxor, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1837 de esta Capital, propiedad de los señores Carlos Francisco Croce y Manuel Hermida a los señores Adolfo Rafael Mollon y Jesús Vila. Oposiciones por el término de ley en Chacabuco 380, 6º piso, Capital Federal, domicilio partes.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 8.063-v.18|5|62

E. González y Cía., Corred. y Mart. Públicos. José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que: Eduardo Cañoto, vende a Aníbal Roberto Vallcdelaqua, Agustín Vázquez y José Ramón Vázquez, su hotel alojamiento denom. "Miño", calle INDEPENDENCIA número 3628|38, Capital, domicilio partes y recl. ley. n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 7.949-v.17|5|62

"J"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Mario Aroldo Tajman vende su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle JOSE JUAN BIEDMA 796, Capital, a la señora Cándida Yáñez de Castro, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.15|5 Nº 8.214 v.19|5|62

Manuel Antonio Vera, Martillero Público. Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Gibellato vende a Roberto José Martínez Duro, su negocio Venta de Cigarrilos y Golosinas calle JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, domicilio contratantes. Reclamos ley mis Oficinas.

$ 800. e. 15|5. — Nº 8.235 v. 19|5|62

Avisa E. A. Recaré, Martillero Público, que Ilma E. Ibarrola, vende Remigio Dionisio Rodríguez, el Alojamiento sito JUNIN 153, 2º P., domicilio de partes reclamos de ley J. B. Alberdi 3780.

$ 800. e. 15|5. — Nº 8.218 v. 19|5|62

El Estudio del Doctor Mariano S Martínez Alonso, comunica que con su intervención Italo Pedro De Luca y Helios Herminio Profumo venden a Elio Camilo Moreno el negocio de fiambrería y quesería, despacho de pan y facturas, venta de helados, sito en JUJUY 116, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de pagar solidariamente y a su vencimiento el pasivo documentado que los vendedores han suscripto por compra del establecimiento enajenado. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente ... Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 2.000. — e.14|5 Nº 8.091 v.18|5|62

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Carlos Mirés vende a Casimiro Zolnierewicz su negocio de hotel alojamiento sito en la calle LARREA Nº 162, piso 1º, Depto. "C", donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.104 v.18|5|62

Pascual Suppa martillero público. — Oficina Avenida Daract 2089 T.E. 922-0972, avisa que José Anzik vende, libre de toda deuda y|o gravámen, a Vicente Lopardo, su negocio de quiosco para ventas de cigarrillos y golosinas sito en la calle L. S. PEÑA 352 Cap. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.959 v.17|5|62

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Efren Luis Minnicucci vende libre deuda y gravamen a Rosario Braulio Cuello, negocio lechería y elaboración de helados, sito LAPARRA 387, Capital. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.12|5 Nº 7.981 v.17|5|62

"LL"

Se hace saber por el término de Ley que Segundo Navarro e Ida Ulla de Canteiro venden a Angel José Eribe su negocio de lavadero denominado San Isidro de la calle LLAVALLOL 4274, de Capital Federal. — Reclamos de Ley, Callao 468, piso 1º, Ofic. 9, Capital allí domiciliados.

$ 800.— e.15|5-Nº 8.151-v.19|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que Vladimiro Stubelj vende a Félix Francisco Martínez el negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en esta Capital, calle LORIA Nº 946. Domicilio de ambas partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 15|5. — Nº 8.254 v. 19|5|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, Martillero Público, que Mario Righello, vende su negocio de Fiambrería, sito calle LOYOLA 1669|71, a la señora Blanca Rinaldi. Reclamos de ley Santiago del Estero Nº 1666, Capital, domicilio constituido.

$ 800. e. 15|5. — Nº 8.271 v. 19|5|62

"M"

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica ... Noemí Esteban de Acebo, Demetrio Acebo y Alberto Esteban Acebo, venden su negocio que gira en plaza en el ramo de perfumería, bajo la denominación de Perfumería Acebo, sita en MAIPU 216, de la Capital, a Orleans S. A. C. I. F. I. y A. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1..6, P. B.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.117 v.18|5|62

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Cándido Ablanedo vende a José María Mateo el negocio de hotel alojamiento denominado "Arosa" sito en la calle MANSILLA Nº 2844, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.976 v.17|5|62

"El Gijones", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Jesús González, José Vigo, Antonio Pérez Peña, Andrés Lema y Vicente Antonio Cicchini, venden a Justo Carbajales, José Carbajales, José Antonio Carvajales y Servando Murias, el negocio de garaje de alquiler, sito en MONROE Nº 2255, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.756 v.16|5|62

Jorge Ageitos, mart públ. del estudio "Pardies", avisa que José Lombardía, Manuel Alonso, Francisco Alonso y Armando Arias, dom. en Matheu 255, venden a Roque Belcastro y Héctor Commisso, dom. en Venezuela 2182, el negocio de bar, restaurant y casa de lunch, sito en MATHEU 255, Cap. Fed., libre de toda deuda. — Reclamos de ley en estudio "Pardies", Chile 1449, p. b., ofic. 4.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.752 v.16|5|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Angel Américo Buffa, vende al Sr. Julio Fernández Peon, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-alojamiento, sito calle MARCELO T. DE ALVEAR 1449, 1º B. domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio comprador, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 7.742-v.16|5|62

"N"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 82-0500, avisan que José María Gaeio vende a Efren Calvo el negocio de fiambrería, quesería y rotisería sita en NAVARRO 2701, esq. GUTENBERG, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.995 v.17|5|62

Av.Al.Tho. S.R.L. Mart. Joaquín A. Costa, Av. Alvarez Thomas 1928, avisan que: Pedro Chinazzo vende a José Manuel Ruiz, Despacho Pan, NUÑEZ 5501, dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.

$ 800. e. 15|5. — Nº 8.228 v. 19|5|62

"P"

Lucania S. A., Martillero Público Rafael Cicalese, Lima 297, 1er. piso, avisan: la venta efectuada por Catalina Morsetti a Domingo Antonio Distéfano, del "Hotel-Pensión" sito en PARANA Nº 358, Capital, ha quedado anulada. Las oposiciones recibidas quedan sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 8.244 v.19|5|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Mario López Suárez vende a Italo Castellucci Dangella su negocio Despensa sito en PICHINCHA 1256, Capital. Domicilio partes y reclamos ley ntas. oficinas.

$ 800. e. 15|5. — Nº 8.191 v. 19|5|62

Arturo J. Vignolo, martillero público nacional, con oficinas ... Rodríguez Peña 336, 8º piso, oficina 82, comunica que don Carlos Recoder y María Teresa Rotaro de Recoder, ... a ... Antigo ... Soto de Agrelo su negocio de peluquería para damas sita en calle PARANA 34.. de Capital Federal. ... posiciones de ley en oficinas de interviniente, domicilio partes.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.139 v.18|5|62

Se hace saber por el término de ley que Joaquín Canton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASEO COLON 1216, 1er. piso, Capital, dedicada a ... motores, semirremolques, acoplados, ... puestos y accesorios, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Joaquín Canton", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", continuadora, además, de la anterior, con efecto ... activo al 1º de enero de 19... — Reclamos de ley en Escribanía ..., Rivadavia 666, 1er. piso. — Domicilio de las partes, Paseo Colón 12.., 1er. piso, Capital.

$ 2.000. — e.14|5 Nº 8.095 v.18|5|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio García vende a José Osorio el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle PI y MARGALL Nº 1094|1100, esquina HERNANDARIAS, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.105 v.18|5|62

Se hace saber por cinco días que Arteco S. R. L. y De Brey y Cía. S.R.L., transfieren todo su activo físico de su negocio tejeduría sito en Bernardo Ader 3140, Munro (Prov. de Bs. As.), con administración en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 281, consistente en inmuebles, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, herramientas y todos, a la sociedad Arteco Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en Pte Luis Sáenz Peña 281.

Reclamos por el término de ley ante el doctor Carlos E. Meier, contador público nacional, con domicilio en Av. Corrientes 447, oficina 705.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 7.983 v.17|5|62

"Q"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Amador García vende a Germán Rodríguez el negocio de Café y Bar denominado "Bar 15" sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1599 esquina a la calle VIRREY CEVALLOS, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley, nuestras Oficinas.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.261 v.19|5|62

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea venden a José Manuel Fernández, el negocio de lechería y productos lácteos sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ número ..79. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.111 v.18|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158; avisan que Luis Antonio Guerrero, por sí y en representación de la señora María Elvira Guerrero viuda de Linares, venden a Celso Hermando el negocio de compostura de calzado en el acto sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3092. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.112 v.18|5|62

M. González y Cía. (Sucesores de González y García), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, E. P., Capital Federal, T. E. 33-4266: avisan al comercio que Edesio Fernández, vende a Eustaquio Manuel Fernández, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Bar Agrelo", sito en RIOJA 595 al 99 esq. AGRELO 3001, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|5 Nº 7.799 v.16|5|62

"S"

Humberto J. Volpi, abogado, Uruguay 532, comunica que la sociedad colectiva "Kelly y Cía", ubicada en la calle SANTANDER 5960, Capital, cuyo objeto es la elaboración de productos químicos, constituida por los señores Luis Kelly, Lucio Carlos Miceli, Luis Angel Barrera, Roberto Santín y Felipe Ingrassia, ha sido disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad colectiva "Industrias Químicas Lucarmi De Santin, Miceli y Cía.", sita en esta ciudad en la misma dirección y formada por los señores Lucio Carlos Miceli, Luis Angel Barrera, Roberto Santín y Felipe Ingrassia. — Reclamaciones de Ley, Estudio Contador Público Emilio S. Bretón, Rodríguez Peña 546 - 8º, de esta ciudad.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 8.205 v.19|5|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Publ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio Despensa sito calle SARAZA 1234, Cap., de Antonio Cudeiro a Roque Sciolla comunicada Bol. Oficial 28|2|62 al 7|3|62.

$ 800.— e.15|5 Nº 8.190 v.19|5|62

Hernán A. Ordiales, escribano designado por las partes para la escrituración, con oficinas Uruguay 654, 5º piso, Capital Federal, avisa por el término de ley que, "Tafi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", vende a Manuel Vázquez el fondo de comercio del hotel "Plaza Francia" sito en esta Capital, calle SCHIAFFINO Nº 2187|89, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.760 v.16|5|62

Juan Alberto Solari, María Dominga Catalina Solari y Cayetano Armando Solari (Solari Hnos.) venden a Pedro Serra su negocio despensa, sito calle SALGUERO 674, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, en Salguero 674.

$ 800.— e.11|5-Nº 7.714-v.16|5|62

"T"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Elba C. de Lancelles vende a Eduardo Y. Sequeira su negocio Despensa sito calle THORNE 1227, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.— e.15|5 Nº 8.189 v.19|5|62

Avisa Alejandro Argentino Saúl, que ha vendido a los señores Atenas S. R. L. (en formación) su negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, TALCAHUANO 474|76, y ello libre de toda deuda. — Reclamos de Ley mismo negocio, donde las partes constituyen sus domicilios

$ 800.— e.15|5-Nº 8.174-v.19|5|62

Fernando Omar Correa, martillero público, avisa: que el señor Alberto Ramos, vende a Francisco Liguori, el negocio de frutería y verdulería sito en la calle TELLIER Nº 997, Capital, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas, Avenida Emilio Castro Nº 6695, Capital.

$ 800.— e.12|5 Nº 7.954 v.17|5|62

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, T.E. 40-5013|3691, Capital Federal, que Manuel Sáez Benito y Pedro Toribio Llorente vende a Jesús Carbállido el negocio de hotel aloja-

miento denominado "Atlántico" sito en la calle TALCAHUANO Nº 179, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.977 v.17|5|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Inocente Folgueiro-sa, Justo Macías, Eugenio García, Agustín Saavedra, Angel Fernández y Laureano Pérez que giran "Hotel Maravillas" S.R.L., venden a Luis Gómez, Antonio Fernández y Alfredo Goyanes, hotel alojamiento, TACUARI 1247, domicilio partes. — Reclamos de le, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.989 v.17|5|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: Abraham Ahmed Dassuque vende a Daniel Sancho, negocio fiambrería y quesería, sito en TELLIER 1200 esq., ERCILIA, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.12|5 Nº 8.020 v.17|5|62

Gabeiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que Manuel Fernández vende a José Antonio Rodríguez y Jorge Crespo Plaza, despacho e comestible y despacho de bebidas alcohólicas, TENIENTE GENERAL PO-MAR 3902, esquina RAULET 105, (Ex Patagones 3902, esquina Saujil 105), domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 7.723-v.16|5|62

"U"

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. balanceadores y martilleros públicos. Sáenz Peña 251, T.E. 45-8647, avisan que: "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada" propietaria del negocio de confitería, rotisería, fábrica de masas, bar y afines, ubicada en esta Capital, calle URUGUAY Nº 1081,85, denominado "La Tour de Paris", que ha contraído obligaciones a nombre de "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada", "La Tour de Paris", "Arcema Sociedad de Responsabilidad Limitada" e individualmente por Fernando Cerdeira, Arnold Heilpern y Natalio Rafael Mazzola, vende y transfiere el fondo de comercio a la Sociedad en formación "González y Cía." representada por Avelino González, Manuel Gómez Agustín Gómez, Manuel Fernández Francisco José Pérez, Héctor Avelino Méndez, Manuel Muñiz y Manuel Cabaleiro Ucha. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.978 v.17|5|62

"V"

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta de la carnicería, sita en VIRREY DEL PINO 3867, Capital, que les señores José Eraso y Julio Aniceto Gatti, efectuaban al señor Gabriel Fernández. — Reclamos término de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.11|5-Nº 7.730-v.16|5|62

"Y"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T.E. 38-1766, avisan: Emilio Fiore y Francisco G rcía venden a Aniceto Marcelo Casado y Manuel Antelo, negocio de hotel alojamiento, sito YERBAL Nº 2377, Capital: domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.11|5 Nº 7.776 v.16|5|62

"Z"

Miguel Gazolaz vende a Joaquín Ascani, Lechería ZELADA 4581, domicilio de las partes para reclamos.
$ 400.— e.15|5 Nº 8.201 v.19|5|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS., DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de m$n. 200.000.— de cada una de las clases de acciones ordinarias al portador clases "B", "A" "C", "D", "E", "F", "G" y "H", Asunción 3372, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5 Nº 8.224 v.17|5|62

OMNI SUDAMERICANA
S. A. C. I. y F.
Avda. Pte. R. S. Peña 846, 8ºp.
Teléfonos: 49 - 0362, 49 - 0457
Nº 10.178

Comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir m|n. $ 1.000.000.- en acciones de un voto a la par para ser suscripto en la proporción de uno por cada cuatro que posean, dentro de los 30 días de la última publicación y pagadero al contado.
$ 960.— e.15|5 Nº 8.237 v.17|5|62

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 de mayo de 1962, de 14 a 17 horas, se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra cupón Nº 2, el dividendo del 6 1|2 % en efectivo correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
Se recuerda las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5 Nº 8.240 v.17|5|62

CODEMISA
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Expte.: 9803

Por tres días comunica que se han emitido las series "A" 8 a "A" 16 íntegramente en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una y las series "B" 14 a "B" 34, íntegramente en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.- cada una, ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 1960 y ratificada por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1961 y las series "A" 17 a "A" 56, íntegramente en acciones ordinarias tipo "A" con derecho a cinco votos por acción valor nominal y a la par de $ 100, —cada una y las series "B" 35 a "B" 94, íntegramente en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una; ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1961. — Todas estas emisiones tendrán derecho preferente de suscripción a favor de los tenedores de acciones, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los quince días corridos a partir de la última de estas publicaciones. — Condiciones: estas acciones deberán ser pagadas en efectivo y|o en otros bienes, y tendrán derecho a dividendos íntegro a partir del último ejercicio de la sociedad. — Se recuerdan las disposiciones estatutarias y las normas de la Comisión de Valores que se aplicarán en subsidio. — Viamonte 1653, 5º piso, Capital, lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — El Directorio.
$ 3.120.— e.15|5 Nº 8.242 v.17|5|62

CITROËN
Citroën Argentina S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Citroën Argentina, S. A. I. C., que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir la quinta serie de acciones por un total de v$n. 200.000.000.00 en acciones ordinarias dividida en: v$n. 50.000.000.00 en acciones clase A, 5 votos por acción y v$n. 150.000.000.00 en acciones clase B, un voto, de valor nominal $ 100.00 por acción.
Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y deberán integrarse en 10 % en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.15|5 Nº 8.249 v.17|5|62

PERUVIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 4.748

Se comunica que la Asamblea General del 25 de abril de 1962, ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de $ 18.000.000.— m|n. y que el Directorio en su sesión del 10 de mayo de 1962, ha resuelto emitir 80 acciones remanentes de la serie 40ª y las series 41ª a 180ª, de acciones ordinarias por un total de $ 14.080.000.—, llamando a suscripción a la par con derecho de dividendo a partir del 1º|1|62. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia, según lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, pudiendo optar por el prorrateo de lo no suscripto. — La integración se efectuará: 85 % en el momento de la suscripción y 15 % restante, antes del 20 de junio. — El Directorio.
$ 1.680.— e.15|5 Nº 8.231 v.17|5|62

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. I. y C.
Nº 5124

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de mayo de 1962, se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
Los interesados deberán presentar a tal efecto, en la administración de esta sociedad, calle Deán Funes Nº 1155, Capital, el cupón Nº 10, de 15.30 a 17.30 horas.
El dividendo a pagar es el siguiente: acciones clase "A" (5 votos), treinta por ciento (30 o|o) en acciones de la misma clase; acciones clase "B" (1 voto) treinta por ciento (30 o|o) en acciones de la misma clase.
Los títulos a entregarse en cada caso, llevarán adheridos los cupones del Nº 11 en adelante y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.
Para las fracciones menores de 5 acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio vigente. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|5-Nº 8.264-v.17|5|62

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Tucumán 423 - Capital
N - 3.031

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de mayo de 1962 y contra presentación del cupón Nº 4, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 1.500 acciones de v$n. 600.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 900.000 m|n. del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 8.267-v.17|5|62

V A N A L Y
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto las siguientes emisiones: 1º) Dos series de acciones ordinarias "A", Nº 21 y 22, por valor de $ 200.000, de los cuales se afecta pesos 100.000 al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|61; y ocho series de acciones ordinarias "B", Nº 23 al 30 inclusive, por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, pago al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia art. 6º estatutos sociales. 2º) Veinte series de acciones preferidas Nº 31 al 50, inclusive, dividendo básico 12 o|o acumulativo por dos años, más un adicional de un 1 o|o por cada 5 o|o de las ordinarias, rescate a la par. Integración 10 o|o al contado, remanente a los 90 días de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|5-Nº 8.252-v.17|5|62

SANTOS S. A. C. I. I. F.

Anúnciase emisión acciones ordinarias al portador m$n. 100.— c|una, clase A, 5 votos series 11º a 30º; y clase B, un voto, series 1º a 20º. Llámase a suscripción e integración, Viamonte 2588, Cap. Fed. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5-Nº 8.273-v.17|5|62

TAICA S. A. I. C. I. F.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que se halla a disposición, en su local, Marcos Paz 2570, Cap., el dividendo en acciones del 20 o|o por el ejercicio cerrado el 31|10|61, contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5-Nº 8.197-v.17|5|62

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. I. y C.
Nº 5124

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer 61.600 acciones ordinarias clase "B" 1 voto y 6.600 acciones ordinarias clase "A" 5 votos en la siguiente forma: Las acciones ordinarias "A" percibirán una acción A por cada 5,1320 acciones de sus tenencias. — Las acciones privilegiadas y ordinarias B percibirán una acción B por cada 5,1461 de sus tenencias y una acción A por cada 1868,34 de sus tenencias.
La suscripción se hará a la par contra presentación de cupón Nº 9, el que carecerá de valor después del día 29 de mayo, a las 17.30 horas.
Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en Deán Funes 1155, del día 15 de mayo al 29 de mayo de 1962, ambos inclusives, de 15.30 a 17.30 horas.
Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas, a prorrata, en proporción a las presentadas entre los accionistas que lo deseen y demás suscriptores.
Los títulos a entregarse en cada caso, llevarán adheridos los cupones del Nº 11 en adelante.
Con la fracción menor de 5 acciones, se procederá de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959.
Los nuevos valores tendrán idénticas características que los actuales y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1961.
La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.
$ 3.360.— e.15|5-Nº 8.263-v.17|5|62

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la Sociedad, de las cuales corresponden v$n. 1.500.000.— a la categoría "A" y v$n. 3.500.000.— a la categoría "B".
Los señores accionistas podrán suscribirlas en Chiclana 3311 con preferencia por el término de tres días, a partir de la fecha, a razón de una nueva acción por cada 1,9 acciones de su tenencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 8.187-v.17|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"C.I.C.S.A."

Llámase a suscripción e integración a la par y en efectivo de $ 7.500.000.— m|n. de acciones ordinarias clase B, series 3a. y 4a. (art. 5º Estat. — M. T. de Alvear 684, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5-Nº 8.178-v.17|5|62

C O A M C O
Compañía Americana de Construcciones S. A.

A partir del 28|5|62 podrán cobrarse contra presentación del cupón Nº 3 en la Caja de la Sociedad, los dividendos en efectivo y en acciones liberadas resueltos por la Asamblea del 24|10|61, a cuyo efecto se emiten las series 17a. y 18a. de acciones ordinarias categoría "B". — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 8.173-v.17|5|62

AGROSURCO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series dos al cinco. — Los tenedores de acciones de la Sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos en la Avda. Belgrano 225, 3er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 8.166-v.17|5|62

I N T A
Industria Textil Argentina, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a las autorizaciones acordadas por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece a la suscripción privada $n. 8.937.600,— en acciones ordinarias de la clase "A", v$n. 77.957.900.— en acciones ordinarias de la clase "B" y v$n. 54.758.200.— en acciones preferidas especiales, todas de idénticas características a las actualmente en circulación.
Lugar de Suscripción: Banco Shaw S. A., Sección Títulos, Sarmiento 355, 3º piso, Buenos Aires o en la Caja de la Sociedad, Piedrabuena 4315, Buenos Aires, de 12 a 15,30 horas.
Plazo de Suscripción: 22 de mayo al 5 de junio de 1962, ambos días inclusive.
Cantidad y clase de acciones necesarias para suscribir una nueva acción: Los señores tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una nueva acción ordinaria "A" o "B", según sea la tenencia, por cada dos que posean. Los mismos accionistas podrán suscribir también, una nueva acción preferida especial por cada cinco acciones ordinarias que posean.
Las acciones preferidas especiales no suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones preferidas especiales y preferidas 7% acumulativo, en la proporción de 601.802 (total de acciones preferidas en circulación), dividido por el remanente de acciones preferidas especiales no suscripto por los tenedores de acciones ordinarias, cociente que indica la cantidad de acciones preferidas especiales y|o preferidas del 7% acumulativo que, eventualmente, serán necesarias para suscribir una nueva acción preferida especial.
Número del cupón con que se ejerce el derecho: La suscripción de las acciones ordinarias se realiza contra presentación del cupón Nº 26, de las acciones de igual clase.
La suscripción de las acciones preferidas especiales se realiza contra presentación del cupón Nº 27, de las acciones ordinarias.
En el caso de que hubiera un remanente de acciones preferidas especiales, no suscripto por los tenedores de acciones ordinarias, participarán en la suscripción los tenedores de acciones preferidas especiales, mediante la presentación del cupón Nº 7 y los tenedores de acciones preferidas del 7% acumulativo, mediante la presentación del cupón número 38.
Precio de colocación y forma de integración: Las acciones ordinarias se suscriben a su valor nominal y deben integrarse al contado en el acto de la suscripción o en tres cuotas, la primera del 40% en el acto de la suscripción y las dos restantes del 30% cada una, a los 60 y 90 días, respectivamente, del cierre de la suscripción.
Las acciones preferidas especiales se suscriben al precio de la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el día inmediatamente anterior al de la primera publicación de este ofrecimiento (del cual se deduce el importe correspondiente al dividendo calculado según los tipos de cambio vigentes también el día inmediato anterior al de la primera publicación correspondiente al primer semestre 1962, en atención a que

estas acciones gozan de dividendo, a partir del 1º de julio de 1962). menos m$n. 30.

Las acciones preferidas especiales deben integrarse al contado en el acto de la suscripción.

Goce de dividendo: Los nuevos valores gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1962, las acciones ordinarias y a partir del 1º de julio de 1962, las acciones preferidas especiales.

Cupón adherido que llevan las nuevas láminas: Las nuevas acciones ordinarias llevan adherido el cupón Nº 29, en virtud de que oportunamente se utilizará el cupón Nº 28 para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

Las nuevas acciones preferidas especiales llevan adherido el cupón Nº 9, en virtud de que oportunamente se utilizará el cupón Nº 8, para el pago del dividendo correspondiente al primer semestre de 1962.

Sobrante de suscripción: Los sobrantes que no fueron suscriptos serán prorrateados entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de la suscripción.

Fracciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Las acciones preferidas especiales no participarán en la distribución de acciones liberadas, que eventualmente se realice, correspondiente al revalúo contable.

La suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 9.600.— e.15|5-Nº 8.262-v.17|5|62

S A C C O L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad al Artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 31 de enero de 1962, se han emitido las series 287 a 310 de acciones ordinarias representada cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— valor nominal cada una. — Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 8.067-v.16|5|62

F I N A C O
Sociedad Anónima Cmoercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por escritura pública otorgada con fecha 16 de febrero ppdo., se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias (series 295 a 304) por valor de $ 10.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— Nº 14|5-Nº 8.071-v.16|5|62

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizadas las emisiones por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 14 de mayo de 1962, el Banco Shaw S. A. Argentina, calle Sarmiento 355, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 21, procederá al pago del dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas de idénticas características que las que se hallan en circulación, con derecho a dividendo desde el 1º de setiembre de 1961 con cupón adherido Nº 22, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1961, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de fecha 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|5-Nº 8.072-v.16|5|62

ANSCO, S. A.
Ind., Com. e Inmob.
Reg. Nº 8.388

A los efectos del art. 5 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 46ª al 90ª, de acciones por un total de pesos 15.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— Nº 14|5-Nº 8.074-v.16|5|62

MODERN PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la octava serie de acciones, compuesta de 20.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción.

De conformidad con el artículo 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro del término de quince días de vencida la última publicación de este edicto, que se publica por tres días en el Boletín Oficial.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, mediante entrega del cupón Nº

Al ejercitar ese derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo, en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del día 1º de julio de 1961, fecha de iniciación del ejercicio económico en curso. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|5-Nº 8.059-v.16|5|62

BURSESE Y CIA.
S. A. I. C. y F.
Juramento 3095 — Capital

Comunícase que el Directorio resolvió emisión tercer serie, clases "A" "B", "C" y "D", dos mil quinientos acciones ordinarias cada serie, ofrecidas actuales accionistas par y contado contra presentación cupón dos plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 720. — e.14|5-Nº 8.061-v.16|5|62

MASSALIN Y CELASCO, S. A. C. e I.
Registro Nº 4.518

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series Nros. 85 a 108 por un total de pesos 24.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase A 5 votos: que se afectan a la capitalización de la 1ª cuota del Revalúo Contable.

$ 720. — e.14|5-Nº 8.066-v.16|5|62

QUIMIPLAST, S. A.
Honduras 4174 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 17 a 20 de acciones ordinarias de la clase "B" de v$n. 100.— cada una al portador, por un total de $ 400.000. Para la suscripción de estas acciones a la par tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, caducando este derecho a los 5 días de finalizada la última publicación. — La integración será total en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1 2200.— e.14|5 Nº 8.060 v.16|5|62

COMISION DE PUBLICACIONES DEL PRIMER CONGRESO DEL AREA ARAUCANISTA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 1. Apertura: El 28 de mayo de 1962, a las 14 horas, en San Martín 336, Capital Federal, sede de la Academia Nacional de la Historia.

Llámase a licitación pública para la impresión de dos tomos, 45 pliegos de 16 páginas en total, de la obra "Primer Congreso del Area Araucanista Argentina", que se publicará con el auspicio y fondos de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150º aniversario de la Revolución de Mayo. Pago inmediato. — Informes en San Martín 336, de 12 a 15. — Milciades Alejo Vignati, presidente.

$ 2.400. — e.14|5-Nº 8.065-v.18|5|62

PLASTICA BERNABO
S. A., Ind. y Com.
Expediente 5292
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente, se procederá contra presentación del cupón número 20, a abonar el dividendo del 35 o|o en acciones ordinarias, clase A y B a prorrata de sus tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 8.137-v.16|5|62

TEJEDURIA LIMBO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. 10.150
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase: Aumento de Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000. Emisión de las series 1 a 100 Acciones Preferidas por un valor total de pesos 10.000.000.— que se ofrecen en suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 8.146-v.16|5|62

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SKODA PLATENSE
Registro Nº 3.548

Se invita a los señores accionistas de Skoda Platense, S. A. C. I. F. a suscribir 4.000 (cuatro mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos) cada una, que se ha resuelto emitir para completar el capital de m$n. 5.000.000.— (cinco millones pesos m|n.) autorizado. — Las suscripciones e integraciones deberán hacerse hasta el 4 de junio próximo. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.147-v.16|5|62

PERFECTO GONZALEZ
S. A. I. C. e I.
Reg. Nº 9839

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió: 1º) emitir las series 13º y 14º de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto, por valor de 1.000.000 m$n., cuya escritura será pasada ante el escribano Orlando Spotorno e inscripta en el Registro Público de Comercio. — 2º) Poner a disposición de los señores accionistas a partir del 21 de mayo próximo, el dividendo del 15 % en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto, correspondiente al ejercicio Nº 4. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 8.121 v.16|5|62

TAMESIS, S. A.
Comercial, Industria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la asamblea de fecha 27 de abril de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000.— a $ 10.000.000.— m|n., y emitir la cantidad de 24 series de $ 400.000.— m|n. c|u., divididas en 23 series de acciones ordinarias clase "A" y 1 (una) serie ordinaria de la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 8.150-v.16|5|62

PENCHANSKY Y DBORKIN
S. A., Ind. y Com.

Se hace saber que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1962, se ha aumentado el capital autorizado de pesos 20.000.000.— a la suma de pesos 30.000.000.—, dividido el aumento de $ 10.000.000 — en veinte series de pesos 500.000.— cada una de acciones valor nominal $ 100.— de las cuales doce series serán de acciones ordinarias y ocho series de acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo del 14 o|o, habiéndose delegado en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de las emisiones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 8.144-v.16|5|62

AUSTIN - GRAZIANI S.A.
Nº 12908
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, números 11º a 30º, inclusives, por valor de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea por un total de $ 20.000.000 m|n. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro de plazo que el mismo determina, en el local social, sito en calle San Martín Nº 948, piso 5º, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.14|5 Nº 8.099 v.16|5|62

LABORATORIOS ORK S A.

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de una serie de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de m$n. 1.000.000, elevando el capital social a m$n. 4.000.000. El Directorio.

$ 720. — e.14|5 Nº 8.082 v.16|5|62

MOLDENOR S.A.C.I. y F.

Comunica accionistas emisión series 2ª a 5ª, por m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 480. — e.14|5 Nº 8.086 v.16|5|62

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que la Asamblea de accionistas de Intercontinental, Compañía Maderera S. A., realizada el 28 de febrero de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 10.000.000, y emitir 100 series de idéntico valor en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720. — e.14|5 Nº 8.085 v.16|5|62

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 2545
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber que el dividendo del 10 por ciento aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30|4|62, para pagar en efectivo, será puesto a disposición de los accionistas en nuestro local, Carlos Pellegrini 1594, contra presentación del cupón Nº 26, a partir del día 21 de mayo corriente. — El Directorio.

$ 960. — e.14|5 Nº 8.087 v.16|5|62

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazos Soc. Anón.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que habiéndose obtenido la autorización correspondiente de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 14 de mayo de 1962, se abonará, en nuestras oficinas ... na 633, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 24, el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|.|61: 4 % en efectivo y 46,52125 % en acciones liberadas y a la par. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|6|61 y llevarán adheridas el cupón Nº 25 y subsiguientes. — Con respecto a las fracciones menores de una acción, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva, para cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 2.160. — e.14|5 Nº 8.089 v.16|5|62

AUSTIN - GRAZIANI S. A.
Nº 12.908
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el pago de dividendo del 50 % en efectivo, correspondiente al primer ejercicio social, se efectuará en la sede social, calle San Martín Nº 948, piso 6º, Capital, a partir del día 11 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.100 v.16|5|62

G U T V I L
S. A. I. C. F.
Moreno 1270, piso 1º, of. 112

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 10 de abril de 1962, dispuso la emisión de 16 series de acciones ordinarias, al portador, por $ 16.000.000.—, dividido en 6 series Nº 5 al 10, clase A "A"; cinco series Nº 11 al 15 ordinarias clase "B" y cinco series número 16 al 20 de acciones preferidas dividendo básico, 10 % no acumulativo, con participación adicional hasta el 10 % estatutario, rescatable a la par.

Todas las acciones emitidas, gozarán del dividendo a prorrata temporis, e integradas al contado o con bienes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|5 Nº 8.114 v.16|5|62

PROFINCO S. A.
Promotora de Fondos Comunes de Inversión

Comunica a los copartícipes de Fondo Común "Univar", que de acuerdo a los art. 30 y 31 del Reglamento de Gestión deberán rescatar sus certificados por haberse resuelto la disolución del mismo. — El Directorio.

$ 720.— c.14|5 Nº 8.122 v.16|5|62

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Nº - 3.024
25 de Mayo Nº 515, Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 de mayo de 1962, y contra presentación del cupón Nº 2, es entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 4.800 acciones de v$n. 1.000.— m|n. del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5 Nº 8.134 v.16|5|62

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680 Capital

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1961, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de $ 100.000.000.— moneda nacional, a $ 150.000.000.— moneda nacional. Dicho aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 593 al folio 151 del Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

Se comunica asimismo que el anterior aumento de m$n. 50.000.000.— a pesos 100.000.000.— moneda nacional ha sido protocolizado e inscripto el 21 de noviembre de 1960, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.842 al folio 187 del Libro 53, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400. —e.11|5-Nº 7.721-v.16|5|62

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima
CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, y a la aprobación del revalúo contable de activo, por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se ha dispuesto emitir series de acciones clase "B" de uno voto, por m$n. 14.516.000.—, para capitalización del saldo del revalúo contable.

Las nuevas acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 16 de mayo próximo, en nuestras oficinas de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 7.720-v.16|5|62

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
CANJE GENERAL DE ACCIONES

El Directorio comunica a los accionistas que de acuerdo al artículo 63º del Estatuto, y a partir del 11 de junio próximo, en las oficinas del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista 200, Buenos Aires, se procederá al canje general de las acciones ordinarias en circulación, integradas por la emisión del año 1924, con manto de cupones, y de los años 1938 y 1956, sin cupones, entregándose nuevas láminas de iguales características con cupón Nº 1 adherido. — El Directorio.

$ 6.000.— e.7|5-Nº 7.396-v.23|5|62